



**CONCEJO MUNICIPAL  
2020  
SESIÓN ORDINARIA  
Nº 155  
RANCAGUA, 02 de junio de 2020  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**SESION DE CONCEJO N° 155**

**SESIÓN** : Ordinaria  
**FECHA** : 02 de junio de 2020  
**HORA** : 09:00hrs.  
**LUGAR** : Salón Multiuso, 3º piso Edificio de Liceo de Niñas

<b>CONCEJALES</b>	Pamela Jadell Echague	Silvia Santelices Rojas
	Ricardo Guzmán Millas	Pedro Hernández Peñaloza
	Danilo Jorquera Vidal	Arturo Jara Carrasco
	Aníbal González Espinoza	Carlos Arellano Baeza
	Patricio Henríquez Henríquez	Jaime Canales Guzmán

<b>FUNCIONARIOS MUNICIPALES ASISTENTES</b>	Daniel Gaete Villagra	Administrador Municipal
	Víctor Salas Suarez	Director Dirección de Control
	Gustavo Lazo Fariña	Director Asesoría Jurídica
	Raimundo Agliati Marchant	Director SECPLAC
	Carlos Baier Stevenson	Director de Comunicaciones
	Juan Camilo Bustamante	Jefe Dpto. Rentas
Sandra Espejo Pérez	Jefa Bienestar Social	

**PRESIDE** : EDUARDO SOTO ROMERO  
ALCALDE DE RANCAGUA

**SECRETARIO** : CARLOS MORALES LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

**SESIÓN DE CONCEJO EXTRAORDINARIO N°155.**

**Temas a Tratar:**

1. Acuerdo para aprobación Acta N° 154.

2. Acuerdo para aprobación otorgamiento de Comodato, respecto del inmueble municipal que a continuación se indica:

A Federación de Comerciantes de Ferias Libres y persas Rancagua, Rut 65.101.365-8, referido a inmueble de propiedad municipal, ubicado en Juan Martínez de Rozas N° 0668, Población Manuel Rodríguez. Expediente E1001/2020, de fecha 18 de mayo de 2020, referido a Pase Interno N°178, de 18 de mayo de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Expone: Dirección de Desarrollo Comunitario.

3. Acuerdo para la celebración de contrato, entre la Ilustre Municipalidad de Rancagua y el oferente "Constructora Palenque Ltda.", referido a la adjudicación de la propuesta pública denominada "Mejoramiento Área Verde y Multicancha Villa Don Enrique I", adjudicada en proceso licitatorio desarrollado en el Portal Mercado Público ID 2401-20-LP20, por un monto de hasta\$ 67.241.196, I.V.A incluido, propuesta que cuenta con financiamiento del Fondo de Iniciativa Local (FRIL), del Gobierno Regional de O'Higgins.

Expediente E1115/2020, de fecha 18 de mayo de 2020, referido a Pase Interno N°106 e Informe propuesta, y Pase Interno S/N° de la Dirección de Control. Expone: Dirección de SECPLAC.

4. Acuerdo para la celebración de contrato entre la Ilustre Municipalidad de Rancagua y oferente "Constructora Palenque Ltda.", referido a la adjudicación de la propuesta pública denominada "Construcción Losa de Juegos Villa Don Vicente". adjudicada en proceso licitatorio desarrollado en el Portal Mercado Público ID 2402-21-LP20, por un monto de \$ 58.085.587, I.V.A incluido, propuesta que cuenta con financiamiento del Fondo de Iniciativa Local (FRIL), del Gobierno Regional de O'Higgins.

Expediente E2146/2020, de fecha 29 de mayo de 2020, referido a Pase Interno N°279, de 20 de mayo de 2020, de la Dirección de Control. Expone: Dirección de SECPLAC.

5. Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, Informe de Adquisiciones, Contrataciones de Obras, Servicios y Personal, correspondiente al mes de marzo de 2020.

Expediente E1965/2020, de fecha 27 de mayo de 2020, referido a Pase Interno N°422, de mayo de 2020, de la Dirección de Control.

6. Acuerdo para la celebración de contrato entre la Ilustre Municipalidad de Rancagua y oferente "Sociedad Comercial Nacional SpA", referido a la adjudicación de la propuesta pública denominada "Mejoramiento Espacio Copropiedad Condominio Social Álamos de la Cruz, etapa I y II, adjudicada en proceso licitatorio desarrollado en el Portal Mercado Público ID 2402-24-LP20, por un monto de\$ 83.002.040, LV.A incluido,

propuesta que cuenta con financiamiento del Fondo de Iniciativa Local (FRIL), del Gobierno Regional de O'Higgins.

Expediente E2153/2020, de fecha 29 de mayo de 2020, referido a Pase Interno N°122, de 13 de mayo de 2020, de la Dirección de Control. Expone: Dirección de SECPLAC.

7. Acuerdo para aprobación "Renovación y complemento de Convenio para la atención y tratamiento de rehabilitación y reinserción social a personas con dependencias de alcohol y drogas", a suscribirse entre el "Centro de Rehabilitación Tabancura", Rut 65.049.916-6, personería jurídica 113, de la Ilustre Municipalidad de Rengo y la Ilustre Municipalidad de Rancagua.

Expediente E2045/2020, de fecha 28 de mayo de 2020, referido a Pase Interno N°439, de 28 de mayo de 2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica. Expone: Dirección de Asesoría Jurídica.

8. Acuerdo para la celebración de contrato entre la Ilustre Municipalidad de Rancagua y oferente "Constructora SYH SPA.", referido a la adjudicación de la propuesta pública denominada "Construcción Losa de Juegos Villa Alameda y Villa La Reconquista", adjudicada en proceso licitatorio desarrollado en el Portal Mercado Público ID 2402-25-LP20, por un monto de \$ 90.886.722, LV.A incluido, propuesta que cuenta con financiamiento del Fondo de Iniciativa Local (FRIL), del Gobierno Regional de O'Higgins.

Expediente E2166/2020, de fecha 29 de mayo de 2020, referido a Pase Interno N°276, de 20 de mayo de 2020, de la Dirección de Control. Expone: Dirección de SECPLAC.

9. Acuerdo para la celebración de contrato entre la Ilustre Municipalidad de Rancagua Y oferente "Constructora SYH SPA.", referido a la adjudicación de la propuesta pública denominada "Mejoramiento de Multicancha Las Tranqueras", adjudicada en proceso licitatorio desarrollado en el Portal Mercado Público ID 2402-27-LP20, por un monto de \$ 57.992.794, IV.A incluido, propuesta que cuenta con financiamiento del Fondo de Iniciativa Local (FRIL), del Gobierno Regional de O'Higgins.

Expediente E2170/2020, de fecha 29 de mayo de 2020, referido a Pase Interno N°275, de 20 de mayo de 2020, de la Dirección de Control. Expone: Dirección de SECPLAC.

10. Acuerdo para modificación de contrato, consistente en reemplazo de boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato, de la empresa Estacionar S.A., Rut N° 96.870.910-0, concesionaria de contrato para la "Explotación de estacionamiento en el centro y en el entorno de la comuna de Rancagua".

Expediente E446/2020, de fecha 14 de mayo de 2020, referido a Pase Interno N° 46, de 04 de mayo de 2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y Pase Interno N° 272, de 20 de mayo de 2020, de la Dirección de Control. Expone: Dirección Asesoría Jurídica.

11. Acuerdo para aprobación "Modificación a la Ordenanza Municipal de Participación respecto a la opinión de las Juntas de Vecinos en materia de Patentes de Alcoholes".

Correo Electrónico de fecha 28 de mayo de 2020. Expone: Departamento de Rentas.

12. Varios.

## **SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIO N° 155.**

### **Temas Tratados:**

**SEÑOR ALCALDE:** Buenos días, damos inicio a nuestra Sesión Ordinaria N° 155.

1. Acuerdo para aprobación Acta N° 154.

**ACUERDO: Por la unanimidad de los Señores Concejales asistentes, se aprueba el Acta de Sesión Extraordinaria N°154, de fecha 28 de mayo de 2020.**

2. Acuerdo para aprobación otorgamiento de Comodato, respecto del inmueble municipal que a continuación se indica:

A Federación de Comerciantes de Ferias Libres y Persas Rancagua, Rut 65.101.365-8, referido a inmueble de propiedad municipal, ubicado en Juan Martínez de Rozas N° 0668, Población Manuel Rodríguez. Expediente E1001/2020, de fecha 18 de mayo de 2020, referido a Pase Interno N°178, de 18 de mayo de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Expone: Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SEÑOR DANIEL GAETE:** Buenos días Señores Concejales, Señoras Concejales, Señor Alcalde, efectivamente en conformidad a la documentación, que Uds. tienen en su poder la ASOF, que es la Asociación Gremial Regional de Ferias Libres de la Región del Libertador Bernardo O' Higgins, aspira a que el Municipio, le otorgue en Comodato un inmueble, de propiedad municipal, que hoy día Sede Comunitaria, pero que no funciona, no hay ninguna Organización Comunitaria externa, y que está ubicada en calle en Juan Martínez de Rozas N° 0668, en Población Manuel Rodríguez, de la comuna de Rancagua, para desarrollar, la actividad que indica esa misma documentación, y que se refiere básicamente a aspectos laborales de su misma organización, y ayuda a sus propios socios que componen ese organismo; el Sindicato de Ferias Persas Los Alerces, el de Adulto Mayor Alcanzando una Estrella, el Club Social y Club Deportivo Los Alerces, Voluntariado Amor y Esperanza, el mismo ASOF, Rancagua de comerciantes de Ferias Libres de Rancagua, el Voluntariado Damas de Azul, que tendrían problemas de reunirse en dicha sede. Existe un Informe positivo de Jurídico, adjuntado a los documentos, por parte de Asesoría Jurídica dice que no hay inconvenientes para otorgárseles el Comodato, bajo las condiciones habituales, o sea los 5 años, renovable. Desde el punto de vista de las deudas de los Servicios Públicos hay que hacer un alcance, en materia de agua potable hay cero deudas, en materia de CGE SA, hay una deuda que dejó el anterior organismo al que le fue dado el Comodato de \$1.577. 200, pero que los aspirantes al Comodato, dicen que están absolutamente llanos, a ellos poder hacerse cargo de la deuda, y poder pagar, que no tienen ningún problema en eso, de hecho, así lo sugiere, el documento que puede quedar también, dibujado en el futuro Comodato si así el Concejo lo aprueba. Entonces también el Certificado de Vigencia la Directiva, y diversos documentos que dan cuenta que la organización está vigente, y que no, insisto habría dificultad para entregar ese Comodato, por las condiciones regulares, que el Municipio entrega, eso es Señor Alcalde.

**SEÑOR ALCALDE:** Hay consultas

**SEÑOR ARTURO JARA:** Me gustaría hacer una consulta, al señor Alcalde, o a Don Daniel ¿La ultima Ordenanza que se hizo, con respecto a la luz y el agua, y todo eso, como dice ahí, de los responsables Don Daniel, y la deuda es de un millón y tanto, se podía evitar?

**SEÑOR DANIEL GAETE:** Si, si Concejal,

**SEÑOR ARTURO JARA:** Ya

**SEÑOR ALCALDE:** Si Don Arturo

**PASE N°: 178/2020**

**MAT.: Solicitud de Comodato por  
Federación de Comerciantes  
de Ferias Libres por  
Casa Población Manuel Rodríguez.  
Rancagua, 18/05/202**

**DE: MARIA CAROLINA ADELAIDA CARMONA -  
DIRECTORA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
A: DANIEL ANDRES GAETE  
ADMINISTRADOR ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**PASE INTERNO  
N° 712/2020**

Junto con saludar, vengo en solicitar a usted tener a bien gestionar ante la Dirección de Asesoría Jurídica, el estudio y análisis de la solicitud de Comodato que se acompaña, con el fin de ser incluida posteriormente en tabla del Concejo Municipal para su sanción.

El caso requiere una urgencia de ser entregado en comodato por los vandalismos que han sufrido algunos equipamientos.

La solicitud ha sido debidamente valorada por el CDC. Oriente que asiste a dicha organización para lo cual se adjunta el informe correspondiente, cuyo propósito es representar la situación actual y la factibilidad de ser entregado bajo contrato de comodato.

El detalle de la solicitud ha ingresado directamente a Alcaldía para llegar a esta instancia de proponer el Comodato del siguiente equipamiento, conforme al protocolo establecido y las exigencias concordadas para estos casos:

1. Institución solicitante: Federación ASOF Regional O'Higgins AG, [Federación de Comerciantes de Ferias Libres y persas de Rancagua], R.U.T. N° 65.101.365-8, cuenta con Personalidad Jurídica, otorgada

por el Ministerio de Economía N° 4489, representado por su Presidente Sr. Robinson Pinto, R.U.T. N°10.202.852-K, con domicilio en calle Francisco de Lastra N°1118 Dpto. 12 Poblé. Abanderado Ibieta de la Comuna de Rancagua.

2. Datos de la propiedad: Casa, Inmueble de Propiedad Municipal, inscrito en Conservador de Bienes Raíces de Rancagua en Fojas 909 N° 1743 del año 2013, ROL N° 2668-7, ubicado en calle Juan Martínez de Rozas N° 0668 Población Manuel Rodríguez.

3. Cabe mencionar que el último comodato entregado por el inmueble en comento, fue al Voluntariado Damas de Azul, quienes al no cumplieron con el contrato, específicamente al no regularizar deuda con empresa CGE, se adoptó por no renovar. La Federación de Comerciantes de Ferias Libres y persas de Rancagua manifiesta que ellos se responsabilizaran de ella.

Se adjunta documentos que acreditan solicitud

Desde ya se agradece en gestionar la revisión y posterior inclusión en tabla para

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

MCB / ppm

DISTRIBUCION:

GUSTAVO LAZO FARIÑA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

MARGARITA ISABEL CABEZAS ROSALES - DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO - DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

MARGARITA CHANDIA ACEVEDO - DESARROLLO LOCAL • DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

CLAUDIO ARTURO PEÑALOZA MEDINA - DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO - DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799.

**ACUERDO: Por la unanimidad de los Señores Concejales asistentes, se aprueba el otorgamiento de Comodato, respecto del inmueble municipal que a continuación se indica:**

**A Federación de Comerciantes de Ferias Libres y persas Rancagua, Rut 65.101.365-8, que cuenta con Personalidad Jurídica, otorgada por el Ministerio de Economía N° 4489, y referido a inmueble de propiedad municipal, inscrito en Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, en Fojas 909 N° 1743, del año 2013, ROL N° 2668-7, ubicado en Juan Martínez de Rozas N° 0668, Población Manuel Rodríguez.**

3. Acuerdo para la celebración de contrato, entre la Ilustre Municipalidad de Rancagua y el oferente "Constructora Palenque Ltda.", referido a la adjudicación de la propuesta pública denominada "Mejoramiento Área Verde y Multicancha Villa Don Enrique I", adjudicada en proceso licitatorio desarrollado en el Portal Mercado Público ID 2401-20-LP20, por un monto de hasta\$ 67.241.196, I.V.A incluido, propuesta que cuenta con financiamiento del Fondo de Iniciativa Local (FRIL), del Gobierno Regional de O'Higgins.



Expediente E1115/2020, de fecha 18 de mayo de 2020, referido a Pase Interno N°106 e Informe propuesta, y Pase Interno s/n°, de la Dirección de Control. Expone: Dirección de SECPLAC.

**SEÑOR RAIMUNDO AGLIATI:** Buenos días, el Proyecto denominado "Mejoramiento Área Verde y Multicancha Villa Don Enrique I", corresponde a financiamiento del Gobierno Regional a través de la línea FRIL, la Licitación se llevó a cabo durante el mes marzo-abril, y realizada la evaluación, por parte de la Comisión correspondiente, se contó con 3 ofertas, que presentaron sus antecedentes las cuales, las 3 fueron evaluadas de acuerdo a los criterios establecidos, obteniendo el máximo puntaje, y la propuesta de adjudicación, por parte de la Comisión, la "Constructora Palenque Ltda.", por un monto de hasta\$ 67.241.196, I.V.A incluido, lo anterior también realizada la revisión y validación por parte de la Dirección de Control, esa es la propuesta de adjudicación Señor Alcalde, para este proyecto.

**SEÑOR ALCALDE:** ¿Hay consultas?

Autor	Observación	Nombre Archivo	Ver Archivo
ALFREDO CESAR PARRA	Remito por corresponderle.		
DANIEL ANDRES GAETE	Don Carlos incorporar a Concejo del 2 de Junio. Expose Secplac		

Municipalidad de Rancagua - Gestor Documental

V.2-11 14 (LB\_v.2.10.3)



**Pase Interno: s/n**

**. MAT: Revisión Propuesta. "Mejoramiento Área Verde y Multicancha Villa Don Enrique I"**

**DE: VICTOR MANUEL SALAS - DIRECTOR - DIRECCION DE CONTROL**

**A DANIEL ANDRES GAETE - ADMINISTRADOR - ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Revisado los informes de apertura y evaluación de fechas 28.04.20 Y 08.05.20, realizados por la comisión de Apertura y Evaluación de la propuesta ID 2402-20-LP20, denominada "MEJORAMIENTO ÁREA VERDE Y MULTICANCHA VILLA DON ENRIQUE I", esta Dirección de Control no tiene observaciones respecto de la proposición sugerida por la Comisión de adjudicar la propuesta al oferente "CONSTRUCTORA PALENQUE LTDA.", por un monto de \$ 67.241.196.- IVA. Incluido.

Se hace presente que esta propuesta cuenta con financiamiento del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), del Gobierno Regional de O'Higgins por la suma de \$ 67.569.000.- conforme lo señala el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 33, de fecha 08.04.20. Por otra parte, tratándose de una propuesta que supera las 500 UTM., requiere la aprobación del Concejo Municipal.

• Saluda atentamente., VICTOR SALAS, DIRECTOR DIRECCION CONTROL.

**ACUERDO:** Por la unanimidad de los Señores Concejales asistentes, se aprueba la celebración de contrato, entre la Ilustre Municipalidad de Rancagua y el oferente "Constructora Palenque Ltda.", referido a la adjudicación de la propuesta pública denominada "Mejoramiento Área Verde y Multicancha Villa Don Enrique I", adjudicada en proceso licitatorio desarrollado en el Portal Mercado Público ID 2401-20-LP20, por un monto de hasta \$ 67.241.196, I.V.A incluido, propuesta que cuenta con financiamiento del Fondo de Iniciativa Local (FRIL), del Gobierno Regional de O'Higgins.

4. Acuerdo para la celebración de contrato entre la Ilustre Municipalidad de Rancagua y oferente "Constructora Palenque Ltda.", referido a la adjudicación de la propuesta pública denominada "Construcción Losa de Juegos Villa Don Vicente". adjudicada en proceso licitatorio desarrollado en el Portal Mercado Público ID 2402-21-LP20, por un monto de \$ 58.085.587, I.V.A incluido, propuesta que cuenta con financiamiento del Fondo de Iniciativa Local (FRIL), del Gobierno Regional de O'Higgins.

Expediente E2146/2020, de fecha 29 de mayo de 2020, referido a Pase Interno N°279, de 20 de mayo de 2020, de la Dirección de Control. Expone: Dirección de SECPLAC.

**SEÑOR RAIMUNDO AGLIATI:** El Proyecto "Construcción Losa de Juegos Villa Don Vicente", también corresponde a financiamiento del Gobierno Regional, correspondiente a la línea FRIL, de una Licitación realizada, durante el mes de abril, fue evaluada por parte de la Comisión, está contó con 6 oferentes, 2 de los cuales, y atendiendo también a las observaciones de la Dirección de Control, 2 resultaron inadmisibles, 4 fueron evaluadas, de acuerdo a las pautas de evaluación, y que están establecidas en Bases. Realizada la evaluación, la propuesta de adjudicación por parte de la Comisión, corresponde al oferente "Constructora Palenque Ltda.", por un monto de \$ 58.085.587, I.V.A incluido, lo cual está dentro de los recursos disponibles, y validada también, por la Dirección de Control.

**SEÑORA PAMELA JAPELL:** Si, tengo una consulta, el punto anterior es exactamente la copia fiel al punto actual.

**SEÑOR RAIMUNDO AGLIATI:** ¿Cómo?

**SEÑORA PAMELA JAPELL:** Que el punto anterior, con el punto que estamos viendo ahora, es la copia fiel.

**SEÑOR CARLOS MORALES:** Es que es la misma empresa. Son dos ofertas distintas.

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** Una dice Don Vicente, la otra Don Enrique.

**SEÑORA PAMELA JAPELL:** Perfecto.

**PASE N°279/2020**

**MAT. Revisión propuesta "Construcción Losa de Juegos Villa Don Vicente"**

**Rancagua, 20/05/2020**

**DE: VICTOR MANUEL SALAS - DIRECTOR - DIRECCION DE CONTROL**  
**A DANIEL ANDRES GAETE - ADMINISTRADOR - ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Revisado los informes de apertura y evaluación de fechas 28.04.20 y 08.05.20.-, realizados por la comisión de Apertura y Evaluación de la propuesta ID 2402-21- LP20, denominada "CONSTRUCCIÓN LOSA DE JUEGOS VILLA DON VICENTE", esta Dirección de Control no tiene observaciones respecto de la proposición sugerida por la Comisión de adjudicar la propuesta al oferente "CONSTRUCTORA PALENQUE LTDA.", por un monto de \$ 58.085.587.- IVA. Incluido.

Se hace presente que esta propuesta cuenta con financiamiento del Fondo de Iniciativa local (FRIL), del Gobierno Regional de O'Higgins, aprobado por este mediante Resolución Exenta N° 857, por la suma de \$ 59.875.000.- conforme lo señala el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 23, de fecha 07.04.20. Por otra parte, tratándose de una propuesta que supera las 500 UTM., requiere la aprobación del Concejo Municipal. Saluda atentamente.,

**VICTOR MANUEL SALAS SUAREZ DIRECTOR**  
**DIRECCION DE CONTROL**

**DISTRIBUCION:**

PATRICIA DEL CARMEN GUEVARA MUÑOZ - COMPRAS PUBLICAS Y ABASTECIMIENTO • DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CAROLINA NICOLE ELIZABETH GONZALEZ GONZALEZ • COMPRAS PUBLICAS Y ABASTECIMIENTO • DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.79

I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

**INFORME DE APERTURA Y EVALUACIÓN LICITACIÓN 2402-21-LP20**

**SEGUNDO INFORME DE APERTURA INFORME DE REEVALUACION LICITACION PÚBLICA**

**CONSTRUCCIÓN LOSA DE JUEGOS VILLA DON VICENTE ID 2402-21-LP20**

**DE: COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE LICITACIÓN**

**A: SR. VÍCTOR SALAS SUAREZ, DIRECTOR DE CONTROL.**

**ID DOC: 328290**

**RANCAGUA, 08 de mayo de 2020**

En Rancagua, se constituyó la Comisión de Apertura y Evaluación en la Oficina del Opto. Compras Públicas y Abastecimiento, fin de reevaluar las ofertas de acuerdo a lo Informado a través del Pase interno W 108 del 6 de mayo del 2020 de la Dirección de Control, el cual se pronuncia sobre observaciones que deben ser corregidas del Informe de Apertura de fecha 28 de abril del 2020 de acuerdo a lo siguiente:

**CERTIFICAQO DE DISPONIBIIDAD PRESUPUESTARIA**

La Jefa del Depto. De Contabilidad que suscribe, certifica:

Que la partida presupuestaria denominada: Construcción Losa de Juegos Don Vicente"

Dispone para esta licitación de acuerdo a CAP N° 3, de un monto de \$59.875.000.- (cincuenta y nueve millones ochocientos setenta y cinco mil pesos). Financiamiento Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL).

Observaciones Financiamiento aprobado por Resolución Exenta N°857, que aprueba convenio de transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Rancagua.

Base de Licitación 2402-21-LP20 "CONSTRUCCIÓN LOSA DE JUEGOS VILLA DON VICENTE".

**ACUERDO: Por la unanimidad de los Señores Concejales asistentes, se aprueba la celebración de contrato entre la Ilustre Municipalidad de Rancagua y oferente "Constructora Palenque Ltda.", referido a la adjudicación de la propuesta pública denominada "Construcción Losa de Juegos Villa Don Vicente". adjudicada en proceso licitatorio desarrollado en el Portal Mercado Público ID 2402-21-LP20, por un monto de \$ 58.085.587, I.V.A incluido, propuesta que cuenta con financiamiento del Fondo de Iniciativa Local (FRIL), del Gobierno Regional de O'Higgins.**

5. Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, Informe de Adquisiciones, Contrataciones de Obras, Servicios y Personal, correspondiente al mes de marzo de 2020.

Expediente E1965/2020, de fecha 27 de mayo de 2020, referido a Pase Interno N°422, de mayo de 2020, de la Dirección de Control.

**PASE INTERNO N° 126**

**HECIBIDO**

**Rancagua, abril 17 de 2020.**

**DE: RENATO GÁLVEZ DURÁN,  
JEFE DEPTO. RECURSOS HUMANOS.**

**A: SR. VICTOR SALAS SUAREZ  
DIRECTOR DE CONTROL.CONTROL**


**04 de mayo de 2020**

**REGISTRO N°**

En Cumplimiento del Art 4 N° 3 de la ley N° 20 922. remito a usted Informe de Movimientos del Personal Planta. contrata y Prestadores de Servicios a Honorarios Subtitulo 21 ítem 03. correspondiente al mes de marzo 2020.

Sin otro particular, saluda atentamente

Renato Gálvez Duran

**RANCAGUA**  INFORME MOVIMIENTOS DEL PERSONAL

**NOMBRAMIENTOS**


**NOMBRAMIENTO PERSONAL PLANTA** Marzo 2020

Nº	NOMBRE	UNIDAD	GRADO	PLANTA	DESDE	DESDE	OBSERV.
1	Sin Movimiento						

**NOMBRAMIENTOS PERSONAL CONTRATA** Marzo 2020

Nº	NOMBRE	UNIDAD	GRADO	PLANTA	DESDE	HASTA	OBSERV.
1	Sin Movimiento						

Nº	NOMBRE	UNIDAD	GRADO	PLANTA	DESDE	HASTA	OBSERV.
21	Alarcon San Martin Elba Rosa	Depto. Seguridad Pública	****	Experto	01/03/20	31/05/20	Nuevo Contrato por Renovación
3	Flores Millapan Luis Alberto Flores	Depto. Seguridad Pública	****	Experto	01/03/20	31/05/20	Nuevo Contrato por Renovación
31	Olivares Pizarro Roberto Alfredo	Depto. Seguridad Pública	****	Experto	01/03/20	31/05/20	Nuevo Contrato por Renovación
116	Silva Borquez Hernan Alejandro	Direccion De Transito Y Tte. Publico	****	Profesionales	01/03/20	30/04/20	Nuevo Contrato por Renovación

**RANCAGUA**  INFORME MOVIMIENTOS DEL PERSONAL

**DESVINCLACIONES**

**DESVINCLACIONES PERSONAL PLANTA** Marzo 2020

Nº	NOMBRE	UNIDAD	GRADO	PLANTA	A CONTAR	OBSERV.
1	Sin Movimiento					

**DESVINCLACIONES PERSONAL CONTRATA** Marzo 2020

Nº	NOMBRE	UNIDAD	GRADO	PLANTA	A CONTAR	OBSERV.
1	Sin Movimiento					

**DESVINCLACIONES PRESTADORES DE SERVICIOS A HONORARIOS** Marzo 2020

Nº	NOMBRE	UNIDAD	GRADO	PLANTA	A CONTAR	OBSERV.
1	Alarcon San Martin Elba Rosa	Depto. Seguridad Pública	****	Experto	01/03/20	Término Nombramiento
2	Antivil Cayul Pablo Emiliano	Depto. Seguridad Pública	****	Experto	01/03/20	Término Nombramiento
3	Araya Cabrera Claudia Andrea	Direccion De Seaplac	****	Profesionales	16/03/20	Término Nombramiento
4	Astorga Martinez Oscar Patricio	Depto. Seguridad Pública	****	Experto	01/03/20	Término Nombramiento
5	Flores Millapan Luis Alberto Flores	Depto. Seguridad Pública	****	Experto	01/03/20	Término Nombramiento
6	Gonzalez Gutierrez Carolina Andrea	Depto. Seguridad Pública	****	Experto	01/03/20	Término Nombramiento
7	Hernandez Obrique Luna Ishta	Depto. Seguridad Pública	****	Experto	01/03/20	Término Nombramiento
8	Hidalgo Muñoz Rodrigo Antonio Jacob	Depto. Seguridad Pública	****	Experto	01/03/20	Término Nombramiento
9	Lizana Carrasco Luis Hernan	Depto. Seguridad Pública	****	Experto	01/03/20	Término Nombramiento
10	Mendoza Lobaton Erika Guillermina	Depto. Seguridad Pública	****	Experto	01/03/20	Término Nombramiento
11	Mora Uñares David Andrés	Depto. Seguridad Pública	****	Experto	01/03/20	Término Nombramiento
12	Olave Correa Julio Alberto	Depto. Seguridad Pública	****	Experto	01/03/20	Término Nombramiento
13	Olivares Pizarro Roberto Alfredo	Depto. Seguridad Pública	****	Experto	01/03/20	Término Nombramiento
14	Retamales Aranceda Juan Manuel	Depto. Seguridad Pública	****	Experto	01/03/20	Término Nombramiento
15	Zapata Navia Jorge Andrés	Depto. Seguridad Pública	****	Experto	01/03/20	Término Nombramiento

**PASE INTERNO N°259 ID-DOC 331358**

**RANCAGUA, 15 de abril de 2020**

**DE: GUSTAVO LAZO FARIÑA**

**DIRECTOR DE ASESORJA JURÍDICA**

**A: SR. VÍCTOR SALAS SUÁREZ DIRECTOR DE CONTROL**

Adjunto remito a usted, nómina de Contratos de Prestación de Servicios y Obras, Comodatos, Convenios, Permisos Precarios y Transacciones Extrajudiciales, suscritos durante el mes de marzo del año 2020. Cabe señalar que no se suscribieron contratos de Arriendo.

**Firmado Gustavo Lazo**

CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS

N° CONTRAT	Fecha de suscripción	Decreto Exento	FECHA DECRETO	NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	NOL. UNICO TRIBUTARIO	MONTO Y PRECIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉR
56	11/03/2020	665	03/03/2020	RODOLFO MUÑOZ RAMOS	4.294.730-K	\$ 1.861.967,00 mensual	01/03/2020	31/11
59	11/03/2020	573	06/02/2020	MANCHE EDUARDO PALACIOS ABARCA	11.271.882-6	\$ 294.000,00 mensual	01/03/2020	31/11
60	13/03/2020	678	04/03/2020	LENNIA STALINA ARROYO VEGA	12.911.388-K	\$ 448.179,00 mensual	01/03/2020	31/11
61	12/03/2020	677	04/03/2020	FRED CAYOSO ABARCA	10.866.834-9	\$ 134.454,00 mensual	01/03/2020	31/11
63	08/03/2020	4500	21/10/2019	GESTION VAL LIMITADA Representante: Homero Luis Medina Ossa	77.680.300-A	numero mensual \$ 405.000.000	sin variación	No i
64	13/03/2020	665	03/03/2020	FRECUENCIA CELESTE SPA Representante: Jema Jorja Salinas	77.103.318-A	\$ 718.500,00 mensual	01/03/2020	31/11
65	27/03/2020	1088	11/03/2020	MARIO JESSU LADO NEIRA	13.966.627-1	\$ 338.834,00 mensual	01/03/2020	31/11
66	25/03/2020	663	05/03/2020	MANUEL YLLUGRA ASTORGA	7.951.893-K	\$ 1.261.734,00 mensual	01/03/2020	31/11
67	26/03/2020	661	03/03/2020	SERVICIOS MECANICOS LIMITADA Representante: Mercedes Patricia Labraña	77.431.889-9	Numero mensual \$ 1.370.797,00	01/03/2020	31/11
68	27/03/2020	654	25/03/2020	CONSTRUCTORA PALEQUE LTDA Representante: Oscar Luis Palacios	75.131.649-9	\$ 522.965.054,00	01/03/2020	31/11
69	25/03/2020	656	03/03/2020	ELECTRICA SANC S.A. Representante: Roberto Pablo González Acevedo	14.131.878-K	\$ 222.965.054,00	01/03/2020	31/11
70	20/03/2020	671	04/03/2020	ESCAMET INGENIERIA Y CONSTRUCCION CABEZAS Y LEIVA LIMITADA Representante: Vider Hugo Cabezas Muñoz	76.128.021-4	\$ 15.940.000,00 mensual	01/03/2020	31/11

N° CONTRAT	Fecha de suscripción	Decreto Exento	FECHA DECRETO	NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	NOL. UNICO TRIBUTARIO	MONTO Y PRECIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉR
39	02/03/2020	655	23/02/2020	SOLUCIONES INTEGRALES RICHARD EUGENIO CORNELES PEREZ SPA Representante: Richard Eugenio Corneles Pérez	78.173.598-3 10.786.959-K	\$ 300.000.000,00	03/03/2020	31/11
40	02/03/2020	183	14/01/2020	SAADEGORA Y MONTILLA S.A. Representante: José Luis Sampedra Morán	77.624.225-0 8.638.025-4	\$ 20.304.463,00	03/03/2020	18/02
41	02/03/2020	4653	29/11/2020	SOC. CONSTRUCTORA LEONCIBARRA S.A. Representante: José Luis Sampedra Morán	77.434.225-0 8.638.025-4	\$ 10.344.921,00	03/03/2020	No i
45	18/02/2020	498	03/02/2020	SOCIEDAD CONSTRUCTORA ARQUIVAL S.A. Representante: Dno Maglio Frontanilla	76.303.752-2 8.638.025-4	\$ 4.678.381.749,00	03/03/2020	31/11
46	30/12/2020	4456	29/10/2019	VENIDA S.A. Representante: Dno Maglio Frontanilla	76.303.752-2 12.386.920-6	\$ 4.156.272,00	03/03/2020	20/11
48	08/03/2020	678	06/02/2020	CONSTRUIMAN URBANIZACIONES S.A. Representante: María Angeli Morales Caza	11.888.678-5	\$ 147.595,00 mensual	01/03/2020	31/11
50	10/03/2020	976	04/03/2020	COMUNICACIONES BIENVENIDA LEIDA S.A. Representante: Javier Mauro Muñoz	8.633.157-4 11.364.978-3	\$ 775.300,00 mensual	01/03/2020	31/11
51	09/03/2020	837	24/02/2020	COMUNICACIONES LIMITADA Representante: Carlos Robbio Droggett	77.623.610-2 8.538.068-4	\$ 566.000,00 mensual	01/03/2020	31/11
52	06/03/2020	592	07/02/2020	HEREDENSON LUIS BASSO NUÑEZ	7.350.755-3	\$ 392.156,00	01/03/2020	31/11
54	06/03/2020	629	10/02/2020	CARDENNA ANDREA PEREZ ARAYA	12.691.261-7	\$ 280.112,00	01/03/2020	31/11
56	03/03/2020	674	06/02/2020	EMPRESA FUNERARIA RIQUELME MARLENE PADILLA SALAS R.L. Representante: Marlene Padilla Salas	76.966.579-A 11.399.236-0	Carta oferta	03/03/2020	31/11
57	06/03/2020	903	26/02/2020	MANUEL IGNACIO POVEDA RIVERA	10.040.381-5	\$ 37.000.000,00	07/03/2020	31/11

INMUEBLES ENTREGADOS EN COMODATO

N°	Fecha inscripción	DECRETO DEDITO	Fecha decreto	ORGANIZACIÓN	RUT	INMUEBLE	FECHA DE INICIO	TÉRMINO
38	26/02/2020	423	14/11/2018	JUNTA DE VECINOS LOS BOSQUES DE SAN FRANCISCO	65.422.654-4	Sede comunitaria ubicada en calle Santa Filomena esquina Bolivia Villa Los Bosques de San Francisco	14/11/2018	14/11/2020
42	10/03/2020	4316	20/11/2018	JUNTA DE VECINOS LOS PRADOS DE SANTA JULIA	65.059.999-1	Equipamiento municipal ubicado en calle El Morro Villa Los Prados de Santa Julia	20/11/2018	20/11/2020
55	06/03/2020	664	11/02/2020	JUNTA DE VECINOS VIENTOS DEL SUR	65.146.039-5	Sede comunitaria ubicada en calle Vientos del Sur N°11651, Villa Vientos del Sur	11/02/2020	11/02/2020

PERMISOS PRECARIOS

N°	Fecha inscripción	DECRETO DEDITO	Fecha decreto	PERMISIONARIO	RUT	INMUEBLE	FECHA DE INICIO	TÉRMINO
42	20/02/2020	590	06/02/2020	EMPRESA AEROS GUERRICO CHILE LTDA Representante: Manuel Esteban Martínez Vera	78.054.724-6 12.223.724-8	Promesa de entrega de inces por cobro de 4 meses		

TRANSACCION EXTRAJUDICIAL

N°	Fecha inscripción	DECRETO DEDITO	Fecha decreto	NOMBRE	RUT	MATERIA	MONTO
47	05/02/2020	689	02/03/2020	PAIRICO LEOCAN BENITEZ PINTO	13.776.388-5	Datos a vehículo por calid de aircol	\$3.070.200.-
48	11/02/2020	656	11/02/2020	BYRON ALEXANDER GONZALEZ LIZANA	10.8602.669-2	Datos a vehículo por calid de aircol	\$466.500.-

CONVENIOS

856	24/02/2020	Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prácticas de Docentes	Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y S.I. Municipalidad de Rancagua	\$38.884.000.-
854	03/03/2020	Convenio de Transferencia de recursos	Unidad de Desarrollo Agrario y RUGA y la Municipalidad de Rancagua	\$42.451.332.-
855	03/03/2020	Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la ejecución del programa Residencia Familiar Estudiantil	LJAMES y la Municipalidad de Rancagua	\$59.346.800.-

PASE INTERNO N°57

Rancagua, 18 de marzo de 2020

**DE: PATRICIA GUEVARA MUÑOZ,  
JEFA DEPTO. DE COMPRAS PÚBLICAS Y ABASTECIMIENTO**

**A: SR. VÍCTOR SALAS SUÁREZ,  
DIRECTOR DE CONTROL**

Mediante el presente, remito a usted, Nómina sobre adquisiciones realizadas en el Portal del Mercado Público, correspondiente a la primera quincena del mes de marzo de 2020.

Saluda atentamente a usted, Patricia Guevara Muñoz.

1.5. CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO MES DE MARZO 2020  
MERCADOPUBLICO

ETO	FECHA	RUT SOCIO	ORIGEN DE COMRA	FECHA SUSCRIPCIÓN	CONTENIDO	MONTO	VENIDA (Referencia Particular)	EFFECTO (Referencia Particular)
LICA	03/03/2020	76 173 589-3	2401-208-SE20	NO APLICA	SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA	\$ 143.728	NO APLICA	NO APLICA
LICA	02/03/2020	76 862 644-8	2401-213-CH00	NO APLICA	IMPRESIONES FULL COLOR CULTIVO HERBAS	\$ 297.550	NO APLICA	NO APLICA
LICA	02/03/2020	5 825 021-K	2401-214-AG20	NO APLICA	ARRENDAMIENTO PARQUE LOURDES	\$ 2.415.603	NO APLICA	NO APLICA
LICA	02/03/2020	14 014 500-9	2401-215-SE20	NO APLICA	FILTROS DE AIRE	\$ 889.105	NO APLICA	NO APLICA
LICA	02/03/2020	60 940 000-6	2401-216-SE20	NO APLICA	ROPA DE PROTECCIÓN PERSONAL	\$ 11.473	NO APLICA	NO APLICA
LICA	02/03/2020	4 721 342-7	2401-217-SE20	NO APLICA	DUPLICADO DE PLACA PATENTE SCC-059	\$ 879.610	NO APLICA	NO APLICA
LICA	02/03/2020	76 596 570-6	2401-226-CH00	NO APLICA	FORMULARIOS Y CARPETAS	US\$ 476.07	NO APLICA	NO APLICA
LICA	02/03/2020	16 881 470-4	2401-221-SE20	NO APLICA	TONER	\$ 2.240.000	NO APLICA	NO APLICA
LICA	02/03/2020	89 551 740-K	2401-222-AG20	NO APLICA	SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS	\$ 78.307	NO APLICA	NO APLICA
LICA	02/03/2020	76 258 788-2	2401-223-SE20	NO APLICA	TOKEN Y FIRMA AVANZADA	\$ 196.350	NO APLICA	NO APLICA
LICA	02/03/2020	76 596 570-5	2401-224-CH00	NO APLICA	SUMINISTRO DE FLORISTERIA	US\$ 1.895.57	NO APLICA	NO APLICA
LICA	02/03/2020	77 020 044-8	2401-225-SE20	NO APLICA	SCANNER EPSON	\$ 1.190.000	NO APLICA	NO APLICA
LICA	02/03/2020	67 750 300-K	2401-226-SE20	NO APLICA	FORMULARIOS DE INGRESO MUNICIPAL	\$ 415.265	NO APLICA	NO APLICA
LICA	02/03/2020	30 968 304-9	2401-227-CH00	NO APLICA	MATERIALES Y UTILES PARA BARRER	\$ 278.007	NO APLICA	NO APLICA
LICA	02/03/2020	76 367 102-3	2401-228-SE20	NO APLICA	MESA DE HOCKEY	\$ 78.504	NO APLICA	NO APLICA
LICA	02/03/2020	33 023 979-5	2401-229-CH00	NO APLICA	TODO Y SILLAS PLEGABLES	\$ 4.617.200	NO APLICA	NO APLICA
LICA	02/03/2020	9 641 032-7	2401-230-AG20	NO APLICA	BANQUETERIA PARA 400 PERSONAS	\$ 312.000	NO APLICA	NO APLICA
LICA	02/03/2020	76 620 013-3	2401-231-AG20	NO APLICA	COFFEE BREAK CHARLA MAGISTRAL	\$ 327.250	NO APLICA	NO APLICA
LICA	02/03/2020	76 620 013-3	2401-232-AG20	NO APLICA	COFFEE BREAK PARA 50 PERSONAS	\$ 3.594.000	NO APLICA	NO APLICA
LICA	02/03/2020	76 620 013-3	2401-233-SE20	NO APLICA	MALÓN PARA 800 PERSONAS	\$ 594.622	NO APLICA	NO APLICA
LICA	02/03/2020	76 439 142-K	2401-234-SE20	NO APLICA	AZÚCAR, GALLINAS, CAMELOS, FRUTOS SECOS	\$ 11.473	NO APLICA	NO APLICA
LICA	02/03/2020	60 806 000-6	2401-235-SE20	NO APLICA	DUPLICADO DE PATENTE SCC-431	\$ 3.295.275	NO APLICA	NO APLICA
LICA	02/03/2020	76 311 388-4	2401-236-SE20	NO APLICA	REPUUESTOS DE VEHICULOS	\$ 235.620	NO APLICA	NO APLICA
LICA	02/03/2020	4 721 334-7	2401-238-AG20	NO APLICA	CARPETAS PARA CARRROS DE ARRASTRE	\$ 433.000	NO APLICA	NO APLICA
LICA	02/03/2020	77 335 689-4	2401-237-AG20	NO APLICA	DOCTEL DESAYUNO DIA DE LA MUJER	\$ 6.366.031	NO APLICA	NO APLICA
LICA	02/03/2020	76 173 589-3	2401-238-SE20	NO APLICA	SUMINISTRO MATERIALES DE OFICINA	\$ 947.240	NO APLICA	NO APLICA
LICA	02/03/2020	9 641 032-7	2401-239-SE20	NO APLICA	FABRICACIÓN DE MUEBLES	\$ 83.500	NO APLICA	NO APLICA
LICA	11/03/2020	76 596 870-5	2401-240-CH00	NO APLICA	GASOLINA 93 OCTANOS	\$ 84.100	NO APLICA	NO APLICA
LICA	11/03/2020	79 596 870-5	2401-242-CH00	NO APLICA	GASOLINA 95 OCTANOS	\$ 1.538.161	NO APLICA	NO APLICA
LICA	11/03/2020	79 596 870-5	2401-243-CH00	NO APLICA	GASOLINA 95 OCTANOS	\$ 839.847	NO APLICA	NO APLICA
LICA	11/03/2020	79 596 870-5	2401-244-CH00	NO APLICA	GASOLINA 95 OCTANOS	\$ 303.766	NO APLICA	NO APLICA
LICA	11/03/2020	79 596 870-5	2401-245-CH00	NO APLICA	NO ACEPTADA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
LICA	11/03/2020	11 888 579-1	2401-246-SE20	NO APLICA	DIFFUSION ACTIVIDADES MUNICIPALES	\$ 1.105.204	NO APLICA	NO APLICA
LICA	12/03/2020	12 691 261-7	2401-247-SE20	NO APLICA	DIFFUSION ACTIVIDADES MUNICIPALES	\$ 2.240.896	NO APLICA	NO APLICA
LICA	12/03/2020	8 603 157-8	2401-248-SE20	NO APLICA	DIFFUSION ACTIVIDADES MUNICIPALES	\$ 6.188.000	NO APLICA	NO APLICA



15 CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO DE MARZO 2020  
MERCADO PÚBLICO

155  
155  
155

FECHA	PARTES SUJERIDAS (vendedor)	RUT ADOCS	DIRER DE COMPRA	FECHA SUSCRIPCIÓN	CONTENIDO	MONTO	USUARIA (vendedor)	FECHA DE PAGO	EFECTO GENERAL O PARTICIPATIVO	FECHA DE PAGO
18/03/2020	INVERSIONES ESE SPA	78 807 715-0	2401-255-SE20	NO APLICA	ARTICULOS DE IMPRESA PARA AUTOMOVILES	\$ 411.950	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18/03/2020	INVERSIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES LIMITADA	2401-238-SE20	NO APLICA	NO APLICA	INDIVIDUOS	\$ 2.118.493	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
17/03/2020	PRESA S.A.	78 801 897-3	2401-238-SE20	NO APLICA	DESINFECTANTE HERRIDOL	\$ 2.137.501	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
17/03/2020	MTCO SPA	8 332 789-9	2401-255-SE20	NO APLICA	CAPACITACION DE 75 ADULTOS MAYORES	\$ 89.248	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
17/03/2020	GRUPOA (GRUPO SAVA E INDS) LIMITADA	78 433 843-3	2401-255-SE20	NO APLICA	REPARACION DE TOTE DE ATENCION PUBLICO	\$ 135.378	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18/03/2020	COMERCIAL FIRST SPA	78 873 520-3	2401-283-SE20	NO APLICA	MANTENCIÓN DE TOTE DE ATENCION PUBLICO	\$ 375.853	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18/03/2020	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	78 873 520-3	2401-283-SE20	NO APLICA	QUANTES ANTIMOEDIDAS DE FIBROS Y GATOS	\$ 2.484.137	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18/03/2020	LA PINTA DE CORTÉS LTDA. (CZ GIBRIBOS) CIA	78 828 070-7	2401-284-SE20	NO APLICA	ALIMENTO PARA PERROS	\$ 4.452.680	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18/03/2020	ALCO S.A.	78 297 713-2	2401-285-SE20	NO APLICA	REPUESTOS PARA CAMION TOLVA SK-405A	\$ 38.859.050	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18/03/2020	SUPER 10	78 812 833-3	2401-286-SE20	NO APLICA	AREJETAS GIFT CARD PARA LA COMPRA DE ALIMENTO	\$ 603.330	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18/03/2020	KAUPMANN S.A. VERHOLDE MONTAJES	8 742 586-6	2401-287-SE20	NO APLICA	REPROCESAMIENTO DE BARRILES CON LOGO INSTITUCIONAL	\$ 531.298	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18/03/2020	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	78 828 070-7	2401-288-SE20	NO APLICA	MANTENCIÓN DE CAMION MERCEDES	\$ 4.974.720	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18/03/2020	CTM GROUP SPA	78 828 070-7	2401-289-SE20	NO APLICA	ALZACHIL GEL	\$ 3.572.222	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18/03/2020	CAJCO (C.A.)	78 828 070-7	2401-290-SE20	NO APLICA	MASCARILLAS CON FILTRO	\$ 4.886.505	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18/03/2020	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	78 828 070-7	2401-291-SE20	NO APLICA	MASCARILLAS POR CARGAS DE GAS SOCOS DE BIENESTAR	\$ 3.178.842	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18/03/2020	MANRIQUEZ Y COMPANIA LTDA	78 828 070-7	2401-292-SE20	NO APLICA	REPLAZO DE LAS LAMPARAS	\$ 105.820	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18/03/2020	EMAX DISTRIBUCION SPA	78 828 070-7	2401-293-SE20	NO APLICA	SOFTWARE DE ESTABILIZACION Y OPERACION SOFTWARE	\$ 84.120	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18/03/2020	EMAX DISTRIBUCION SPA	78 828 070-7	2401-294-SE20	NO APLICA	REPLAZO DE LAS LAMPARAS	\$ 172.8	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18/03/2020	EMAX DISTRIBUCION SPA	78 828 070-7	2401-295-SE20	NO APLICA	MASCARILLAS 15 OCTAVOS	\$ 921.000	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18/03/2020	EMAX DISTRIBUCION SPA	78 828 070-7	2401-296-SE20	NO APLICA	MASCARILLAS 15 OCTAVOS	\$ 298.433	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18/03/2020	EMAX DISTRIBUCION SPA	78 828 070-7	2401-297-SE20	NO APLICA	MASCARILLAS 15 OCTAVOS	\$ 1.388.824	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18/03/2020	EMAX DISTRIBUCION SPA	78 828 070-7	2401-298-SE20	NO APLICA	MASCARILLAS 15 OCTAVOS	\$ 17.877	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18/03/2020	EMAX DISTRIBUCION SPA	78 828 070-7	2401-299-SE20	NO APLICA	MINISTRO DE INSUMOS COMPUTACIONALES	\$ 3.842.411	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18/03/2020	EMAX DISTRIBUCION SPA	78 828 070-7	2401-300-SE20	NO APLICA	MINISTRO DE INSUMOS COMPUTACIONALES	\$ 3.340.250	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18/03/2020	COMERCIAL Y FARMACEUTICA R Y R Y CIA LTDA	78 803 740-1	2401-301-SE20	NO APLICA	MASCARILLAS LAVABLES	\$ 2.747.000	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18/03/2020	COMERCIAL SOLO FRESCO S.A	78 102 347-0	2401-304-SE20	NO APLICA	COMAS DE MERCADERIA	\$ 37.778.000	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18/03/2020	LUG MORALES URETA VILLALOBOS	15 525 099-4	2401-306-SE20	NO APLICA	SEGUROS OBLIGATORIOS	\$ 401.740	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

26:	17/03/2020	PERSEON LUJASO VAREZ	780 755-3	2401-252-SE20	NO APLICA	DEFINICION ACTIVIDADES MUNICIPALES	\$ 1.597.200	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
26:	17/03/2020	CDC COMUNICACIONES LIMITADA	77 823 194-2	2401-253-SE20	NO APLICA	DEFINICION ACTIVIDADES MUNICIPALES	\$ 4.782.000	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
27:	17/03/2020	CEGAR ALBERTO COLOMA RODRIGUEZ	107 8 807-9	2401-253-SE20	NO APLICA	COBENAS DE MOTOSERRAS	\$ 686.100	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
27:	14/03/2020	MCG ANTONIO GARCIA DANTAZA	471 134-7	2401-254-SE20	NO APLICA	CONEXION TUBERIA DE BARRILES	\$ 454.000	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA



2da Quincena de Mayo 2020

15. CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO MES DE MARZO 2020  
MERCADO PÚBLICO

FECHA	PAQUETE SUSCRIBIDO (paquete)	RUTADOS	ORIGEN DE COMPRA	TECNOLOGIA	CONTENIDO	MONTO	MEJORA (reparación y mantenimiento)	EFFECTO (reparación y mantenimiento)	APLICACION O D/LM
18/03/2020	INVERSIONES ESE SPA	78.871.745,4	2401-235-SE20	NO APLICA	ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA AUTOMOVILES	\$ 411.957	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18/03/2020	INVERSIONES Y SERVICIOS COMERCIALES ALCA LIMITADA	78.871.745,4	2401-235-SE20	NO APLICA	ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA AUTOMOVILES	\$ 2.159.423	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
17/03/2020	PREISA S.A	78.871.745,4	2401-235-SE20	NO APLICA	ANDAMIOS	\$ 824.785	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
17/03/2020	HTDC SPA	78.871.745,4	2401-235-SE20	NO APLICA	DESINFECTANTE AEROSOL	\$ 3.137.501	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
17/03/2020	GRACIEA S.A. S.V.A. E.H.U.S. LIMITADA	78.871.745,4	2401-235-SE20	NO APLICA	CAPACITACION DE 74 ADULTOS MAYORES	\$ 89.296	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
17/03/2020	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	78.871.745,4	2401-235-SE20	NO APLICA	REPARACION DE MOTOR DE PUERTA DE EMPUJO T.G.	\$ 133.739	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18/03/2020	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	78.871.745,4	2401-235-SE20	NO APLICA	MANTENCIÓN DE TOTEM DE ATENCIÓN PÚBLICO	\$ 315.853	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18/03/2020	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	78.871.745,4	2401-235-SE20	NO APLICA	QUINTAS ANTI-MORDEDORAS DE PERROS Y GATOS	\$ 2.648.151	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18/03/2020	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	78.871.745,4	2401-235-SE20	NO APLICA	ALIMENTO PARA PERROS	\$ 4.025.885	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18/03/2020	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	78.871.745,4	2401-235-SE20	NO APLICA	REPUESTOS PARA CAMIÓN TOLVA 304024	\$ 38.893.000	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18/03/2020	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	78.871.745,4	2401-235-SE20	NO APLICA	REPUESTOS PARA CAMIÓN TOLVA 304024	\$ 803.330	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18/03/2020	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	78.871.745,4	2401-235-SE20	NO APLICA	REPUESTOS PARA CAMIÓN TOLVA 304024	\$ 531.258	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18/03/2020	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	78.871.745,4	2401-235-SE20	NO APLICA	REPUESTOS PARA CAMIÓN TOLVA 304024	\$ 4.814.700	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18/03/2020	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	78.871.745,4	2401-235-SE20	NO APLICA	REPUESTOS PARA CAMIÓN TOLVA 304024	\$ 2.517.202	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18/03/2020	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	78.871.745,4	2401-235-SE20	NO APLICA	REPUESTOS PARA CAMIÓN TOLVA 304024	\$ 4.886.562	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18/03/2020	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	78.871.745,4	2401-235-SE20	NO APLICA	REPUESTOS PARA CAMIÓN TOLVA 304024	\$ 2.184.111	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18/03/2020	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	78.871.745,4	2401-235-SE20	NO APLICA	REPUESTOS PARA CAMIÓN TOLVA 304024	\$ 84.172	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18/03/2020	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	78.871.745,4	2401-235-SE20	NO APLICA	REPUESTOS PARA CAMIÓN TOLVA 304024	\$ 1.121.111	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18/03/2020	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	78.871.745,4	2401-235-SE20	NO APLICA	REPUESTOS PARA CAMIÓN TOLVA 304024	\$ 91.200	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18/03/2020	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	78.871.745,4	2401-235-SE20	NO APLICA	REPUESTOS PARA CAMIÓN TOLVA 304024	\$ 298.423	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18/03/2020	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	78.871.745,4	2401-235-SE20	NO APLICA	REPUESTOS PARA CAMIÓN TOLVA 304024	\$ 1.383.824	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18/03/2020	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	78.871.745,4	2401-235-SE20	NO APLICA	REPUESTOS PARA CAMIÓN TOLVA 304024	\$ 3.843.411	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18/03/2020	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	78.871.745,4	2401-235-SE20	NO APLICA	REPUESTOS PARA CAMIÓN TOLVA 304024	\$ 5.340.020	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18/03/2020	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	78.871.745,4	2401-235-SE20	NO APLICA	REPUESTOS PARA CAMIÓN TOLVA 304024	\$ 2.390.000	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18/03/2020	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	78.871.745,4	2401-235-SE20	NO APLICA	REPUESTOS PARA CAMIÓN TOLVA 304024	\$ 3.778.000	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18/03/2020	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	78.871.745,4	2401-235-SE20	NO APLICA	REPUESTOS PARA CAMIÓN TOLVA 304024	\$ 401.140	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

**ACUERDO:** Con la información entregada, los Señores Concejales Asistentes, toman conocimiento del Informe de Adquisiciones, Contrataciones de Obras, Servicios y Personal, correspondiente al mes de marzo de 2020, contenidos en Expediente E1965/2020, de fecha 27 de mayo de 2020, referido a Pase Interno N°422, de mayo de 2020, de la Dirección de Control. Documentos que constan de 16 páginas tamaño carta y que pasan a formar parte integrante de la presente Acta.

6. Acuerdo para la celebración de contrato entre la Ilustre Municipalidad de Rancagua y oferente "Sociedad Comercial Nacional SpA", referido a la adjudicación de la propuesta pública denominada "Mejoramiento Espacio Copropiedad Condominio Social Álamos de la Cruz, etapa I y II", adjudicada en proceso licitatorio desarrollado en el Portal Mercado Público ID 2402-24-LP20, por un monto de \$ 83.002.040, LV.A incluido, propuesta que cuenta con financiamiento del Fondo de Iniciativa Local (FRIL), del Gobierno Regional de O'Higgins.

Expediente E2153/2020, de fecha 29 de mayo de 2020, referido a Pase Interno N°122, de 13 de mayo de 2020, de la Dirección de Control. Expone: Dirección de SECPLAC.

**SEÑOR RAIMUNDO AGLIATI:** Bien, al igual que los casos anteriores, este Proyecto también está dentro de la línea de financiamiento del Gobierno Regional, realizada la Licitación, abriendo durante el mes de abril, esta Licitación, conto con 9 oferentes, 9 ofertas de las cuales, 3 resultaron inadmisibles, por no cumplir con

antecedentes pedidos en Bases, pudiendo la Comisión evaluar efectivamente 6 ofertas. Realizada la evaluación de acuerdo a los criterios establecidos, la propuesta de adjudicación, recae en la oferente "Sociedad Comercial Nacional SpA", por un monto de \$ 83.002.040, LV.A incluido, y cuenta también con la aprobación de Control, del Proceso de Licitación.

**SEÑOR ALCALDE:** ¿Consultas?

**PASE N°: 122/2020**

**MAT: Envía revisión de Propuesta**

**"Mejoramiento Espacio de Copropiedad Condominio Social Álamos de la Cruz etapa I y II"**

**Rancagua, 13/05/2020**

**DE: VICTOR MANUEL SALAS**

**DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL**

**A: DANIEL ANDRES GAETE**

**ADMINISTRADOR ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Revisados el primer y segundo informe de apertura y evaluación de fechas 24.04.20 y 06.05.20, realizado por la comisión de Apertura y Evaluación de la propuesta ID 2402-24-LE20, donde corrigen lo observado por esta Dirección de Control en PI. N° 105 del 30.04.20 para la propuesta denominada, "MEJORAMIENTO ESPACIO DE COPROPIEDAD CONDOMINIO SOCIAL ÁLAMOS DE LA CRUZ ETAPA I Y II", esta Dirección de Control no tiene observaciones respecto de la proposición sugerida por la Comisión de adjudicar la propuesta al oferente "SOCIEDAD COMERCIAL NACIONAL SPA.", por un monto de \$ 83.002.040.- IVA. Incluido.

Se hace presente que esta propuesta cuenta con financiamiento del Gobierno Regional de O'Higgins, Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), por la suma de S 90.979.000.- conforme lo señala el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 28, de fecha 09.04.20. Por otra parte, tratándose de una propuesta que supera las 500 UTM., requiere la aprobación del Concejo Municipal. Saluda atentamente.,

**SEGUNDO INFORME OE APERTURA Y EVALUACIÓN LICITACION PÚBLICA**

**INFORME OE APERTURA Y EVALUACIÓN LICITACION ID 2402-23-LP20**

**"MEJORAMIENTO ESPACIO DE COPROPIEDAD CONDOMINIO SOCIAL ÁLAMOS DE LA CRUZ ETAPA I Y II"**

**ID N° 2402-23-LP20**

**DE: COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE LICITACIÓN**

**A: SR. VICTOR SALAS SUAREZ, DIRECTOR DE CONTROL.**

**ID DOC: 328861**

**RANCAGUA, 8 de mayo del año 2020:**

En el día de hoy, en la ciudad de Rancagua, siendo las 10:00 horas se constituyó la Comisión de Apertura y Evaluación de propuesta pública 'MEJORAMIENTO ESPACIO DE COPROPIEDAD CONDOMINIO SOCIAL ÁLAMOS DE LA CRUZ ETAPA I Y II', en Oficina del Opto. Compras Públicas y Abastecimiento, situada en el 4° p11o del Edificio Central de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, a

fin de evaluar ofertas presentadas, propuesta cuya fecha de cierre de recepción de ofertas en el portal [www.mercadopublico](http://www.mercadopublico) el día Lunes 13 de abril del año 2020 a las 15:00 horas. Se procede en consecuencia la elaboración de Informe:

## LICITACIÓN "MEJORAMIENTO ESPACIO DE COPROPIEDAD CONDOMINIO SOCIAL ÁLAMOS DE LA CRUZ ETAPA I Y II"

### 1.- INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN

La Comisión de Apertura y Evaluación, en atención Administrativas se compone por los siguientes Integrantes:  
a lo dispuesto en el punto 6.2 de las Bases Isaac González Venegas, funcionario del Dpto. Inspección de Obras Robinson Cea Córdova, funcionario del Dpto. de Estudios y Proyectos. Rodrigo Dintrans Crivelli, Funcionario Dirección de Asesoría Jurídica (fiscal).

### 2.- OBSERVACIONES DE DIRECCIÓN DE CONTROL



SEGUNDO INFORME DE APERTURA Y EVALUACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA  
"MEJORAMIENTO ESPACIO DE COPROPIEDAD CONDOMINIO SOCIAL  
ÁLAMOS DE LA CRUZ ETAPA I Y II"  
ID N° 2402-23-LP20

DE : COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE LICITACIÓN  
A : SR. VÍCTOR SALAS SUAREZ,  
DIRECTOR DE CONTROL.

ID DOC: 328861

RANCAGUA, 6 de mayo del año 2020.

En el día de hoy, en la ciudad de Rancagua, siendo las 10:00 horas se constituyó la Comisión de Apertura y Evaluación de propuesta pública "MEJORAMIENTO ESPACIO DE COPROPIEDAD CONDOMINIO SOCIAL ÁLAMOS DE LA CRUZ ETAPA I Y II", en Oficina del Dpto. Compras Públicas y Abastecimiento, situada en el 4°Piso del Edificio Central de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, a fin de evaluar ofertas presentadas, propuesta cuya fecha de cierre de recepción de ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) fue el día Lunes 13 de abril del año 2020 a las 15:00 horas. Se procede en consecuencia la elaboración de Informe:

#### LICITACIÓN "MEJORAMIENTO ESPACIO DE COPROPIEDAD CONDOMINIO SOCIAL ÁLAMOS DE LA CRUZ ETAPA I Y II"

##### 1.- INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN

La Comisión de Apertura y Evaluación, en atención a lo dispuesto en el punto 6.2 de las Bases Administrativas se compone por los siguientes integrantes:

- Isaac González Venegas, funcionario del Dpto. Inspección de Obras
- Robinson Cea Córdova, funcionario del Dpto. de Estudios y Proyectos
- Rodrigo Dintrans Crivelli, Funcionario Dirección de Asesoría Jurídica (fiscal).

##### 2.- OBSERVACIONES DE DIRECCIÓN DE CONTROL

Sr. Director de Control mediante Pase Interno N° 105 de fecha 30 de abril del año 2020, devuelve Informe de "Apertura y Evaluación", elaborado por Comisión de Apertura y Evaluación de la presente licitación con fecha 24 de Abril del año en curso, para reevaluación, debido a que dicha Dirección señala lo siguiente:  
"Esta Dirección de Control observa que la suma de m<sup>2</sup>. Guardados de pavimentos de hormigón que señala el informe de apertura y evaluación no corresponde a lo expresado por lo oferentes en formulario N° 5 de experiencia, lo anterior para el caso de las empresas PATRICIO SOTO A. Y CIA LTDA, ING. Y CONSTRUCCIONES RIO NEGRO LTDA. Y SOCIEDAD DE SERVICIOS SINPLAG LTDA."

Revisados los antecedentes observados por la Unidad de Control, se verifica, corrige y complementa lo siguiente:

- > PATRICIO SOTO A. Y CIA LIMITADA R.U.T. 77.372.490-3. En ANEXOS TÉCNICOS, Fórmula N° 5, se corrige

"Oferente en formulario N° 5 declara y certifica 152.792 m<sup>2</sup> construcción de Pavimentos en Hormigón (veredas, calzadas, entre otros)."

Debiendo decir lo siguiente:

"Oferente en formulario N° 5 declara y certifica 153.174 m<sup>2</sup> construcción de Pavimentos en Hormigón (veredas, calzadas, entre otros)."

- > INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES RIO NEGRO LIMITADA R.U.T. 76.097.826-4, se complementa y especifica:

Certificado 154 de fecha 2 de mayo del 2018, emitido por la I. Municipalidad de Pichilemu en la obra VEREDAS SECTOR URBANO PICHILEMU, indica 4282 M<sup>2</sup>.

Certificado N° 281 de fecha 14 de febrero del 2019, emitido por la I. Municipalidad de Rancagua en la obra PAVIMENTACIÓN CALLE LOS MIRLOS se corrigen los m<sup>2</sup> presentados en formulario N° 5 donde dice: 1205, se verifica que en certificado señala un total de 1277m<sup>2</sup>, en el detalle se suma lo siguiente, calzada de hcv e=0,15m, 856m<sup>2</sup> + aceras hc e=0,07m, 353m<sup>2</sup> + aceras reforzadas hc e=0,10m + 66m<sup>2</sup>.

Certificado N° 85 de fecha 30 de enero del 2020, emitido por la I. Municipalidad de Rancagua en la obra MEJORAMIENTO VEREDA SECTOR SAN RAMÓN, HOSPITAL REGIONAL RANCAGUA 2 ETAPA, se corrigen los m<sup>2</sup> presentados en formulario



MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA  
INFORME DE APERTURA Y EVALUACIÓN  
LICITACIÓN 2402-23-LP20

En lo que se refiere a las siguientes obras declaradas en formulario N°5: MEJORAMIENTO PAVIMENTOS VARIOS SECTORES STA. TERESA MACHALI Y MEJORAMIENTO LOSA DE JUEGOS VILLA BICENTENARIO, no presenta certificado de acreditación.

➤ SOCIEDAD DE SERVICIOS SINPLAG LIMITADA RUT 76.351.950-3, se complementa y especifica:

Certificado N° 1224 de fecha 23 de noviembre del 2018, emitido por la I. Municipalidad de Rancagua, en la obra MEJORAMIENTO PASAJES INTERIORES BARRIO 25 DE FEBRERO, se corrigen los m2 presentado en formulario N° 5 donde dice: 1737 y se verifica que en certificado señala un total de 1837m2, en el detalle se suma lo siguiente: 973 m2 veredas y 864 m2 homigón.

Certificado de fecha 28 de marzo del 2018, emitido José Quinteros Klett, la obra MULTICANCHA COMPLEJO DEPORTIVO HERMANOS MARISTAS, no indica el tipo de material de construcción que se utilizó.

Esta Comisión considera que es un error menor de escritura lo declarado en formulario N° 5 y la diferencia de los certificados presentados, lo cual no afecta el contenido dicha certificación, por lo que se considerará válido y se considerará los metros cuadrados presentados por los certificados presentados para acreditación.

En lo que se refiere a la obra declara en formulario N° 5 CONSTRUCCION AREA VERDE PUNTA DE CORTES, no presenta certificado de acreditación.

Se corrige Punto N° 7 PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, el nombre de la LICITACIÓN debe decir:

para la propuesta pública denominada MEJORAMIENTO ESPACIO DE COPROPIEDAD CONDOMINIO SOCIAL ÁLAMOS DE LA CRUZ ETAPA I Y II, ID 2402-23-LP20

Se deja constancia que la corrección y complemento de lo señalado anteriormente no alteran los puntajes indicados en planilla METODOLOGIA DE EVALUACION PARA LA ADJUDICACION, como tampoco en la propuesta de adjudicación indicada en el INFORME DE APERTURA Y EVALUACIÓN LICITACION PÚBLICA "MEJORAMIENTO ESPACIO DE COPROPIEDAD CONDOMINIO SOCIAL ÁLAMOS DE LA CRUZ ETAPA I Y II" ID N° 2402-23-LP20, de fecha 24 de abril del año 2020.

Para constancia firman a continuación los integrantes de la Comisión Evaluadora:



ISAAC GONZÁLEZ VENEGAS  
R.U.N. N° 16.495.340-8  
DPTO. INSPECCIÓN DE OBRAS  
DIR. OBRAS MUNICIPALES  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
[isaac.gonzalez@rancagua.cl](mailto:isaac.gonzalez@rancagua.cl)  
COMISIÓN EVALUADORA



ROBINSON CEA CORDOVA  
R.U.N. N° 13.379.826-6  
FUNCIONARIO DE ESTUDIOS Y  
PROYECTOS DE SECPLAC  
ARQUITECTO  
[robinson.cea@rancagua.cl](mailto:robinson.cea@rancagua.cl)  
COMISIÓN EVALUADORA



Rodrigo Dintrans Crivelli  
Firmado digitalmente por  
Rodrigo Dintrans Crivelli  
Fecha: 2020.05.08  
11:48:28 -04'00'

RODRIGO DINTRANS CRIVELLI  
R.U.N. N° 8.820.933-8  
DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA  
(FISCAL)  
ABOGADO  
[Rodrigo.dintrans@rancagua.cl](mailto:Rodrigo.dintrans@rancagua.cl)  
COMISIÓN EVALUADORA

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA fCDPJ)**

La Jefa del Depto. De Contabilidad que suscribe, certifica:

Que la partida presupuestaria denominada: "Mejoramiento Espacio de Copropiedad Condominio Social Álamos de la Cruz etapa I y II"

Imputación

Subprograma  
Centro de Costo  
214.05.29.047 n/a

Dispone para esta licitación de acuerdo a CAP N° 18, de un monto de \$90.979.000.- (noventa millones novecientos setenta y nueve mil pesos). Financiamiento Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL).

Observaciones Financiamiento aprobado por Resolución Exenta N°858, que aprueba convenio de transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins Y la Municipalidad de Rancagua.

Base de Licitación 2402-23-LP20 "MEJORAMIENTO ESPACIO COPROPIEDAD DE CONDOMINIO SOCIAL LOS ALAMOS DE LA CRUZ I Y II". Firmado Margarita Quintanilla

**ACUERDO: Por la unanimidad de los Señores Concejales asistentes, se aprueba la celebración de contrato entre la Ilustre Municipalidad de Rancagua y oferente "Sociedad Comercial Nacional SpA", referido a la adjudicación de la propuesta pública denominada "Mejoramiento Espacio Copropiedad Condominio Social Álamos de la Cruz, etapa I y II", adjudicada en proceso licitatorio desarrollado en el Portal Mercado Público ID 2402-24-LP20, por un monto de \$ 83.002.040, LV.A incluido, propuesta que cuenta con financiamiento del Fondo de Iniciativa Local (FRIL), del Gobierno Regional de O'Higgins.**

7. Acuerdo para aprobación "Renovación y complemento de Convenio para la atención y tratamiento de rehabilitación y reinserción social a personas con dependencias de alcohol y drogas", a suscribirse entre el "Centro de Rehabilitación Tabancura", Rut 65.049.916-6, personería jurídica 113, de la Ilustre Municipalidad de Rengo y la Ilustre Municipalidad de Rancagua.

Expediente E2045/2020, de fecha 28 de mayo de 2020, referido a Pase Interno N°439, de 28 de mayo de 2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica. Expone: Dirección de Asesoría Jurídica.

**SEÑOR GUSTAVO LAZO:** Señor Alcalde, Señoras y Señores Concejales, se requiere el acuerdo aprobatorio de este Concejo, para la Renovación y Complemento de Convenio de Cooperación, para la atención y tratamiento de rehabilitación y reinserción social a personas con dependencias de alcohol y otras drogas," a suscribirse entre esta Municipalidad y el "Centro de Rehabilitación Tabancura", Rut 65.049.916-6, personería jurídica 113, de la Ilustre Municipalidad de Rengo. Con quienes la Municipalidad, ya anteriormente el año pasado, celebro el mismo Convenio, razón por la cual, se habla de Renovación. En virtud de dicho Convenio, que data del 24 de mayo de 2019, la Municipalidad de Rancagua, ha podido remitir a diversas personas al Centro Tabancura; quien se ha comprometido a dar los servicios terapéuticos, a un máximo de 5 personas. Entregando Talleres Educativos, Trabajos de Sensibilización, Talleres de Desarrollo Personal, de talleres Familiares y Talleres Escolares, a personas que se encuentren, en situación de dependencia de drogadicción del alcohol o drogas. Por ello la Municipalidad, hace un aporte mensual por cada persona de la suma de \$250.000, mensuales, en las condiciones, y por eso se habla de complemento ahora, en las condiciones que indica el nuevo Convenio, que hace una Reglamentación bastante más detallada, de las obligaciones que debe cumplir el citado Centro Tabancura, estableciéndose ahora los requisitos tanto del inmueble, que debe contar dicho centro, así como también de profesionales que deben prestar la atención.

Se requiere acuerdo de este Concejo, en consecuencia, para la renovación y complemento del citado convenio, por la vigencia de un año.

**SEÑOR ALCALDE:** ¿Hay consultas?

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** Si Señor Alcalde, el año pasado nosotros, por lo menos esto lo vimos cuando, la Directora de Desarrollo Comunitario, entrego cuenta sobre este tema, entonces ahí nos enteramos, por lo menos por mi parte. Incluso lo que ella planteo que no hubo mayor participación, e incluso faltó gente que como podíamos nosotros como Municipalidad, dentro de la comunidad de Rancagua, podía comunicar que existía este convenio, incluso a mí me llamo mucho la atención, porque yo creo que una de las cosas que más nos llega a nosotros es, son familias desesperadas esperando ver donde pueden buscar o que alguien les tienda una mano para que sus hijos puedan entrar a un Centro Terapéutico. Entonces en base a eso, y claro por supuesto yo voy a aprobar, por lo que significa, pero también esperar. Espero tener más información sobre este Convenio, sobre cuantas personas están y sobre qué posibilidades existen de que se puedan incorporar muchachos. Porque yo incluso lo converse con algunos Dirigentes, y los mismos Dirigentes están, estamos hablando de vecinas que estaban esta situación de donde incorporar a sus hijos a estos centros. Entonces solo pido más información, y ver si esto se puede ampliar, porque yo creo que es mucha la necesidad que hay sobre este tema.

**SEÑOR ALCALDE:** Bueno este tema, cuando se puso en marcha, fue aprobado por este Concejo, así que no creo que no haya conocimiento, la dificultad mayor, y lo hemos dicho y lo reiteramos, es que este Centro y cualquier otro Centro, no reciben si no

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** Si no están de acuerdo.

**SEÑOR ALCALDE:** Si los propios afectados no están de acuerdo. Lo demás es el esfuerzo, nosotros atendemos muchas solicitudes de papas, de familiares, pero eso es lo primero, entonces cuando hay información derivarla, a la DIDECO, y ellos hacen ahí con los profesionales de apoyo, primero una entrevista con la familia, y después con la persona afectada con el consumo de drogas. Y una vez que el psicólogo del Programa o el de la DIDECO, lo evalúa y esta el compromiso; ahí se hace el compromiso con la entidad, en este caso con el Centro Tabancura, pero el problema mayor es ese, que la familia quiere, pero el afectado no se convence, entonces como se dice vulgarmente cuando ya toca fondo, y ellos piden; obviamente ese es el mejor momento, si hay información derivarlo inmediatamente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** ¿Con la Señora Directora directamente? Por ejemplo, personas que no hablen, es decir se manda el contacto directamente, que lo vean ellos con la Señora Directora.

**SEÑOR ALCALDE:** Así es.

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** Porque nosotros no sabemos si hay cupos, o no hay cupos, si hay lista de espera.

**SEÑOR ALCALDE:** Exacto. Y si fuera necesario, ampliarlo, haremos el esfuerzo, yo creo que esto es, lo hicimos con una cantidad de cupos. Pero si es necesario, porque son tratamientos de largo plazo, y estamos hablando de 6,8 o hasta 10 meses, y a veces hasta casi más de un año, pero lo amerita, y este es un esfuerzo que hace el Municipio, y si hay que extenderlo, yo creo que nadie se va a oponer. Porque para las personas y especialmente los sectores más vulnerables, no hay ninguna forma de poder cancelarlo con recursos propios.

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** Porque es carísimo, no salía menos de \$300.000, eso era, incluso entiendo que lo conozco, incluso ellos tienen una aprobación, en este caso de un 80% de eficiencia. Que es altísimo.

**SEÑOR ALCALDE:** Exactamente, cuando se eligió ese fue precisamente, fue primero por informes técnicos, por el perfil profesional de los que están atendiendo, porque ahí es indiferente, cualquiera, no digo cualquiera, pero, muchos comienzan y tiene que ver también con la tasa de egreso, que no haya reincidencia, además ese es un tema que ellos no lo manejan, pero que también tiene que ver con la efectividad del tratamiento, y que principalmente las condiciones del centro; y obviamente que la experiencia de los profesionales. Así que, no recuerdo exactamente cuánto, debe ser en torno a los \$600.000 mensuales, no es un costo menor; no tengo el detalle, pero aquí más que el costo es recuperar una persona que es por ende recuperar a la familia. Así que, si hay información, se envía directamente, y la Señora Carolina, lo deriva a los profesionales que hay en la entrevista a la familia, y en este caso al enfermo, porque tiene una enfermedad.

**RENOVACIÓN Y COMPLEMENTO DE CONVENIO PARA LA ATENCIÓN  
Y TRATAMIENTO DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL A  
PERSONAS CON DEPENDENCIA DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS**

En Rancagua, xx de Mayo del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Rancagua, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N°69.080.100-0, representada por su Alcalde don **EDUARDO SOTO ROMERO**, Chile, cédula de identidad N° 7.951.893-K, ambos domiciliados en Plaza Los Héroes N°445, de la comuna de Rancagua, en adelante LA "MUNICIPALIDAD", por una parte y por la otra, la Organización de Tratamiento y Prevención de Drogas "Centro de Rehabilitación Tabancura", RUT 65.049.916-6, personería jurídica 113, de la Ilustre Municipalidad de Rengo y acreditación sanitaria N°15929 de la SEREMI de Rancagua, representado por don **SERGIO ANGELO BASTIAS SEGURA**, cédula de identidad 11.732.199-1, con domicilio en la ciudad de Rengo, Calle/Kilometro 104 n°150, se ha acordado celebrar la presente renovación y complemento de convenio.

**CONSIDERANDO:**

- 1- Que la Municipalidad tiene como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- 2- Que la Municipalidad estima relevante establecer una relación asistencial que contribuya significativamente al desarrollo de la comunidad local y de las instituciones participantes.
- 3- La necesidad de satisfacer la demanda de la población más vulnerable o desvalida de la comuna de Rancagua, en orden de contar con una mayor cantidad y calidad de prestaciones en el área de salud y educación.
- 4- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su título III de las sanciones y procedimientos, Artículo 37, indica que "Del total de las sumas que ingresen al Municipio por conceptos de multas aplicadas por infracción a las disposiciones de esta ley, el 40% se destinará a los Servicios de Salud para el financiamiento para el financiamiento y desarrollo de programas y de rehabilitación de personas con consumo problemático y/o dependencia severa de alcohol y droga y el 60% a las municipalidades para fiscalizaciones de dichas infracciones y para el desarrollo de programas de



**GUA** Andino de rehabilitación de personas con consumo problemático y/o dependencia del consumo de alcohol y drogas.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, los comparecientes, en el ejercicio de sus potestades en el ámbito de sus competencias y obligaciones, se comprometen a realizar en forma conjunta y coordinada acciones y actividades concretas destinadas a contribuir a garantizar y mejorar la calidad de vida de los miembros de la comuna de Rancagua, para lo cual, se acuerda con la organización Tabancura, establecer renovación y complemento de convenio, año 2020, para la atención y tratamiento de rehabilitación y reinserción social de personas con consumo dependiente y/o perjudicial de alcohol u otras drogas.

**SEGUNDO:** Para la referencia de pacientes con consumo problemático y dependencia severa del consumo de drogas y alcohol, este será mediante la Ilustre Municipalidad de Rancagua, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**Para los efectos de las referencias se consideran los siguientes aspectos:**

- Personas **HOMBRES** de 18 años en adelante con consumo problemático y/o dependencia severa de algún tipo de drogas o alcohol.
- El usuario deberá residir en la comuna de Rancagua. Para estos efectos se considerará el Registro Social de Hogares con una vigencia no superior a los últimos 12 meses al momento de la atención.
- El usuario deberá estar dentro del 40% del Registro Social de Hogares al momento de la atención. Sin perjuicio lo anterior, la Municipalidad de Rancagua, podrá aplicar otros instrumentos de evaluación socioeconómica.
- El usuario deberá estar afiliado al Fondo Nacional de Salud FONASA sin discriminar tramo (A, B, C, D). En casos excepcionales y debidamente justificados, la Municipalidad de Rancagua, podrá otorgar cupos limitados a usuarios sistema salud privado.
- El usuario no deberá contar con tratamientos ambulatorios y residenciales en los últimos 12 meses al momento de la atención.

**GUA** referencial realizará por el programa SENDA Previene a través de una evaluación socio-económica y psicológica.

- El programa SENDA Previene, tendrá un plazo de 24 horas una vez realizada la evaluación del usuario para realizar la referencia a la comunidad terapéutica, siempre y cuando haya plaza disponible.
- La comunidad terapéutica una vez recibida la información por parte del programa SENDA Previene, tendrá un plazo de 24 horas para realizar evaluación diagnóstica inicial al referido.

**TERCERO:** Se entenderá por Centro de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia a Alcohol y/o Drogas, a un establecimiento público o privado especializado, que brinda atención ambulatoria o residencial, a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia al alcohol o a sustancias psicoactivas, tales como estupefacientes, psicotrópicos entre otros.

**CUARTO:** Para otorgar tratamiento ambulatorio o residencial el centro de tratamiento deberá contar con los siguientes documentos:

- Programa de Tratamiento y Rehabilitación del Centro que conste por escrito y esté disponible para el conocimiento de las personas que ingresan y sus respectivos familiares y/o tutores, así como para efectuar las acciones de supervisar y asesoría de la Ilustre Municipalidad de Rancagua a través del programa SENDA Previene.
  - Plan individual de tratamiento y rehabilitación por cada uno de los usuarios del Centro, contenido en la ficha clínica correspondiente.
- Este plan debe incluir el consentimiento informado del usuario, mediante el cual declara conocer y aceptar las condiciones del programa y el contrato terapéutico o instrumento mediante el cual la persona y el Director Técnico del Centro suscriben los compromisos que ambos asumen para el logro de los objetivos perseguidos.
- Ficha, u hoja clínica o carpeta individualizada que registre la evolución actualizada del proceso terapéutico y seguimiento de cada usuario.
  - Informe de evaluación final al momento del alta.

**UA** organización y funcionamiento interno.

-Registro estadístico actualizado y continuo con los datos relativos a la atención, evolución y alta de usuarios derivados por la Municipalidad de Rancagua.

-Material de consulta que incluya la normativa regulatoria del Ministerio de Salud para trastornos mentales, incluido el consumo perjudicial y dependencia de alcohol y drogas.

- Procedimiento explícito para facilitar condiciones de acceso a atención médica general ambulatoria y de urgencia y en conjunto con esto, nómina de establecimientos de psiquiatría o salud mental a los cuales podrán ser referidas las personas en el caso que lo requiera.

Por consiguiente, para favorecer el adecuado tratamiento y proceso de Rehabilitación en los pacientes el establecimiento deberá contar con personal idóneo, con conocimiento y experiencia en la temática y en número suficiente para llevar adelante la adecuada y permanente ejecución el Tratamiento.

- Plan de emergencias y de prevención de riesgos que incluya los procedimientos de evacuación y uso y control de la vigencia de extintores para casos de accidentes y emergencias, el que debe ser conocido por el personal y usuarios.

**QUINTO:** De las instalaciones se deberá propender a los siguientes elementos:

-Servicios higiénicos en una relación de a lo menos 1 taza y 1 lavatorio por cada 10 usuarios simultáneos en el caso de programas ambulatorios.

- Al menos una sala por cada 15 usuarios, que garantice mantener entrevistas en forma privada con los usuarios y/o sus familiares.

-Sala de estar o de usos múltiples que en conjunto tenga capacidad para incluir a todos los usuarios en forma simultánea con iluminación natural y artificial, para ser usadas en terapias de grupo y/o actividades recreativas.

-Zonas exteriores para recreación: patio, terraza o jardín.

-Contenedor hermético de almacenamiento transitorio de basura, con períodos de aseo definidos.

- Lugar destinado a guardar los útiles de aseo en uso en condiciones de limpieza.

- Dependencia para la preparación de alimentos cuando sea necesario.

**GUA** establecimiento deberá cumplir con las disposiciones del Reglamento Sólido Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, decreto supremo N° 594 de 1999, del Ministerio de Salud, según corresponda.

-El Centro deberá contar con un Botiquín, autorizado conforme a lo dispuesto en el Título V del decreto supremo N° 466 de 1984, del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento respectivo, a cargo del Director Técnico del recinto, para la custodia de los medicamentos destinados al tratamiento terapéutico que externamente haya sido indicado al usuario y para el almacenamiento y administración de aquellos que sean prescritos como parte del tratamiento otorgado en el Centro, en el que se apliquen los resguardos adecuados a aquellos productos farmacéuticos sujetos a controles especiales.

-Comedor o comedores suficientes para el uso simultáneo de al menos el 50% de los residentes.

-Dormitorios con un máximo de cuatro camas con iluminación y ventilación natural. Cada dormitorio debe contar con un espacio mínimo de 1,5 metros entre cada borde de cama, con espacio para veladores individuales, que facilite un tránsito expedito.

-Guardarropa o clóset con espacio adecuado para cada uno de los usuarios.

-Un baño con ducha, una taza y un lavamanos por cada cinco residentes.

-La cocina deberá cumplir con las condiciones higiénicas y sanitarias que aseguren una adecuada recepción, almacenamiento, preparación y manipulación de los alimentos. Su equipamiento, incluida la vajilla, adecuada al número de raciones a preparar.

El piso y las paredes serán lavables; estará bien ventilada, ya sea directamente al exterior o a través de campana o extractor, debiendo incluir estanterías, mesones, lavaplatos y contenedores con tapa para depósito transitorio de residuos sólidos.

-Dependencia interna o techada para lavadero con implementación para el lavado, secado y planchado de la ropa.

-Medios de comunicación con el mundo exterior, tales como televisor o teléfono y elementos de recreación para los residentes, tales como música ambiental, juegos, revistas, libros, etc.

**SEXTO:** Para la firma de este complemento de convenio el Centro de Tratamiento en cuestión deberá presentar los siguientes documentos:

5.6.4. Realización de la bitácula sanitaria vigente, correspondiente al representante legal del centro de tratamiento.

-Ubicación y nombre del centro de tratamiento.

-Nombre del representante legal del centro de tratamiento.

-Instrumentos que acrediten los derechos para utilizar la infraestructura del inmueble.

-Croquis y/o visita técnica del lugar para corroborar cada una de las dependencias de la instalación.

-Nómina con cada uno de los profesionales que serán colaboradores del Centro de Tratamiento, con sus respectivos títulos profesionales, especializaciones cuando las hubiera, además de contar con la cantidad de horas de trabajo dentro del Centro de Tratamiento, tales como:

1) Asistente Social.

2) Psicólogo.

3) Médico general.

4) Médico especializado en Psiquiatría.

5) Terapeuta Ocupacional.

6) Enfermera.

7) Técnicos en Rehabilitación.

8) Cuidadores.

9) Monitores.

Se propenderá a que la relación mínima permanente entre técnico-profesionales con usuarios, en la modalidad residencial sea de 2 por cada 15 usuarios (durante 24 horas al día y 7 días de la semana).

**SÉPTIMO:** De la confidencialidad del tratamiento.

La persona en un programa de tratamiento y rehabilitación tiene derecho al respeto a su privacidad, razón por la cual no se realizará registro por audio, video o fotográfico del mismo, sin su consentimiento por escrito y, en el caso de obtenerlo, su utilización deberá ser aceptada también previamente.

La correspondencia y efectos particulares de la persona en tratamiento y rehabilitación tendrán carácter privado.

**OCTAVO:** De deserción al tratamiento y rescate.

En el caso que un usuario realice abandono del tratamiento. El Centro de tratamiento deberá realizar rescate del usuario de acuerdo a los protocolos de actuación y normativas del centro de tratamiento. Los cuales deberán ser activados dentro de las primeras 48 horas posteriores al abandono del usuario al Centro de Tratamiento.

Para estos efectos, en caso de abandono de tratamiento por parte del usuario el Centro de Tratamiento estará obligado a informar en un plazo máximo de 24 horas o al día lunes siguiente si el abandono ocurriera durante un fin de semana.

**NOVENO:** En relación al procedimiento técnico:

- a) Mantener informada a la persona con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y drogas y a sus familiares acerca de la naturaleza y contenido del programa de tratamiento y rehabilitación, así como de los riesgos y beneficios esperados y de los motivos que fundamentan su eventual suspensión.
- b) Realizar actividades educativas dirigidas a la prevención del consumo de drogas y promoción de salud mental, en personas sanas o en riesgo de consumo de ellas, particularmente entre los familiares de las personas en proceso de rehabilitación.
- c) Garantizar el respeto a su privacidad, razón por la cual no se realizará registro por audio, video o fotográfico del mismo, sin su consentimiento por escrito y, en el caso de obtenerlo, su utilización deberá ser aceptada también previamente.
- d) Las personas que se encuentren en tratamiento y rehabilitación en modalidad residencial, tendrán derecho a la recreación y a contar con espacios para ello.
- e) Se deberá respetar la libre voluntad de renunciar al programa terapéutico, tanto en su modalidad ambulatoria como residencial. En el caso que un usuario presente un episodio de riesgo vital inminente para sí mismo o terceros, el equipo terapéutico deberá mantener a esta persona en el establecimiento por un tiempo máximo de 72 horas

3UA o f) si el paciente no es evaluado por un médico o que miembros de su red de apoyo se hagan responsables de su cuidado.

- f) Las personas en tratamiento y rehabilitación tendrán derecho a manifestar su disconformidad con el programa individual o la forma como se lleva a la práctica, ante las autoridades del Centro y en lo que dice relación con las condiciones sanitarias del establecimiento.
- g) Si el paciente registra una enfermedad mental concomitante, relacionada a una patología Dual se requerirá un sistema de registro de los medicamentos de cada persona y de su administración respectiva, siendo su uso adecuado de responsabilidad de la Dirección si la enfermedad mental concomitante lo requiera, a juicio del médico tratante, ésta deberá efectuarse en un establecimiento autorizado para tal efecto.

**SOBRE EL MANEJO DEL PACIENTE EN EL ÁMBITO CLÍNICO SE DEBE PROPENDER HACIA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:**

En el manejo del paciente hay que tener en cuenta los siguientes puntos que favorezcan su mejoría:

1. Establecer y mantener una buena relación terapéutica.
2. Dignificar al paciente en su proceso terapéutico.
3. Vigilar el estado clínico del paciente (signos de abstinencia, temperatura, tensión arterial, etc.)
4. Acordar y facilitar con el paciente el cumplimiento del programa terapéutico, a través del vínculo terapéutico.
5. Establecer estrategias en prevención de recaídas.
6. Educación familiar.
7. Favorecer la coordinación con otros profesionales para mejorar la comunicación de avances y cambios en el paciente.

**DECIMO:** En relación a las reuniones técnicas de evaluación de proceso.

La Ilustre Municipalidad de Rancagua designará a un profesional del programa SENDA Previene quien será la contraparte entre el Centro de Tratamiento y el Municipio en cuestión para efectos de monitoreo y retroalimentación de procedimientos previamente definidos, pudiendo a su vez coordinar con el Centro de Rehabilitación, reuniones en las dependencias donde se imparte tratamiento.

1GUA la supervisión de este proceso se debe contar con el Director Terapéutico del centro y/o subrogante que disponga de la misma información y retroalimentación que el Director titular.

**DECIMO PRIMERO: De la forma de pago:**

La municipalidad de Rancagua se compromete a cumplir con las normas y regulaciones de este programa y a la cancelación de la cuota asignada que será de \$250.000, mensualmente por cada cupo, desde que la persona ingresa al Centro de Tratamiento, siendo un total de 5 cupos. Sin embargo, la Municipalidad de Rancagua podrá aumentar el número cupos disponibles, cuando ello sea necesario, por razones de fuerza mayor o urgencia.

- La Municipalidad de Rancagua pagará de manera devengada, en solo un pago al mes, todas las facturas emitidas por Centro de Rehabilitación.
- El Centro de Rehabilitación deberá emitir/Enviar la o las facturas de la atención de usuarios del mes correspondiente, en un solo momento, a más tardar los días dos de cada mes. En consecuencia, no será admisible el envío de facturas semanales o por separado, en fechas distinta a las señaladas.
- En la Factura, el prestador del servicio debe indicar los nombre y apellidos de las personas que se les ha prestado el servicio y la fecha de ingreso al Centro, de cada uno de ellos y señalar el Número de Decreto Exento que autoriza la incorporación de cada persona.

**DECIMO SEGUNDO:** Se deja expresa constancia de que los aspectos técnicos, financieros o administrativos que no abarca este Complemento de convenio, quedarán sujetos a las disposiciones del convenio marco de fecha 01 de Mayo de 2019.

SERGIO BASTIAS SEGURA  
DIRECTOR

EDUARDO SOTO ROMERO  
ALCALDE

CENTRO DE REHABILITACIÓN TABANCURÁ

MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

**ACUERDO: Por la unanimidad de los Señores Concejales asistentes, se aprueba la “Renovación y complemento de Convenio para la atención y tratamiento de rehabilitación y reinserción social a personas con dependencias de alcohol y drogas”, a suscribirse entre el “Centro de Rehabilitación Tabancura”, Rut 65.049.916-6, personería jurídica 113, de la Ilustre Municipalidad de Rengo y la Ilustre Municipalidad de Rancagua.**

8. Acuerdo para la celebración de contrato entre la Ilustre Municipalidad de Rancagua y oferente "Constructora SYH SPA.", referido a la adjudicación de la propuesta pública denominada "Construcción Losa de Juegos Villa Alameda y Villa La Reconquista", adjudicada en proceso licitatorio desarrollado en el Portal Mercado Público ID 2402-25-LP20, por un monto de \$ 90.886.722, LV.A incluido, propuesta que cuenta con financiamiento del Fondo de Iniciativa Local (FRIL), del Gobierno Regional de O'Higgins.

Expediente E2166/2020, de fecha 29 de mayo de 2020, referido a Pase Interno N°276, de 20 de mayo de 2020, de la Dirección de Control. Expone: Dirección de SECPLAC.

**SEÑOR RAIMUNDO AGLIATI:** Bueno, al igual a las anteriores, las Licitaciones fueron en un periodo similar, y también corresponde a una Licitación con financiamiento del Gobierno Regional. Esta Licitación en particular, conto con 6 ofertas, de las cuales se evaluaron 3 que fueron declaradas inadmisibles, por lo que se hizo necesario evaluar 3 ofertas, de acuerdo a criterios establecidos en Bases. Realizada la evaluación por parte de la Comisión. La propuesta de adjudicación, entonces corresponde a "Constructora SYH SPA. ", por un monto de \$ 90.886.722, I.V.A incluido, cuenta con financiamiento del Gobierno Regional, y también validada ya por la Dirección de Control.

PRINCIPAL REPORTES CONFIGURACIÓN PROCESOS

Expediente  
N° expediente E2166/2020 | Fecha ingreso 29/05/2020 12:52

Documento original

N° Folio	N° Extimo	Fecha documento	Fecha ingreso
17/2020	sin	29/05/2020	29/05/2020 12:51

Materia: Asesores/as Embar. Destinataria: CARLOS ALFREDO MORALES - SECRETARIO MUNICIPAL - SECRETARIA MUNICIPAL -  
Para punto de control: DANIEL ANDRES GAETE ALFREDO CESAR PARRA - ADMINISTRATIVO/DIRECTOR SUBROGANTE - SECRETARIA  
de control: de control: GAETE ALFREDO CESAR PARRA - ADMINISTRATIVO/DIRECTOR SUBROGANTE - SECRETARIA  
de punto de control: de punto de control: GAETE ALFREDO CESAR PARRA - ADMINISTRATIVO/DIRECTOR SUBROGANTE - SECRETARIA  
de punto de control: de punto de control: GAETE ALFREDO CESAR PARRA - ADMINISTRATIVO/DIRECTOR SUBROGANTE - SECRETARIA

Administración: Administración Municipal

para que: para que: Administración Municipal

subsección: subsección: Administración Municipal

control con: control con: Administración Municipal

Constructora: Constructora SYH SPA.

por: por: Constructora SYH SPA.

construcción: construcción: Constructora SYH SPA.

losa de: losa de: Constructora SYH SPA.

villa de: villa de: Constructora SYH SPA.

Alameda y: Alameda y: Constructora SYH SPA.

Villa La: Villa La: Constructora SYH SPA.

Reconquista: Reconquista: Constructora SYH SPA.

por \$: por \$: 90.886.722

IVA incluido: IVA incluido: 90.886.722

IVA incluido: IVA incluido: 90.886.722

Expone: Expone: Raimundo Agliati

Según: Según: Raimundo Agliati

Documentos respuesta

Añadir respuesta

Nombre:  con proceso

Tipo documento: <<Seleccionar>>

Esta acción permite adjuntar documentos que tienen relación con la respuesta

Observaciones

0 de 2000 caracteres

Agregar

Destinatarios expediente

Destinatarios individuales	Lista de destinatarios frecuentes	Buscar usuario	Grupos
Organización: <<Seleccionar>>	Departamento: <<Seleccionar>>	Unidad: <<Seleccionar>>	Cargo: <<Seleccionar>>

190.13.185.136:8080/seedoc/pages/verExpediente.sasm?docId=40



PASE N° : 276/2020  
MAT. : Revisión Ppta. "Construcción  
Losa de Juego Villa Alameda y  
Villa La Reconquista"  
Rancagua, 20/05/2020

MENTO ELECTRONICO

: VICTOR MANUEL SALAS - DIRECTOR - DIRECCION DE CONTROL  
: DANIEL ANDRES GAETE - ADMINISTRADOR - ADMINISTRACION MUNICIPAL

Revisado el informe de apertura y evaluación de fecha 08 de mayo de 2020, realizado por la comisión de Apertura y Evaluación de la propuesta ID 2402-25-LP20, denominada "CONSTRUCCIÓN LOSA DE JUEGO VILLA ALAMEDA Y VILLA LA RECONQUISTA", esta Dirección de Control no tiene observaciones respecto de la proposición sugerida por la Comisión de adjudicar la propuesta al oferente "CONSTRUCTORA S Y H SPA.", por un monto de \$ 90.886.722.- IVA. Incluido.

Se hace presente que esta propuesta cuenta con financiamiento del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) del Goglierno Regional de O'Higgins, aprobado por este, mediante Resolución Exenta N° 879, por la suma de \$ 96.507.000.- conforme lo señala el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 25, de fecha 09.04.20. Por otra parte tratándose de una propuesta que supera las 500 UTM., requiere la aprobación del Concejo Municipal.

Saluda atentamente,

VICTOR MANUEL SALAS SUAREZ  
DIRECTOR  
DIRECCION DE CONTROL

VSS / jag

DISTRIBUCION:

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

INFORME DE APERTURA Y EVALUACIÓN  
LICITACION PÚBLICA

"CONSTRUCCIÓN LOSA DE JUEGO VILLA ALAMEDA Y VILLA LA RECONQUISTA"  
ID 2402-25-LP20

DE : COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE LICITACIÓN

A : SR. VÍCTOR SALAS SUAREZ,  
DIRECTOR DE CONTROL.

ID DOC: 328641

RANCAGUA, 08 de Mayo del 2020,

En Rancagua, se constituyó la Comisión de Apertura y Evaluación en la Oficina del Dpto. Compras Públicas y Abastecimiento, situada en el 4º Piso del Edificio Central de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, a fin de evaluar ofertas, cuya fecha de cierre de recepción de ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) fue el día 16 de abril del 2020 a las 10:00 horas, se procede a la elaboración del Informe de Evaluación

LICITACIÓN : "CONSTRUCCIÓN LOSA DE JUEGO VILLA ALAMEDA Y VILLA LA RECONQUISTA"  
ID 2402-25-LP20

1. DOCUMENTOS POR CONSIDERAR EN EL PROCESO DE APERTURA

Que, mediante Decreto Exento N° 1070 de fecha 11 marzo del 2020, se aprobaron BASES ADMINISTRATIVAS Y DOCUMENTOS ANEXOS, que regirán para la licitación denominada "CONSTRUCCIÓN LOSA DE JUEGO VILLA ALAMEDA Y VILLA LA RECONQUISTA", las cuales contienen 35 hojas tamaño Oficio, Formularios N° 1, 2, 3, 4, 5, 6A-1, 6A-2, 6B, 7, 8, 9 y Planilla Evaluadora y llamado a PROPUUESTA PÚBLICA.

Que, mediante Decreto Exento N° 1183 de fecha 20 marzo del 2020, elimina la visita a terreno por la contingencia sanitaria.

Que, mediante Decreto Exento N° 1226 de fecha 27 marzo del 2020, elimina la exigencia de presentar la boleta de seriedad de la oferta.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 25 del 09 de abril del 2020 del Depto. de Contabilidad, dispone de un monto de \$ 96.507.000.- financiamiento del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL).

MONTO MÁXIMO DISPONIBLE

El Monto máximo disponible para la ejecución de las obras es de \$ 96.507.000 (noventa y seis millones quinientos siete mil pesos) I.V.A. Incluido.

2. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN

La Comisión de Apertura y Evaluación, en atención a lo dispuesto en el punto 6.2 de las Bases Administrativas se compone por los siguientes integrantes:

- ISAAC GONZALEZ VENEGAS, INGENIERO CONSTRUCTOR -DE DEPTO DE INSPECCION DE OBRAS /DOM
- ROBINSON CEA CORDOVA, ARQUITECTO - DEPTO. DE ESTUDIOS Y PROYECTOS /SECPALC
- RODRIGO DINTRANS CRIVELLI, ABOGADO DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA /FISCAL

3.2 ACLARACIONES DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

Se realizaron 04 preguntas en esta licitación a través del portal www.mercadopublico, las cuales fueron respondidas en su oportunidad.

3.3. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

Mediante Decreto Exento N° 1226 de fecha 27 marzo del 2020, elimina la exigencia de presentar la boleta de seriedad de la oferta

3.4. CONSULTAS FORO INVERSO.

No se consulta.

4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Conforme a Bases, la Propuesta sólo podrá presentarse en formato electrónico a través del Portal hasta el día y hora indicada en el calendario de la licitación para el cierre de recepción de ofertas.

Al ser una licitación bajo modalidad de Apertura de Ofertas en dos etapas en el portal www.mercadopublico.cl se visualiza en una primera etapa los anexos Administrativos y Técnicos y, la segunda etapa los Anexos Económicos.

Requisitos exigidos en las Bases Administrativas

ANEXOS ADMINISTRATIVOS

FORMULARIO N° 1 IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Y ACEPTACIÓN DE BASES  
 FORMULARIO N° 2 IDENTIFICACIÓN PROPONENTE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES U.T.P.  
 FORMULARIO N° 3 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
 FORMULARIO N° 4 DECLARACIÓN JURADA INHABILIDAD

ANEXOS TÉCNICOS

FORMULARIO N° 5 EXPERIENCIA DE OBRAS EJECUTADAS  
 CURRÍCULUM DEL PROFESIONAL COMPETENTE que se hará responsable de la obra (Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor, Ingeniero en Construcción o Constructor Civil), con un mínimo de experiencia de 3 años en obras de construcción

ANEXOS ECONÓMICOS

FORMULARIO N° 6 CUBICACIÓN Y PRESUPUESTO  
 FORMULARIO N° 7 CAPACIDAD ECONÓMICA  
 FORMULARIO N° 8 CERTIFICACIÓN CAPITAL ACREDITADO  
 FORMULARIO N° 9 PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES

4.1. PRIMERA ETAPA OFERENTES:

OFERENTE 1	SOCIEDAD COMERCIAL NACIONAL SPA
RUT	76.181.619-5
CHILE PROVEEDORES	HABIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)
DOMICILIO	PASEO BULNES 122 SANTIAGO, REGION METROPOLITANA
TELEFONO	232790813
e-mail	contacto@acsb.cl

Oferente presenta en conformidad lo siguiente:

ANEXOS ADMINISTRATIVOS:

- ✓ FORMULARIO N° 1 IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Y ACEPTACIÓN DE BASES
- ✓ FORMULARIO N° 3 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
- ✓ FORMULARIO N° 4 DECLARACIÓN JURADA INHABILIDAD

ANEXOS TÉCNICOS:

- ✓ FORMULARIO N° 5 EXPERIENCIA DE OBRAS EJECUTADAS
- ✓ CURRÍCULUM DEL PROFESIONAL COMPETENTE CON CERTIFICADO DE TÍTULO

En Formulario N° 5 denominado "Experiencia de Obras Ejecutadas", deberán los oferentes individualizar y detallar la experiencia con la que cuenten en los últimos 5 años contados hacia atrás desde la fecha de publicación del presente proceso de licitación respecto de la ejecución del tipo de obras que se señalan a continuación:

• Pavimentas, hormigón (veredas, calzadas, entre otras) con un metroje construido en hormigón superior a 500 m2 en cada una de las obras acreditadas.

Certificados que cumplen con lo solicitado en las Bases Administrativas:

- ✓ CERTIFICADO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA N° 200/2020 por obra CONST. MULTICANCHA BOSQUES DE SAN FRANCISCO, presenta 628 M2.
- ✓ CERTIFICADO DE ARMADA DE CHILE DEL 14.10.2019, por obra VEREDAS DE ACCESO PEATONAL DE LA ESTACION NAVAL, presenta 4.023,8 M2.
- ✓ CONSTRUCCION DE PATIO DE CARGA, DESCARGA Y ALMACENAMIENTO. 3120 M2.

**Total m2 considerados 7771,8**

No considerados:

- CONSTRUCCION DE VEREDAS Y AREAS VERDES, NO INDICA A QUE CORRESPONDEN LOS M2
- CONSTRUCCION DE RAMPA DE ACCESO Y VEREDAS, NO INDICA MATERIALIDAD HORMIGON
- ✓ PRESENTA CURRÍCULUM VITAE CON CERTIFICADO DE TÍTULO SOLICITADO

En base a lo anterior, oferente cumple con lo solicitado en las 1era. Etapa de la Licitación Administrativa y Técnica y pasa a la 2da. Etapa Evaluación Económica.

OFERENTE 2	CONSTRUCTORA S Y H SPA ✓
RUT	76.745.613-1 ✓
CHILE PROVEEDORES	HABIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro) ✓
DOMICILIO	AV. QUEBRADA DE NOGALES 4024 MACHALI ✓
TELEFONO	992802018 ✓
e-mail	construtorasyhspa@gmail.com ✓

Oferente presenta en conformidad lo siguiente:

**ANEXOS ADMINISTRATIVOS:**

- ✓ FORMULARIO N° 1 IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Y ACEPTACIÓN DE BASES
- ✓ FORMULARIO N° 3 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
- ✓ FORMULARIO N°4 DECLARACIÓN JURADA INHABILIDAD

**ANEXOS TÉCNICOS:**

- ✓ FORMULARIO N° 5 EXPERIENCIA DE OBRAS EJECUTADAS
- ✓ CURRÍCULUM DEL PROFESIONAL COMPETENTE CON CERTIFICADO DE TÍTULO

En Formulario N° 5 denominado "Experiencia de Obras Ejecutadas", deberán los oferentes individualizar y detallar la experiencia con la que cuenten en los últimos 5 años contados hacia atrás desde la fecha de publicación del presente proceso de licitación respecto de la ejecución del tipo de obras que se señalan a continuación:

\* Pavimentos, hormigón (veredas, calzadas, entre otros) con un metroje construido en hormigón superior a 500 m2 en cada una de las obras acreditadas.

Certificados que cumplen con lo solicitado en las Bases Administrativas:

- ✓ MUNICIPALIDAD DE COPIAPO, OBRA CONST. LOSA DE JUEGOS Y AREAS VERDEPOBL. LOS SAUCES, ACREDITA 1045 M2
- ✓ MUNICIPALIDAD DE COPIAPO, OBRA REPARACION MULTICANCHA CARTAVIO COPIAPO, ACREDITA 1343 M2
- ✓ MUNICIPALIDAD DE COPIAPO, OBRA CONST. FUTBOL CALLE POBL. CARLOS RODRIGUEZ COPIAPO, ACREDITA 1288 M2
- ✓ MUNICIPALIDAD DE COPIAPO CONST. CICLOVIA CRUCE ALAMEDA CON EL TRANSITO, ATACAMA, ACREDITA 945 M2

**TOTAL M2 CONSIDERADOS: 4.621**

- ✓ PRESENTA CURRÍCULUM VITAE CON CERTIFICADO DE TÍTULO SOLICITADO

En base a lo anterior, oferente cumple con lo solicitado en las 1era. Etapa de la Licitación Administrativa y Técnica y pasa a la 2da. Etapa Evaluación Económica.

OFERENTE 3	EMPRESA DE SERVICIOS Y SEGURIDAD NELSON LIMITADA
RUT	77.119.370-6 ✓
CHILE PROVEEDORES	HABIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro) ✓
DOMICILIO	CALLE ALMARZA N° 136 RANCAGUA ✓
TELEFONO	+56 9 77794962 ✓
e-mail	Rodolfo.cueto.c@gmail.com ✓

Oferente presenta en conformidad lo siguiente:

**ANEXOS ADMINISTRATIVOS:**

- ✓ FORMULARIO N° 1 IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Y ACEPTACIÓN DE BASES
- ✓ FORMULARIO N° 3 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
- ✓ FORMULARIO N°4 DECLARACIÓN JURADA INHABILIDAD

**ANEXOS TÉCNICOS:**

- ✓ FORMULARIO N° 5 EXPERIENCIA DE OBRAS EJECUTADAS
- ✓ CURRÍCULUM DEL PROFESIONAL COMPETENTE CON CERTIFICADO DE TÍTULO

En Formulario N° 5 denominado "Experiencia de Obras Ejecutadas", deberán los oferentes individualizar y detallar la experiencia con la que cuenten en los últimos 5 años contados hacia atrás desde la fecha de publicación del presente proceso de licitación respecto de la ejecución del tipo de obras que se señalan a continuación:

Pavimentos, hormigón (veredas, calzadas, entre otros) con un metroje construido en hormigón superior a 500 m2 en cada una de las obras acreditadas.

Certificados que cumplen con lo solicitado en las Bases Administrativas:

- ✓ CERTIFICADO DE CONSTRUCTORA RETES SPA DEL 09 de abril del 2020, "Pavimentación Avenida Los Palacios y Maipú" sólo se considera la partida de Veredas en Hormigón H30 y espesor 7 cm., presenta 712 M2.

**Total m2 considerados 712 M2**

- ✓ PRESENTA CURRÍCULUM VITAE CON CERTIFICADO DE TÍTULO SOLICITADO

En base a lo anterior, oferente cumple con lo solicitado en las 1era. Etapa de la Licitación Administrativa y Técnica y pasa a la 2da. Etapa Evaluación Económica.



5. 2da. ETAPA OFERENTES OFERTA ECONOMICA

OFERENTE	FORMULARIO N° 6 A-1, 6-A2, 6B	FORMULARIO N° 7	FORMULARIO N° 8	FORMULARIO N°9
SOCIEDAD COMERCIAL NACIONAL SPA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
CONSTRUCTORA S Y H SPA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EMPRESA DE SERVICIOS Y SEGURIDAD NELSON LIMITADA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
JIR INGENIERIA LIMITADA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RIO NEGRO LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SOCIEDAD DE SERVICIOS SINPLAG LIMITADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

EMPRESA DE SERVICIOS Y SEGURIDAD NELSON LIMITADA Y JIR INGENIERIA LIMITADA no cumplen con Formula en el Formulario N° 8 de acuerdo a lo exigido en el punto 4.3 de las Bases Administrativas. "Se rechazará certificados que apeguen otras variables distintas a la fórmula presentada por el municipio".

SOCIEDAD COMERCIAL NACIONAL SPA, error en resultado CAPITAL ACREDITADO en Formulario N° 8.

6- TERCERA ETAPA OFERTAS ACEPTADAS

EMPRESA	RUT
CONSTRUCTORA S Y H SPA	76.745.613-1
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RIO NEGRO LTDA.	76.097.826-4
SOCIEDAD DE SERVICIOS SINPLAG LIMITADA	76.351.950-3

6. CRITERIOS DE EVALUACION

7.1.- PAUTA DE EVALUACION

La Comisión desarrollará la evaluación de las ofertas, según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

CRITERIOS DE CALIFICACION	PUNTAJES EVALUACION
Menor Precio Oferta Total	35 puntos
Mayor capacidad económica	10 puntos

Es la calculada por el Municipio en base al Capital Acreditado del Formulario N° 8 menos (-) el saldo actualizado de obras del Formulario N° 6 levantado por el Oferente al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), debiendo ser el resultado de dicha operación, necesaria y obligatoriamente mayor o igual al 20% del Monto Referencial señalado en el Punto 4.2 de las presentes Bases. La evaluación se realizará de acuerdo al resultado de la operación realizada y de acuerdo al siguiente detalle:

PORCENTAJE RESULTANTE	PUNTOS

OFERENTE	SOCIEDAD DE SERVICIOS SINPLAG LTDA.
RUT	76.351.950-3
CHILE PROVEEDORES	HABIL cumple con los Requisitos de inscripción en el Registro
DOMICILIO	RUTA H-30 N° 222, PUNTA DE CORTES, RANCAGUA
TELEFONO	+56 9 90797492
e-mail	rolando.pavez@sinplag.cl

Oferente presenta en conformidad lo siguiente:

**ANEXOS ADMINISTRATIVOS:**

- ✓ FORMULARIO N° 1 IDENTIFICACIÓN DEL PROponente Y ACEPTACIÓN DE BASES
- ✓ FORMULARIO N° 3 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
- ✓ FORMULARIO N°4 DECLARACIÓN JURADA INHABILIDAD

**ANEXOS TECNICOS:**

- ✓ FORMULARIO N° 5 EXPERIENCIA DE OBRAS EJECUTADAS
- ✓ CURRÍCULUM DEL PROFESIONAL COMPETENTE CON CERTIFICADO DE TITULO

En Formulario N° 5 denominada "Experiencia de Obras Ejecutadas", deberán los oferentes individualizar y detallar la experiencia con la que cuenten en los últimos 5 años contados hacia atrás desde la fecha de publicación del presente proceso de licitación respecto de la ejecución del tipo de obras que se señalan a continuación:

- Pavimentos, hormigón (veredas, calzadas, entre otros) con un metroje construido en hormigón superior a 500 m<sup>2</sup> en cada una de las obras acreditadas.

**Certificados que cumplen con lo solicitado en las Bases Administrativas:**

- ✓ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA:
- REPOSICION DE VEREDAS SECTOR ORIENTE Y PONIENTE, ACREDITA 1105 M2.
- MEJ. PASAJES INTERIORES BARRIO 25 DE FEBRERO, ACREDITA 1837 M2.
- MEJ. VEREDAS BARRIO ESTACION, ACREDITA 2597 M2.
- LOSA MULTICANCHA COMPLEJO DEP.MELON, ACREDITA 898M2.

**Total M3 considerados: 6.437 M2**

**No considerados:**

- CONST. AREAS VERDES DIEGO DE ALMAGRO, OBRA NO INDICA M2 DE
- MEJ. PLAZOLETA CALLE 12 SANTA FILOMENA, OBRA NO ACREDITA M2 MINIMOS
- CONST. AREA VERDE PUNTA DE CORTES, OBRA NO PRESENTA CERTIFICADO
- MEJ. ESPACIO PUBLICO BALTAZAR CASTRO, OBRA NO PRESENTA CERTIFICADO
- MULTICANCHA COMPLEJO DEP. HERMANOS MARISTAS, OBRA NO INDICA MATERIALIDAD

✓ PRESENTA CURRÍCULUM VITAE CON CERTIFICADO DE TITULO SOLICITADO

En base a lo anterior, oferente cumple con lo solicitado en las 1era. Etapa de la Licitación Administrativa y Técnica y pasa a la 2da. Etapa Evaluación Económica.

Superior a 2.500 m <sup>2</sup> .	300	
Cumplimiento Requisitos Formales en presentación de Oferta		9 ó 5 Puntos
TOTAL		100 Puntos

8.- RESULTADO DE APLICACIÓN DE PAUTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

EMPRESA	OFERTA TOTAL \$ CON IVA	MAYOR CAPACIDAD ECONOMICA %	EXPERIENCIA EN PAVIMENTACION EN HORMIGON M <sup>2</sup>	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	TOTAL
	35 PUNTOS	10 PUNTOS	50 PUNTOS	5 PUNTOS	
CONSTRUCTORA S Y H SPA	\$ 90.886.722,-	193,39	4.621 m <sup>2</sup>	5 PUNTOS	100 PUNTOS
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RIO NEGRO LTDA.	\$ 96.479.613,-	261,83	10.642 m <sup>2</sup>	5 PUNTOS	97,97 PUNTOS
SOCIEDAD DE SERVICIOS SINPLAG LIMITADA	\$ 93.139.975,-	202,09	5.539 m <sup>2</sup>	5 PUNTOS	99,15 PUNTOS

9.- PROPUESTA DE COMISIÓN EVALUADORA

9.1. INADMISIBILIDAD

Se declara Inadmisibles o fuera de Bases a:

- EMPRESA DE SERVICIOS Y SEGURIDAD NELSON LIMITADA Y EMPRESA JIR INGENIERIA LIMITADA debido a que no cumplen con Formula en el Formulario N° 8 de acuerdo a lo exigido en el punto 4.3 de las Bases Administrativas: "Se rechazarán certificados que poseen otros variables distintos a la fórmula presentada por el municipio".
- SOCIEDAD COMERCIAL NACIONAL SPA, error en resultado CAPITAL ACREDITADO en Formulario N° 8.

9.2- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Evaluada la propuesta por la Comisión de Evaluación, analizando los antecedentes y asignado los puntajes según pauta de evaluación para la propuesta pública denominada "CONSTRUCCIÓN LOSA DE JUEGO VILLA ALAMEDA Y VILLA LA RECONQUISTA" ID 2402-27-1P20 cumpliendo con todos los requisitos exigidos por las bases de esta licitación, se sugiere adjudicar la Licitación a:

OFERENTE	CONSTRUCTORA S Y H SPA
RUT	76.745.613-1
CHILE PROVEEDORES	HABIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)
DOMICILIO	AV. QUEBRADA DE NOGALES 4024, MACAHALI
TELÉFONO	992802018
E-MAIL	construtorasyhspa@gmail.com
PUNTAJE FINAL OFERENTE	100 PUNTOS
VALOR UF TOTAL OFERTADO NETO	\$ 76.375.397,-
VALOR UF TOTAL OFERTADO CON IVA	\$ 90.886.722,-

10.- CONTRATO

El contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica, el cual deberá suscribirse por Instrumento Privado autorizándose la firma del Contratista ante Notario, siendo de cargo del Contratista todos los costos que puedan ser originados en su otorgamiento.

Se adjunta Planilla de Evaluación, la cual es parte integrante del presente Informe.

Para constancia firman a continuación los integrantes de la Comisión Evaluadora:

ISAAC GONZÁLEZ VENEGAS  
R.U.N. N° 16.499.344-8  
DPTO. INSPECCIÓN DE OBRAS  
DIR. OBRAS MUNICIPALES  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
isaac.gonzalez@rancagua.cl  
COMISIÓN EVALUADORA

Rodrigo  
Dintrans  
Crivelli

Firmado digitalmente por  
Rodrigo Dintrans  
Crivelli  
Fecha: 2020.05.08  
13:24:50 -04'00'

RODRIGO DINTRANS CRIVELLI  
R.U.N. N° 8.820.933-8  
DIRECCIÓN ASESORIA JURIDICA  
(FISCAL) ABOGADO  
rodrigo.dintrans@rancagua.cl  
COMISIÓN EVALUADORA

ROBINSON CEA CORDOVA  
R.U.N. N° 13.379.626-6  
FUNCIONARIO DE SECPALC  
ARQUITECTO  
robinson.cea@rancagua.cl  
COMISIÓN EVALUADORA

NOTA: Cabe señalar que cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora arriba firmantes declaran no tener conflicto de interés alguno en relación a los oferentes que participan en el proceso licitatorio (Art. 37 reglamento Lev

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

N° 25

La Jefa del Depto. De Contabilidad que suscribe, certifica:

Que la partida presupuestaria denominada: "Construcción Losa de Juegos Villa Alameda y Villa La Reconquista"

Imputación : 214.05.29.007

Subprograma : n/a

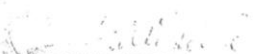
Centro de Costo : n/a

Dispone para esta licitación de acuerdo a CAP N° 32, de un monto de \$96.507.000.- (noventa y seis millones quinientos siete mil pesos).

Financiamiento : Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL).

Observaciones : Financiamiento aprobado por Resolución Exenta N°879, que aprueba convenio de transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Rancagua.

Base de Licitación 2402-25-LP20 "CONSTRUCCIÓN LOSA DE JUEGOS VILLA ALAMEDA Y VILLA LA RECONQUISTA".

  
MARGARITA QUINTANILLA SALAS  
JEFA DEPTO. CONTABILIDAD Y PPTO.

Rancagua, 09 de abril de 2020.

**ACUERDO:** Por la unanimidad de los Señores Concejales asistentes, se aprueba la celebración de contrato entre la Ilustre Municipalidad de Rancagua y oferente "Constructora SYH SPA.", referido a la adjudicación de la propuesta pública denominada "Construcción Losa de Juegos Villa Alameda y Villa La Reconquista", adjudicada en proceso licitatorio desarrollado en el Portal Mercado Público ID 2402-25-LP20, por un monto de \$ 90.886.722, IVA incluido, propuesta que cuenta con financiamiento del Fondo de Iniciativa Local (FRIL), del Gobierno Regional de O'Higgins.

9. Acuerdo para la celebración de contrato entre la Ilustre Municipalidad de Rancagua Y oferente "Constructora SYH SPA.", referido a la adjudicación de la propuesta pública denominada "Mejoramiento de Multicancha Las Tranqueras", adjudicada en proceso licitatorio desarrollado en el Portal Mercado Público ID 2402-27-LP20, por un monto de \$ 57.992.794, IV.A incluido, propuesta que cuenta con financiamiento del Fondo de Iniciativa Local (FRIL), del Gobierno Regional de O'Higgins.

Expediente E2170/2020, de fecha 29 de mayo de 2020, referido a Pase Interno N°275, de 20 de mayo de 2020, de la Dirección de Control. Expone: Dirección de SECPLAC.

**SEÑOR RAIMUNDO AGLIATI:** Tal cual corresponde a un financiamiento del Gobierno Regional, realizado durante el mes de abril, la Licitación denominada "Mejoramiento de Multicancha Las Tranqueras", contó con 10 oferentes de los cuales, 4 fueron declarados inadmisibles, pudiendo evaluar 6 ofertas. Realizada la evaluación de estas 6 ofertas, la Propuesta de Adjudicación, obteniendo el máximo puntaje de 100 puntos, corresponde a oferente "Constructora SYH SPA", por un monto de \$ 57.992.794, IV.A incluido.



PASE N° : 275/2020  
MAT. : Revisión Ppta. "Mejoramiento  
Multicancha Las Tranqueras"  
Rancagua, 20/05/2020

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE : VICTOR MANUEL SALAS - DIRECTOR - DIRECCION DE CONTROL  
A : DANIEL ANDRES GAETE - ADMINISTRADOR - ADMINISTRACION MUNICIPAL

Revisado el informe de apertura y evaluación de fecha 13 de mayo de 2020, realizado por la comisión de Apertura y Evaluación de la propuesta ID 2402-27-LP20, denominada "MEJORAMIENTO MULTICANCHA LAS TRANQUERAS", esta Dirección de Control no tiene observaciones respecto de la proposición sugerida por la Comisión de adjudicar la propuesta al oferente "CONSTRUCTORA S Y H SPA.", por un monto de \$ 57.992.794.- IVA. Incluido.

Se hace presente que esta propuesta cuenta con financiamiento del Gobierno Regional de O'Higgins, aprobado por este, mediante Resolución Exenta N° 887, por la suma de \$ 62.514.000.- conforme lo señala el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 44, de fecha 21.04.20. Por otra parte tratándose de una propuesta que supera las 500 UTM., requiere la aprobación del Concejo Municipal.

Saluda atentamente.,

VICTOR MANUEL SALAS SUAREZ  
DIRECTOR  
DIRECCION DE CONTROL

VSS / jag

DISTRIBUCION:

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.795

*Expediente N° 1315 del 20/05/20.*

INFORME DE APERTURA Y EVALUACIÓN  
LICITACION PÚBLICA

"MEJORAMIENTO MULTICANCHA LAS TRANQUERAS"  
ID 2402-27-LP20

DE : COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE LICITACIÓN

A : SR. VÍCTOR SALAS SUAREZ,  
DIRECTOR DE CONTROL.

ID DOC: 3297241

RANCAGUA, 13 DE MAYO DEL 2020

En Rancagua, se constituyó la Comisión de Apertura y Evaluación en la Oficina del Depto. Compras Públicas y Abastecimiento, a fin de evaluar las ofertas cuya fecha de cierre de recepción de ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) fue el día 21 de abril del 2020 a las 15:00 horas, se procede a la elaboración del Informe de Evaluación

LICITACIÓN: "MEJORAMIENTO MULTICANCHA LAS TRANQUERAS"

1. DOCUMENTOS POR CONSIDERAR EN EL PROCESO DE APERTURA

Que, mediante Decreto Exento N° 1156 de fecha 18 marzo del 2020, se aprobaron las BASES ADMINISTRATIVAS Y DOCUMENTOS ANEXOS, que regirán para la licitación denominada "MEJORAMIENTO MULTICANCHA LAS TRANQUERAS" las cuales contienen 38 hojas tamaño Oficio, Formularios N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y Planilla Evaluadora y llamado a PROPUESTA PÚBLICA.

Que, mediante Decreto Exento N° 1226 de fecha 15 de abril del 2020, elimina la exigencia de presentar la boleta de seriedad de la oferta.

Que, mediante Decreto Exento N° 1355 de fecha 27 marzo del 2020, modifica las Bases Administrativas en el punto 5.2.1. Formulario N° 5 EXPERIENCIA DE OBRAS

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 44 DEL 21 DE ABRIL DEL 2020, dispone de un monto de \$ 62.514.000.- financiamiento del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL).

MONTO MÁXIMO DISPONIBLE

El Monto máximo disponible para la ejecución de las obras es de \$ 62.514.000.- (sesenta y dos millones quinientos catorce mil pesos) I.V.A. incluido.

2. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN

La Comisión de Apertura y Evaluación, en atención a lo dispuesto en el punto 6.2 de las Bases Administrativas se compone por los siguientes integrantes:

- > ISAC GONZALEZ VENEGAS, INGENIERO CONSTRUCTOR DE DEPTO. DE INSPECCION DE OBRAS /DOM
- > ROBINSON CEA CORDOVA, ARQUITECTO - DEPTO. DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
- > RODRIGO DINTRANS CRIVELLI, ABOGADO DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA (FISCAL)

3.2 ACLARACIONES DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

Se realizaron 29 preguntas en esta licitación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las cuales fueron respondidas en su oportunidad.

3.3. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

Mediante Decreto Exento N° 1226 de fecha 27 marzo del 2020, elimina la exigencia de presentar la boleta de seriedad de la oferta.

Se reciben 2 sobres de empresas Soc. Const. e Inmobiliaria Camo Ltda. 76.808.804-7 y Servicios Mecánicos Limitada SERVIMEC Ltda. RUT: 77.433.880-2, los cuales se enviarán a Tesorería Municipal para devolución correspondiente.

3.4 CONSULTAS FORO INVERSO.

Se solicita a la empresa Constructora S y H presente el Formulario N° 6, escaneado completo, debido a error en el escaneo del presentado anteriormente.

4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Conforme a Bases, la Propuesta sólo podrá presentarse en formato electrónico a través del Portal hasta el día y hora indicada en el calendario de la licitación para el cierre de recepción de ofertas.

Al ser una licitación bajo modalidad de Apertura de Ofertas en dos etapas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se visualiza en una primera etapa los anexos Administrativos y Técnicos y, la segunda etapa los Anexos Económicos.

Requisitos exigidos en las Bases Administrativas.

ANEXOS ADMINISTRATIVOS

FORMULARIO N° 1, IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Y ACEPTACIÓN DE BASES

FORMULARIO N° 2, IDENTIFICACIÓN PROPONENTE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES U.T.P.

FORMULARIO N° 3 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

FORMULARIO N°4 DECLARACIÓN JURADA INHABILIDAD

ANEXOS TÉCNICOS

FORMULARIO N° 5 "EXPERIENCIA DE OBRAS EJECUTADAS

CURRÍCULUM DEL PROFESIONAL COMPETENTE que se hará responsable de la obra (Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor, Ingeniero en Construcción o Constructor Civil), con un mínimo de experiencia de 3 años en obras de construcción

ANEXOS ECONÓMICOS

FORMULARIO N° 6 CUBICACIÓN Y PRESUPUESTO

FORMULARIO N° 7 "CAPACIDAD ECONÓMICA

FORMULARIO N° 8 "CERTIFICACIÓN CAPITAL ACREDITADO"

FORMULARIO N° 9 "PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES

4.1. PRIMERA ETAPA OFERENTES:

OFERENTE 1	CONSTRUCTORA PALENQUE LTDA.
RUT	76.133.545-6
CHILE PROVEEDORES	HABIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)
DOMICILIO	CALLE 5 ORIENTE 43 MACHALI
TELÉFONO	982883480
e-mail	Constructorapalenque@gmail.com

Oferente presenta en conformidad lo siguiente:

ANEXOS ADMINISTRATIVOS:

- ✓ FORMULARIO N° 1, IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Y ACEPTACIÓN DE BASES
- ✓ FORMULARIO N° 3 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
- ✓ FORMULARIO N°4 DECLARACIÓN JURADA INHABILIDAD

ANEXOS TÉCNICOS:

- ✓ FORMULARIO N° 5 "EXPERIENCIA DE OBRAS EJECUTADAS
- ✓ CURRÍCULUM DEL PROFESIONAL COMPETENTE

EXPERIENCIA: Pavimentos, hormigón (veredas, calzadas, entre otros) con un metraje construido en hormigón superior a 500 m2 en cada una de las obras acreditadas

Certificados que cumplen con lo solicitado en las Bases :

- ✓ MUNICIPALIDAD DE REQUINOA, OBRA MULTICANCHA BUEN SAMARITANO, acredita 795 M2
- ✓ MUNICIPALIDAD DE MOSTAZAL, OBRA CONST.MULTICANCHA HORMIGON COLEGIO ALBERTO HURTADO, acredita 615 M2
- ✓ ARIDOS CACHAPOAL, OBRA ACERAS Y PASO CAMIONES REFORZADO, acredita 1035 M2
- ✓ INMOBILIARIA KASTOR, OBRA CALZADAS INTERIORES SUBSDIVISION EL MORAL , acredita 1836 M2

**TOTAL M2 HORMIGON 4.281**

- ✓ PRESENTA CURRÍCULUM Y CERTIFICADO DE TITULO.

En base a lo anterior, oferente cumple con lo solicitado en las 1era. Etapa de la Licitación Administrativa y Técnica y pasa a la 2da. Etapa Evaluación Económica.

No considerados:

- CONSTRUCCION MULTICANCHA VILLA DON ALBERTO. RANCAGUA FECHA DE CONTRATO EXCEDE VIGENCIA DE 5 AÑOS
- MULTICANCHA DIEGO PORTALES FECHA DE CONTRATO EXCEDE VIGENCIA DE 5 AÑOS
- CONSTRUCCION DE LOSA DE JUEGO VILLA LA FORESTA. RANCAGUA NO ACREDITA METROS CUADRADOS MÍNIMOS
- CONSTRUCCION LOSA DE JUEGOS VILLA HECTOR OLIVARES. RANCAGUA NO ACREDITA METROS CUADRADOS MÍNIMOS
- CONSTRUCCION LOSA DE JUEGOS VILLA DONA MABEL RANCAGUA NO ACREDITA METROS CUADRADOS MÍNIMOS
- CONSTRUCCION OBRAS QUIERO MI BARRIO, MACHALI NO INDICA A QUÉ CORRESPONDEN LOS M2
- VEREDAS SANTA JULIA FECHA DE CONTRATO EXCEDE VIGENCIA DE 5 AÑOS
- RECUPERACION AREAS VERDES RANCAGUA ORIENTE NO ACREDITA METROS CUADRADOS MÍNIMOS
- REFUGIOS PEATONALES RANCAGUA NO ACREDITA METROS CUADRADOS MÍNIMOS.

✓ PRESENTA CURRÍCULUM Y CERTIFICADO DE TÍTULO

**En base a lo anterior, oferente cumple con lo solicitado en las 1era. Etapa de la Licitación Administrativa y Técnica y pasa a la 2da. Etapa Evaluación Económica.**

OFERENTE 5	INMOBILIARIA E INVERSIONES ALTO ANDINA SPA
RUT	76.426.213-1
CHILE PROVEEDORES	HABIL cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro
DOMICILIO	BADAJOZ N° 100, C/1. 503, LAS CONDES
TELÉFONO	232509504 - 232509506
e-mail	proyectos@altoandina.cl

Oferente presenta lo siguiente:

**ANEXOS ADMINISTRATIVOS:**

- ✓ FORMULARIO Nº 1 IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Y ACEPTACIÓN DE BASES
- ✓ FORMULARIO Nº 3 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
- ✓ FORMULARIO Nº4 DECLARACIÓN JURADA INHABILIDAD

**ANEXOS TÉCNICOS:**

- ✓ FORMULARIO Nº 5 EXPERIENCIA DE OBRAS EJECUTADAS
- ✓ CURRÍCULUM DEL PROFESIONAL COMPETENTE

**EXPERIENCIA:** Pavimentos, hormigón (veredas, calzadas, entre otros) con un metraje construido en hormigón superior a 500 m2 en cada una de las obras acreditadas

**Certificados que cumplen con lo solicitado en las Bases:**

CONSTRUCTORA GRH EIRL, OBRA MEJORAMIENTO ACERAS HUALPEN, ACREDITA 6284 M2

CONSTRUCTORA GRH EIRL, OBRA MEJORAMIENTO 1,2 KM LIBUY BUJNES, ACREDITA 12313 M2

En base a lo anterior, oferente cumple con lo solicitado en las 1era. Etapa de la Licitación Administrativa y Técnica y pasa a la 2da. Etapa Evaluación Económica.

OFERENTE 6	SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CAMO LIMITADA
RUT	76.808.804-7
CHILE PROVEEDORES	HABIL cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro
DOMICILIO	PEDRO AGUIRRE CERDA N° 158 LO MIRANDA DOÑIHUE
TELEFONO	996748259
e-mail	c.morenos@hotmail.com

Se declara inadmisibles o fuera de bases la oferta presentada por el Oferente debido a que no presenta el FORMULARIO N° 5 EXPERIENCIA DE OBRAS EJECUTADAS exigido en el punto 5.2. de las Bases Administrativas.

OFERENTE 7	PATRICIO SOTO Y CIA. LTDA.
RUT	77.372.490-3
CHILE PROVEEDORES	HABIL cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro
DOMICILIO	ADELAIDA CALVO 170 RANCAGUA
TELEFONO	722339700
e-mail	Patricio.soto@psotoing.cl

Oferente presenta lo siguiente:

**ANEXOS ADMINISTRATIVOS:**

- ✓ FORMULARIO N° 1 IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Y ACEPTACIÓN DE BASES
- ✓ FORMULARIO N° 3 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
- ✓ FORMULARIO N°4 DECLARACIÓN JURADA INHABILIDAD

**ANEXOS TÉCNICOS:**

- ✓ FORMULARIO N° 5 EXPERIENCIA DE OBRAS EJECUTADAS
- ✓ CURRÍCULUM DEL PROFESIONAL COMPETENTE

**EXPERIENCIA:** Pavimentos, hormigón (veredas, calzadas, entre otros) con un metraje construido en hormigón superior a 500 m2 en cada una de las obras acreditadas.

- ✓ AGRICOLA SUPER LTDA., OBRA MEJORA TECNOLÓGICA GRUPO AVES DON CHARLES ACREDITA 52800 M2
- ✓ AGRICOLA SUPER LTDA., OBRA MEJORA TECNOLÓGICA ODCC INCUBADORA LO MIRANDA, ACREDITA 3646 M2
- ✓ AGRICOLA SUPER LTDA., OBRA IMPERMEABILIZACIÓN LAGUNA PLANTA DE TRATAMIENTOS LA MANGA, ACREDITA 3600 M2
- ✓ EXPORTADORA LOS FIORDOS, OBRA OBRAS CIVILES FAENADORA QUELLON AGROSUPER ACREDITA 2200 M2
- ✓ AGRICOLA SUPER LTDA., OBRA MEJORA TECNOLÓGICA GRUPO AVES SANTA TERESA, ACREDITA 64800 M2

**TOTAL M2 HORMIGÓN: 153.174**

- ✓ PRESENTA CURRÍCULUM VITAE Y CERTIFICADO DE TÍTULO

En base a lo anterior, oferente cumple con lo solicitado en las 1era. Etapa de la Licitación Administrativa y Técnica y pasa a la 2da. Etapa Evaluación Económica.

OFERENTE 8	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RIO NEGRO LTDA.
RUT	76.097.826-4
CHILE PROVEEDORES	HABIL cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro
DOMICILIO	CALDERON N° 90 RANCAGUA
TELEFONO	72-2240530
e-mail	rionegroconstrucciones@hotmail.com

Oferente presenta lo siguiente:

**ANEXOS ADMINISTRATIVOS:**

- ✓ FORMULARIO N° 1 IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Y ACEPTACIÓN DE BASES
- ✓ FORMULARIO N° 3 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
- ✓ FORMULARIO N°4 DECLARACIÓN JURADA INHABILIDAD

**ANEXOS TÉCNICOS:**

- ✓ FORMULARIO N° 5 EXPERIENCIA DE OBRAS EJECUTADAS
- ✓ CURRÍCULUM DEL PROFESIONAL COMPETENTE

**EXPERIENCIA:** Pavimentos, hormigón (veredas, calzadas, entre otros) con un metraje construido en hormigón superior a 500 m2 en cada una de las obras acreditadas.

**Certificados que cumplen con lo solicitado en las Bases:**

- ✓ MUNICIPALIDAD DE MACHALI, OBRA ACERAS HC VILLA EL MAITEN Y EL ALAMO, ACREDITA 2145 M2
- ✓ MUNICIPALIDAD DE MACHALI, OBRA ACERAS HC VILLA EL GUINDAL, ACREDITA 2277 M2
- ✓ MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU, OBRA CONST. ESPACIO PÚBLICO CALLE MANUEL MONTT, ACREDITA 1035 M2
- ✓ MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU, OBRA CONST. VEREDAS SECTOR URBANO PICHILEMU, ACREDITA 4282 M2
- ✓ MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA, OBRA MEJORAMIENTO VEREDAS RANCAGUA SUR, ACREDITA 2830
- ✓ MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA, OBRA PAVIMENTACIÓN CALLE LOS MIRLOS, ACREDITA 1277 M2 ( CORRIGE M2 SON 1277M2)
- ✓ MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA, MEJ. OBRA VEREDAS SECTOR SAN RAMON HOSPITAL REGIONAL 2° ETAPA, ACREDITA 1218,4 M2 ( SE CORRIGE M2 SON 1218,4 M2)

**TOTAL M2 HORMIGÓN: 15.064,4**

**No considerados:**

- LOTED AMANECER SANTA CRUZ CERTIFICADO NO INDICA M2

Etapa Evaluación Económica.

OFERENTE 9	SERVICIOS MECANICOS LTDA.
RUT	77.433.880-2
CHILE PROVEEDORES	HABIL, cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro
DOMICILIO	LONGIFLORAL ANTIQUO 422 SAN FRANCISCO DE MOSTAZAL
TELEFONO	722492315
e-mail	Servimec65@hotmail.com

Oferente presenta lo siguiente:

**ANEXOS ADMINISTRATIVOS:**

- ✓ FORMULARIO N° 1 IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Y ACEPTACIÓN DE BASES
- ✓ FORMULARIO N° 3 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
- ✓ FORMULARIO N°4 DECLARACIÓN JURADA INHABILIDAD

**ANEXOS TÉCNICOS:**

- ✓ FORMULARIO N° 5 EXPERIENCIA DE OBRAS EJECUTADAS
- ✓ CURRÍCULUM DEL PROFESIONAL COMPETENTE

*Oferente no presenta Certificados acreditando ejecución de obras.*

- ✓ PRESENTA CURRÍCULUM Y CERTIFICADO DE TÍTULO

**En base a lo anterior, oferente cumple con lo solicitado en las 1era. Etapa de la Licitación Administrativa y Técnica y pasa a la 2da. Etapa Evaluación Económica.**

OFERENTE 10	SOCIEDAD DE SERVICIOS SINPLAG LIMITADA
RUT	76.351.950-3
CHILE PROVEEDORES	HABIL cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro
DOMICILIO	RUTA H-30 N° 222, PUNTA DE CORTES, RANCAGUA
TELEFONO	56 9 90797492
e-mail	rolando.pavez@sinplag.cl

Oferente presenta en conformidad lo siguiente:

**ANEXOS ADMINISTRATIVOS:**

- ✓ FORMULARIO N° 1, IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Y ACEPTACIÓN DE BASES
- ✓ FORMULARIO N° 2 LTP
- ✓ FORMULARIO N° 3 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
- ✓ FORMULARIO N°4 DECLARACIÓN JURADA INHABILIDAD

**ANEXOS TÉCNICOS:**

- ✓ FORMULARIO N° 5 "EXPERIENCIA DE OBRAS EJECUTADAS"
- ✓ CURRÍCULUM DEL PROFESIONAL COMPETENTE

**Certificados que cumplen con lo solicitado en las Bases:**

- ✓ MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA, OBRA REPOSICION DE VEREDAS SECTOR ORIENTE Y SECTOR PONIENTE RANCAGUA, ACREDITA 1105 M2
- ✓ MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA, OBRA MEJORAMIENTO PASAJES INTERIORES BARRIO 25 DE FEBRERO, ACREDITA 1837 M2
- ✓ MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA, OBRA MEJORAMIENTO VEREDAS BARRIO ESTACION , ACREDITA 2597 M2
- ✓ REDSIM LIMITADA, OBRA LOZA MULTICANCHA COMPLEJO DEPORTIVO MELON , ACREDITA 898 M2

**TOTAL M2 HORMIGON 6437**

**No considerados:**

- VEREDAS DIEGO DE ALMAGRO NO ACREDITA METROS CUADRADOS MÍNIMOS.
- MEJORAMIENTO PLAZOLETA CALLE 12 SANTA FILOMENA NO ACREDITA METROS CUADRADOS MÍNIMOS.
- CONSTRUCCION AREA VERDE PUNTA DE CORTES NO ACREDITA METROS CUADRADOS MÍNIMOS.
- MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO BALTAZAR CASTRO, NO ACREDITA METROS CUADRADOS MÍNIMOS.
- HERMANOS MARISTAS, NO INDICA MATERIALIDAD

- ✓ PRESENTA CURRÍCULUM Y CERTIFICADO DE TÍTULO

**En base a lo anterior, oferente cumple con lo solicitado en las 1era. Etapa de la Licitación Administrativa y Técnica y pasa a la 2da. Etapa Evaluación Económica.**

5. 2da. ETAPA OFERENTES OFERTA ECONOMICA

OFERENTE	FORMULARIO N° 6	FORMULARIO N° 7	FORMULARIO N° 8	FORMULARIO N°9
CONSTRUCTORA PALENQUE LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSTRUCTORA S Y H SPA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EMPRESA DE SERVICIOS Y SEGURIDAD NELSON LIMITADA.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
JIR INGENIERIA LIMITADA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
INMOBILIARIA E INVERSIONES ALTO ANDINA SPA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
PATRICIO SOTO Y CIA. LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RIO NEGRO LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SERVICIOS MECANICOS LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SOCIEDAD DE SERVICIOS SINPLAG LIMITADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



Concejo Municipal - Sesión Ordinaria N°155 (02.06.2020)

De acuerdo a lo exigido en el punto 4.3 de las Bases Administrativas: "se rechazará certificaciones que arrojen otras variables distintos a la fórmula presentada por el municipio".

6- TERCERA ETAPA OFERTAS ACEPTADAS

EMPRESA	RUT
CONSTRUCTORA PALENQUE LTDA.	76.135.545-6
CONSTRUCTORA S Y H SPA	76.745.613-1
PATRICIO SOTO Y CIA. LTDA.	77.372.490-3
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RIO NEGRO LTDA.	76.097.826-4
SERVICIOS MECANICOS LTDA.	77.433.880-2
SOCIEDAD DE SERVICIOS SINPLAG LIMITADA	76.351.950-3

7.- CRITERIOS DE EVALUACION

7.1.- PAUTA DE EVALUACION

La Comisión desarrollará la evaluación de las ofertas, según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

CRITERIOS DE CALIFICACION	PUNTAJES EVALUACION
Menor Precio Oferta Total	35 puntos
Mayor capacidad económica	10 puntos
Experiencia en construcción de	5

Es la calculada por el Municipio en base al Capital Acreditado del Formulario N° 8 menos ( ) el saldo actualizado de obras del Formulario N° 6 levantado por el Oferente al Portal www.mercadopublico.cl, debiendo ser el resultado de dicha operación, necesaria y obligatoriamente mayor o igual al 20% del Monto Máximo Disponible señalado en el Punto 1.2 de las presentes Bases.

La evaluación se realizará de acuerdo al resultado de la operación realizada y de acuerdo al siguiente detalle:

PORCENTAJE RESULTANTE	PUNTOS
De 0 a 19,9999%	0
De 20 a 39,9999%	40
De 40 a 59,9999%	60
60% o más	100

B. RESULTADO DE APLICACIÓN DE PAUTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

EMPRESA	OFERTA TOTAL \$ NETO	MAYOR CAPACIDAD ECONOMICA %	EXPERIENCIA EN PAVIMENTACION M2	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	TOTAL
CONSTRUCTORA PALENQUE LTDA	\$ 50.513.458 35 PUNTOS	10 PUNTOS	4.281 M2 50 PUNTOS	5 PUNTOS	98,76 PUNTOS
CONSTRUCTORA S Y H SPA	\$ 48.733.440.- 33,76 PUNTOS	10 PUNTOS	4.621 M2 50 PUNTOS	5 PUNTOS	98,76 PUNTOS
PATRICIO SOTO Y CIA LTDA.	\$ 51.390.027.- 35,00 PUNTOS	10 PUNTOS	153.174 M2 50 PUNTOS	5 PUNTOS	100,00 PUNTOS
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RIO NEGRO LTDA.	\$ 52.529.520.- 32,47 PUNTOS	10 PUNTOS	15.064,4 M2 50 PUNTOS	5 PUNTOS	97,47 PUNTOS
SERVICIOS MECANICOS LTDA.	\$ 52.438.644.- 32,53 PUNTOS	10 PUNTOS	0 (NO PRESENTA EXPERIENCIA) 5 PUNTOS	5 PUNTOS	47,53 PUNTOS
SOCIEDAD DE SERVICIOS SINPLAG LIMITADA	\$ 51.309.010 33,24 PUNTOS	10 PUNTOS	6.437 M2 50 PUNTOS	5 PUNTOS	98,24 PUNTOS

B. RESULTADO DE APLICACIÓN DE PAUTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

EMPRESA	OFERTA TOTAL \$ NETO	MAYOR CAPACIDAD ECONOMICA %	EXPERIENCIA EN PAVIMENTACION M2	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	TOTAL
CONSTRUCTORA PALENQUE LTDA	\$ 50.513.458 35 PUNTOS	10 PUNTOS	4.281 M2 50 PUNTOS	5 PUNTOS	98,76 PUNTOS
CONSTRUCTORA S Y H SPA	\$ 48.733.440.- 33,76 PUNTOS	10 PUNTOS	4.621 M2 50 PUNTOS	5 PUNTOS	98,76 PUNTOS
PATRICIO SOTO Y CIA LTDA.	\$ 51.390.027.- 35,00 PUNTOS	10 PUNTOS	153.174 M2 50 PUNTOS	5 PUNTOS	100,00 PUNTOS
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RIO NEGRO LTDA.	\$ 52.529.520.- 33,19 PUNTOS	10 PUNTOS	15.064,4 M2 50 PUNTOS	5 PUNTOS	98,19 PUNTOS
SERVICIOS MECANICOS LTDA.	\$ 52.438.644.- 32,47 PUNTOS	10 PUNTOS	0 (NO PRESENTA EXPERIENCIA) 5 PUNTOS	5 PUNTOS	97,47 PUNTOS
SOCIEDAD DE SERVICIOS SINPLAG LIMITADA	\$ 51.309.010 32,53 PUNTOS	10 PUNTOS	6.437 M2 50 PUNTOS	5 PUNTOS	47,53 PUNTOS
	33,24 PUNTOS	10 PUNTOS	50 PUNTOS	5 PUNTOS	98,24 PUNTOS

De acuerdo a lo exigido en el punto 4.3 de las Bases Administrativas: "Se rechazarán certificados que agreguen otros variables distintos a la fórmula presentada por el municipio" se declara inadmisible las ofertas de las siguientes empresas:

- EMPRESA DE SERVICIOS Y SEGURIDAD NELSON LIMITADA. No Cumple con formula en Formulario N° 8 y año tributario incompleto
- JIR INGENIERIA LIMITADA No Cumple con formula en Formulario N° 8
- INMOBILIARIA E INVERSIONES ALTO ANDINA SPA No Cumple con formula en Formulario N° 8

9.2- PROPUUESTA DE ADJUDICACIÓN

Evaluada la propuesta por la Comisión de Evaluación, analizando los antecedentes y asignado los puntajes según pauta de evaluación para la propuesta pública denominada "MEJORAMIENTO MULTICANCHA LAS TRANQUERAS" ID 2402-27-LP20 cumpliendo con todos los requisitos exigidos por las bases de esta licitación, se sugiere adjudicar la Licitación a:

OFERENTE	CONSTRUCTORA S Y H SPA
RUT	76.745.613-1
CHILE PROVEEDORES	HABIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)
DOMICILIO	Av. Quebrada de Nogales 4024 Machali
TELÉFONO	992802018
E-MAIL	Constructorasyhpa@gmail.com
PUNTAJE FINAL OFERENTE	100 PUNTOS
VALOR UF TOTAL OFERTADO NETO	\$ 48.733.440.-
VALOR UF TOTAL OFERTADO CON IVA	\$ 57.992.794

10.- CONTRATO

El contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica, el cual deberá suscribirse por Instrumento Privado autorizándose la firma del Contratista ante Notario, siendo de cargo del Contratista todos los costos que puedan ser originados en su otorgamiento.

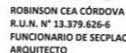
Se adjunta Planilla de Evaluación, la cual es parte integrante del presente Informe.

Para constancia firman a continuación los integrantes de la Comisión Evaluadora:

  
ISAAC GONZALEZ VENEGAS  
R.U.N. N° 16.495.346-9  
DIPTO. INSPECCIÓN DE OBRAS  
DIR. OBRAS MUNICIPALES  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
isaac.gonzalez@rancagua.cl  
COMISIÓN EVALUADORA

Rodrigo  
Dintrans  
Crivelli

Firmado digitalmente  
por Rodrigo Dintrans  
Crivelli  
Fecha: 2020.05.12  
10:36:18 -04'00'

  
ROBINSON CEA CÓRDOVA  
R.U.N. N° 13.375.626-6  
FUNCIONARIO DE SECLPLAC  
ARQUITECTO  
robinson.cea@rancagua.cl  
COMISIÓN EVALUADORA

RODRIGO DINTRANS CRIVELLI  
R.U.N. N° 8.820.933-8  
DIRECCIÓN ASESORIA JURIDICA  
(FISCAL)ABOGADO  
rodrigo.dintrans@rancagua.cl

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

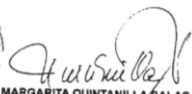
N°44/2020

El jefe del Departamento de Contabilidad y Presupuesto de la I. Municipalidad de Rancagua que suscribe, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en la partida de gastos que se indica, con lo cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el presente documento:

NOMBRE DE LA PARTIDA Y/O PROYECTO O PROGRAMA: Mejoramiento Multicancha Las Tranqueras	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:	214.05.29.014
SUBPROGRAMA:	n/a
CENTRO DE COSTO:	n/a
PRESUPUESTO VIGENTE AÑO:	\$62.514.000.-
PRESUPUESTO COMPROMETIDO A LA FECHA EN LA PARTIDA:	\$0.-
PRESENTE DOCUMENTO:	\$62.514.000.-
PRESUPUESTO DISPONIBLE:	\$62.514.000.-
JUSTIFICACIÓN: BASE DE LA LICITACIÓN N°2402-27-LP20, MEJORAMIENTO MULTICANCHA LAS TRANQUERAS	
OBSERVACIONES: Financiamiento aprobado por Resolución Exenta N°877 que aprueba convenio de transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Rancagua, del cual, se adjunta en el presente Certificado Presupuestario.	

Rancagua, 21 de Abril del año 2020





MARGARITA QUINTANILLA SALAS  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

**ACUERDO: Por la unanimidad de los Señores Concejales asistentes, se aprueba la celebración de contrato entre la Ilustre Municipalidad de Rancagua Y oferente "Constructora SYH SPA.", referido a la adjudicación de la propuesta pública denominada "Mejoramiento de Multicancha Las Tranqueras", adjudicada en proceso licitatorio desarrollado en el Portal Mercado Público ID 2402-27-LP20, por un monto de\$ 57.992.794, IV.A incluido, propuesta que cuenta con financiamiento del Fondo de Iniciativa Local (FRIL), del Gobierno Regional de O'Higgins.**

10. Acuerdo para modificación de contrato, consistente en reemplazo de boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato, de la empresa Estacionar S.A., Rut N° 96.870.910-0, concesionaria de contrato para la "Explotación de estacionamiento en el centro y en el entorno de la comuna de Rancagua".

Expediente E446/2020, de fecha 14 de mayo de 2020, referido a Pase Interno N° 46, de 04 de mayo de 2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y Pase Interno N° 272, de 20 de mayo de 2020, de la Dirección de Control. Expone: Dirección Asesoría Jurídica.

**SEÑOR GUSTAVO LAZO:** Señor Alcalde, Señores y Señoras Concejales, en el contexto del desarrollo del Contrato de concesión para la explotación de Estacionamientos celebrado entre el Municipio de Rancagua y la empresa Estacionar S.A, que data del 16 de abril del año 2019, contrato que tiene una vigencia, por 5 años a contar del 01 de junio del 2019. En lo que se refiere a la Garantía de fiel cumplimiento del contrato y correcta prestación de servicios; la concesionaria adjudicada, debió en su momento, entregar una Boleta de Garantía, por un monto equivalente a 10.000 Unidades de Fomento, y con una vigencia de un plazo de ejecución de servicios, más 90 días como mínimo. En cumplimiento de ello efectivamente se entregó dicha Boleta de Garantía, no endosable del BCI, por el equivalente a 10.000 UF, del Banco de Crédito e Inversiones. Ahora bien, la citada Empresa ha elevado una solicitud al Municipio de Rancagua representado por el Señor Alcalde, referida a la situación actual, que vive el país a raíz de la Pandemia, cierto, evidente y por todos conocida, y las consecuencias económicas que de ella se han derivado, señalando, que efectivamente para garantizar el fiel cumplimiento, de los contratos, y representada por su gerente, entrego junto con la firma del contrato una boleta, de 10.000 UF, con un plazo de 5 años, más 90 días hábiles. Los bancos no entregan boleta de garantía por tan largo plazo, con crédito, por tanto, la empresa debió, depositar en efectivo, y en su momento y equivalente a 10.000 UF, para obtener la boleta en cuestión. Hoy nos encontramos nos señala, en una situación muy crítica, de liquidez, por las razones por todos conocidos, que hoy día tiene" trancada la economía a nivel mundial" y ponen en riesgo su continuidad de su empresa, y habiéndose privilegiado pagar las remuneraciones, del personal, sin hacer despidos. Por lo anterior tratándose de una situación muy extraordinaria se solicita poder reemplazar la Boleta de fiel cumplimiento del contrato, por otra del mismo monto, y en los mismos términos, solamente que, con una diferencia de un plazo de 24 meses, por este periodo extraordinario, hasta que mejore la situación económica, para volver al plazo original. Señala que esto en nada afecta el patrimonio municipal de las garantías del contrato, pero les permitirá retirar del banco las 10.000 UF, en efectivo que le son muy necesarias para dar continuidad a su empresa. Adicionalmente, recuerda que ha procedido, y de acuerdo al contrato de concesión al pago adelantado de un año de su aporte. Requeridos los informes pertinentes de las Direcciones de Asesoría Jurídica y de Control se evacuaron por dichas Unidades. Teniendo presente el informe de la Dirección Asesoría Jurídica que efectivamente dicha petición se enmarca en el contexto extraordinario y

haciendo primeramente una salvedad: Se trata de que los Contratos Administrativos en principio deben cumplirse y desarrollarse con estricta sujeción cuando trata de una licitación previa, con estricta sujeción a las bases y con estricto apego a ellas no solamente al momento de adjudicar, sino que también en el desarrollo del mismo contrato. No obstante dicha estricta sujeción a las bases cede frente a la jurisprudencia administrativa a las estrictas reglas a la Norma de la propia Contraloría General de la Republica en situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor. El informe adjunto que Uds. pueden tener a su vista porque fueron acompañados junto a los antecedentes se desarrolla en consecuencia si estamos en presencia ante tal situación de fuerza mayor o caso fortuito por los elementos propios que establece el artículo 45 del Código Civil cuando define el caso fortuito o de fuerza mayor, o caso fortuito, como el imprevisto, al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercido por un funcionario público etc. Y los elementos que de ellos surgen, esto es que sea una causa extraña al deudor, que se trate de un hecho imprevisto y que se trate de un hecho imposible de resistir. Elementos del caso fortuito o de fuerza mayor, que por lo que demás han sido reconocidos en diversos fallos de la propia Corte Suprema. Pues bien, después del largo análisis que allí se realiza, la Dirección de Asesoría Jurídica concluye que efectivamente ante la situación pandémica y los graves efectos económicos que se han derivado, para el cumplimiento de las obligaciones de la contratante nos encontramos en una situación en que además teniendo presente que los contratos deben cumplirse de buena fe, se hace atendible dicha petición y especialmente teniendo presente, que una modificación como la propuesta no afecta de manera alguna el patrimonio ni las garantías que el Municipio tiene respecto de un eventual cumplimiento, perdón termino anticipado del contrato, y del cual se podía derivar el cumplimiento de hacer efectiva la garantía que se pretende reemplazar. En razón de ello, atendido el mérito de los antecedentes, y por supuesto y a efecto de no causar un mayor perjuicio al contribuyente, y teniendo presente que la necesidad de dar continuidad y velar particularmente por el personal que labora en la concesión; pero también para darle continuidad a dicho servicio, como dije anteriormente, en virtud del principio del cumplimiento del acto de buena fe atendido el contexto del que hemos señalado anteriormente, a juicio de la Dirección de Asesoría Jurídica, no existiendo perjuicio para el patrimonio municipal, resulta atendible, la solicitud y de esta forma, se propone hacer el reemplazado de la Boleta actualmente vigente, por otra con una duración de 24 meses, pero que sea exigible, para la empresa su reemplazo, al mes 23, de forma de estar debidamente resguardados, y de no ser así, se proceda al cumplimiento o a la ejecución, de toda la boleta por parte del Municipio. Dicho criterio es además respaldado por la Dirección de Control del Municipio, quien también en su informe lo pueden tener a la vista porque fueron parte de los antecedentes, adopta el mismo criterio haciendo la prevención de que por tratarse de un contrato de concesión, que fue debidamente autorizado, cuya celebración fue debidamente autorizada por este Concejo, debe igualmente para esta modificación, contarse con este acuerdo de este Cuerpo Colegiado, razón por la cual se trae el tema en cuestión a esta Sesión, y se solicita el acuerdo correspondiente.

**SEÑOR ALCALDE:** ¿Consultas?

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** Esta empresa sigue trabajando normalmente ¿No? O sea, el tema de la caída que ha tenido producto de la Pandemia, en términos de la efectividad del trabajo.

**SEÑOR ALCALDE:** Son dos cosas distintas, lo que ellos están solicitando hoy día, el cambio de boleta de garantía no el plazo.

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** Si, entiendo.

**SEÑOR ALCALDE:** Y respecto de lo otros habían solicitado, una serie de temas que quedamos en su momento de conversar, y analizar, y hemos tenido reunión con los trabajadores, con su Sindicato, y ellos estaban pidiendo, con la finalidad de preservar su trabajo, porque efectivamente las ventas o la ocupación más que las ventas han disminuido; el poder disminuir el contrato en dos horas, pero primero había que resolver este tema. Y después han solicitado una audiencia, nosotros señalamos que estaba la disposición de conversar, tanto con la empresa, pero también simultáneamente con los trabajadores, porque inicialmente ellos habían pedido, un Decreto al Municipio, en donde nosotros pudiéramos fundamentar, la no continuidad. Entonces nosotros señalamos que, claro en el fondo nos ponía al Municipio la responsabilidad de dejar a los trabajadores, sin ingresos, o acogerse a los beneficios especiales, pero les señalamos que no era esa nuestra decisión. Que en los negocios se gana y se pierde, y esto es así. Cuando ganan, ganan ellos, pero cuando pierden quieren compartir, las pérdidas con el Municipio. Pero si esta la voluntad de conversar, pero en conjunto, trabajadores, empresa, y nosotros, pero eso lo vamos a agendar seguramente para la próxima semana.

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** Si, la consulta porque ponen en un tema complejo para la Municipalidad porque somos responsables solidarios en este caso, con los trabajadores ¿No?

**SEÑOR ALCALDE:** Por eso está la garantía.

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** Pero ahí, Don Gustavo, en función, como consulta. Porque la ley, como se llama la aplicación, el caso fortuito de fuerza mayor, en este caso no se podría aplicar, y por parte de la empresa a sus trabajadores, porque entiendo que tiene que ser una situación irreversible ¿No? Independiente del caso fortuito que estamos viendo nosotros, Municipalidad- empresa, estoy hablando de empresa-trabajadores

**SEÑOR DANIEL GAETE:** ¿Cuál es su pregunta Concejal?

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** Que no se podría aplicar esa causal, digo yo, porque no se está aplicando en el país.

**SEÑOR DANIEL GAETE:** Hay dos temas ahí, el primero de ellos es la decisión de la Inspección del Trabajo que estableció en algún minuto que podría ser aplicable, pero los Tribunales no están dando ninguna aplicación a caso fortuito en este caso, de ninguna manera.

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** Por eso, yo desconozco su jurisprudencia, está hablando Rafael Carvallo hace mucho tiempo que solamente el caso que sea irreversible, se puede aplicar el caso fortuito por causa mayor.

**SEÑOR GUSTAVO LAZO:** Pero no el día de hoy.

**SEÑOR RICARDO GUZMAN:** Su duda, es que si aplicando esa razón, la podría aplicar la empresa, dice Ud.

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** Quedo dando bote la pelota.

**SEÑOR DANIEL GAETE:** En cualquier caso, está la Boleta de Garantía Concejal.

**SEÑOR ALCALDE:** Bien, pero en la práctica, que fue lo que paso, ellos consiguieron que otros Municipios, dictaran un Decreto, claro después el empleador decía "mire este es un Decreto, que llego del Municipio, yo quería seguir", y tienen que acogerse a estos Programas Especiales o al aseo o a la suspensión laboral momentánea. Pero nosotros señalamos que no era tan fácil, que era un tema que teníamos que conversarlo analizarlo con Jurídico, pero también verlo desde el punto de vista de los trabajadores, ellos después hemos tenido varias reuniones, y muchas de ellas también con Don Daniel, y ellos nos plantearon que pudieran encontrar, o sea que la concesión, pudiera modificarse no hasta las 20:00 horas, sino que hasta las 18:00 que es cuando en realidad termina ya el movimiento del centro. Y eso estamos dispuestos, siempre y cuando se asegure la estabilidad, y no afecte los ingresos de los trabajadores.

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** Esta bien.

**SEÑOR RICARDO GUZMAN:** Señor Alcalde, una pregunta, u poco fuera de tiempo, pero la tenía hace rato ¿Nosotros recibimos un porcentaje de lo que ellos recaudan, verdad? ¿No es cierto?

**SEÑOR DANIEL GAETE:** No

**SEÑOR RICARDO GUZMAN:** ¿No?

**SEÑOR ALCALDE:** Una mensualidad.

**SEÑOR RICARDO GUZMAN:** Ya

**SEÑOR DANIEL GAETE:** Una mensualidad llamado "CORTE" pero que es fijo.

**SEÑOR RICARDO GUZMAN:** Si, porque a mí me ha pasado que en varias partes me han preguntado

**SEÑOR DANIEL GAETE:** Es fijo, y se paga en UF

**SEÑOR RICARDO GUZMAN:** Es que hay varias personas de las que trabajan en los parquímetros, que a uno le piden la propina, y no genera el cobro del estacionamiento, entonces por eso lo pregunto.

**SEÑOR ALCALDE:** Entiendo que ellos tienen una, un proyecto de meta, por cuadra, pero, o sea es el sueldo base más entiendo, más incentivo, por cumplimiento de metas. Pero en estricto rigor deberían dar la boleta, porque es una actividad que genera, es una actividad económica.

**SEÑORA PAMELA JAPELL:** Señor Alcalde, yo tengo una duda antes.

**SEÑOR ALCALDE:** Si

**SEÑORA PAMELA JAPELL:** Y no es posible liberar la boleta de garantía, paulatinamente, en la medida que ellos vayan cumpliendo también, sus obligaciones con los trabajadores.

**SEÑOR ALCALDE:** No.

**SEÑORA PAMELA JAPELL:** ¿No es posible?

**SEÑOR ALCALDE:** Porque la boleta, entiendo que contempla mensualidades.

**SEÑOR GUSTAVO LAZO:** La verdad es que, de esa manera, no se advierte, una mayor protección para la Municipalidad, porque, si me explique bien, existe una boleta vigente, de hoy día, hasta el final del contrato, más 60 días. Que proponen ellos, que entregan una nueva boleta, pero con un plazo de 24 meses, por el mismo monto, que garantiza, cierto, las mismas prestaciones y las mismas eventualidades. Que les permite a ellos que, en su momento, como el banco no les otorgaba el crédito, para una boleta de tan largo plazo; ellos obtienen su liquidez lo que les permite seguir en el rubro, y cumplir con sus obligaciones, entre ellas las laborales, y la boleta a su vez sigue resguardado total y cabalmente durante todo este plazo, si no se cumple la renovación al mes 23, la Municipalidad tiene la facultad de hacer efectiva la boleta, y aseguramos el cumplimiento de las obligaciones laborales. Entonces de la propuesta suya, no se advierte que tengamos una mayor protección de la que ya logramos mediante la propuesta que se hace, no sé si me entiende.

**SEÑORA PAMELA JAPELL:** Si.

**ACUERDO:** Por la unanimidad de los Señores Concejales asistentes, se aprueba la modificación de contrato, consistente en reemplazo de boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato, de la empresa Estacionar S.A., Rut N° 96.870.910-0, concesionaria de contrato para la "Explotación de estacionamiento en el centro y en el entorno de la comuna de Rancagua".

11. Acuerdo para aprobación "Modificación a la Ordenanza Municipal de Participación respecto a la opinión de las Juntas de Vecinos en materia de Patentes de Alcoholes".

Correo Electrónico de fecha 28 de mayo de 2020. Expone: Departamento de Rentas.

**SEÑOR JUAN CAMILO:** Gracias Señor Alcalde, buenos días a todos y a todas, la propuesta dice relación con la consulta, que la Municipalidad tiene que realizar, a las diversas Juntas de Vecinos de la Comuna en materia de Otorgamiento, Renovación y Traslado de Patentes. Ello dado que, en estos procesos, la Sociedad Comunal, el Concejo, deben revisar el proceso, los objetivos que se deben cumplir digamos para este trámite administrativo, y también que hay ciertos elementos subjetivos que las autoridades comunales al momento de dar sus opiniones las evalúan. Y en este concepto, se encuentran, cierto la consulta que debe realizarse a las

Juntas de Vecinos, del sector donde se emplaza la actividad económica. En la información que se les entrego oportunamente a los miembros del Concejo Municipal, se les señalan las diversas normas legales y reglamentarias sobre esta materia, que están básicamente contenidas en la Ley de Alcoholes, y en la Ley Constitucional de Municipalidades, en la Ley de Juntas de Vecinos y también en la Ordenanza de Participación Ciudadana. Básicamente, son dos artículos que son el N° 71, y N° 72, que regulan este procedimiento. No escapara cierto al criterio de Uds. que toda la situación que está viviendo, el país por el motivo del Coronavirus, que ha permitido, por un lado, como se señalaba, que el Decreto este de emergencia. Y las diversas digamos, medidas de carácter sanitario, que el Ministerio de Salud, va en virtud de esta situación ha dictado. En lo que en mi opinión dice relación, con la materia que estamos analizando, el Ministerio de Salud ha establecido, por un lado, cierto en la Cuarentena, para personas en su mayoría mayores de edad, ha establecido un número determinado de personas máximo que en el evento de que se realice eventos, actividades hay que guardar el distanciamiento social, etc. O sea, hay una serie de normas, que dificultan el procedimiento cierto, que, hasta el semestre pasado, habíamos realizado en esta materia. Por lo tanto, el análisis que hemos hecho, las diversas Unidades Técnicas, como el caso de Asesoría Jurídica, la Unidad de Control, la participación también, de nuestro Administrador Municipal, hemos concluido que, digamos que estas diversas Normas existentes y también, tal como lo señalaba el Señor Asesor Jurídico, respecto a la aplicación del Artículo 45 del Código Civil se estima que la autoridad comunal, en este caso el Alcalde, puede, digamos. Modificar plazos, establecer o modificar procedimientos, etc. Por lo tanto, en virtud de eso la propuesta que las Unidades Técnicas, municipales, cierto, proponen al Honorable Concejo es la siguiente, Se propone al H. Concejo Municipal la siguiente modificación a la Ordenanza de Participación de la I. Municipalidad de Rancagua, contenida en el D. E. N° 1540, del 21/10/1999, y que ha sido modificado por los Decretos Exentos N 1455/2011; Decretos Exentos N° 2213/2011, y D.E. N° 2902/2014: en el sentido que se incorpore el siguiente artículo

**Incorporar el siguiente artículo transitorio:**

"Suspéndase la aplicación del inciso final del artículo 72° de la Ordenanza de Participación de la I. Municipalidad de Rancagua, considerando lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio nacional, y el Decreto Exento N° 1.186, de fecha 23 de marzo de 2020, de la I. Municipalidad de Rancagua, que decreta para la comuna el Estado de Emergencia Comunal."

Explico de que se trata esto entonces, que, con el objeto, de cumplir diría yo dos o tres grandes objetivos. Primero que para que la Municipalidad pueda cumplir con lo que la legislación vigente le exige, que es la consulta a los vecinos, en segundo lugar, es evitar las aglomeraciones, y tener el distanciamiento social, etc. La idea es que sea la Directiva o el Presidente de la respectiva Junta de Vecinos, quien asuma la responsabilidad de emitir la opinión, respecto a las distintas patentes que tienen en su sector. Señalar lo siguiente, además, esta situación nos permite lo siguiente que debemos contactar a las diversas directivas de la Juntas de Vecinos. La DIDECO siempre tiene un listado, donde están los teléfonos, y así vamos a tener un contacto directo con los Presidentes o Directivas de las diferentes Juntas de Vecinos. Y eso lo va a realizar el Departamento de Rentas, toda vez que hoy día es cierto, que la Dirección de Desarrollo Comunitario, que prácticamente el 100% de su personal, está en la tarea esta solidaria, y tienen que estar entregando y acompañando, con diversos materiales a la ciudadanía que esta hoy día en dificultades económicas y sociales. Señor Alcalde, esa es la propuesta que le



proponemos, y obliga que el hecho de que se apruebe, no es cierto, modificar la Ordenanza de acuerdo a la ley Orgánica de Municipios.

**SEÑOR ALCALDE:** ¿Hay consultas?

**SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ:** Una consulta Señor Alcalde, que tiene que ver en parte, con lo mismo, hace un tiempo atrás aprobamos enviar una carta a la Villa La Compañía, si no me equivoco.

**SEÑOR RICARDO GUZMAN:** Villa Horizonte.

**SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ:** El Concejal envió un borrador de la carta.

**SEÑOR RICARDO GUZMAN:** Si, si todavía no el enviado. Lo que pasa es que no me contestaron todos.

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** Ah la mando al correo.

**SEÑOR RICARDO GUZMAN:** Hace días, que le dije.

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** Ya

**SEÑOR RICARDO GUZMAN:** Me contesto la Concejala Jadell, Don Arturo, Ud., respecto del tenor de la carta, si lo pueden chequear hoy día.

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** Ya, perfecto.

**SEÑOR RICARDO GUZMAN:** Perfecto, Señor Alcalde, una solicitud, porque en realidad, este periodo va a ser bien distinto porque en realidad muchos locales no han podido trabajar en estas fechas, entonces en este semestre no creo que haya mechos antecedentes. En el caso de que haya algún reclamo de alguna Junta de Vecinos, Don Juan, si podemos considerarlo también, invitarlos a participar en la Comisión, porque como se hace remoto, de repente también podemos tener la oportunidad, de que participen también.

**SEÑOR DANIEL GAETE:** No hay ninguna dificultad, lo único solamente, que se debe ser prudente, y ver la posibilidad que no asistan a asambleas presenciales.

**SEÑOR RICARDO GUZMAN:** No, en eso no ay problemas, pero si alguna Junta de Vecinos tiene algún problema, que quisiera plantearlo directamente a la Comisión, lo hacemos remoto.

**SEÑOR JUAN CAMILO:** Señor Alcalde. Si me permite, lo ideal Concejal, es que si la modificación del procedimiento, es para las Juntas de Vecinos. Los informes que se solicitan a Carabineros, cierto, a los Juzgados de Policía Local, y al Departamento de Seguridad Ciudadana, se mantienen igual, por lo tanto, esos antecedentes, nosotros los vamos a tener, entonces se integrarían como Ud. lo plantea, si hay algún reclamo de alguna Junta de Vecinos, se evalúa, el caso específico.

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN RESPECTO A LA OPINIÓN DE LAS JUNTAS DE VECINOS EN MATERIA DE PATENTES DE ALCOHOLES.**

**I. GENERALIDADES**

- La jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República (dictámenes N° 8.440, de 2009; N° 80.503, de 2013; N° 94.505, de 2015, entre otros), ha manifestado que los actos administrativos de otorgamiento, renovación y traslado de una patente de alcoholes son actos reglados que se encuentran sujetos al cumplimiento de diversas exigencias, entre las cuales se cuentan no solo elementos objetivos que la autoridad pertinente debe limitarse a verificar -como son la ausencia de inhabilidad legal, la distancia mínima respecto de ciertos establecimientos, los topes legales en caso de patentes limitadas, los relativos al uso del suelo, y los propiamente sanitarios, entre otros-, sino también aspectos que importan una evaluación o apreciación del municipio, relacionada en general con las funciones que esas entidades desarrollan en el ámbito del territorio comunal (la seguridad pública, molestias al vecindario, etc.).
- Agregan estos pronunciamientos que, dentro de esta última clase de aspectos se encuentra la consulta a las juntas de vecinos a que alude el artículo 65, letra o), de la Ley N° 18.695, resultando del caso precisar que si bien su opinión no es vinculante para el municipio, este debe solicitar este pronunciamiento, y que, en todo caso, es en primera instancia el alcalde, y luego el concejo, al prestar su acuerdo para el otorgamiento, renovación o traslado de las patentes de alcoholes, quienes deben ponderar las consideraciones relativas a la seguridad pública, molestias vecinales u otras de similar naturaleza en que eventualmente pueda fundarse su negativa en relación con la patente de alcoholes de que se trate.

**II. NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS:**

- El artículo 5°, inciso primero, de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, dispone que las patentes de que se trata se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.
- El artículo 65, letra o), de la Ley N° 18.695, dispone que el alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Agrega tal precepto que el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.
- El artículo 43° N° 1, letra f) del Decreto N° 58, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás

organizaciones, establece que para el logro de los objetivos a que se refiere el artículo anterior, las juntas de vecinos cumplirán las siguientes funciones:

1.- Promover la defensa de los derechos constitucionales de las personas, especialmente los derechos humanos, y el desarrollo del espíritu de comunidad, cooperación y respeto a la diversidad y el pluralismo entre los habitantes de la unidad vecinal y, en especial:

f) Emitir su opinión en el proceso de otorgamiento y caducidad de patentes de bebidas alcohólicas y colaborar en la fiscalización del adecuado funcionamiento de los establecimientos en que se expandan.

**ORDENANZA DE PARTICIPACION DE LA I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA, CONTENIDA EN EL D.E. N° 1540, DEL 21/10/1999, MODIFICADA POR LOS D. E. N° 1455/2011; D.E. N° 2213/2011, Y D.E. N° 2902/2014.**

**Párrafo 2º: Pronunciamiento de las Juntas de Vecinos Sobre el Otorgamiento de Patentes de Alcoholes**

**Artículo 71º** De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y el la Ordenanza Municipal sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, la Municipalidad deberá consultar a la Junta de Vecinos respectiva respecto a las solicitudes de otorgamiento, de renovación o de traslado de patentes de alcoholes.

Para los efectos anteriores, el Departamento de Rentas Municipales, consultará a las Juntas de Vecinos correspondientes mediante carta certificada que contendrá la solicitud de informe, con el fin de que dicha Organización emita su opinión fundada. Como también este trámite puede ser a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Se entenderá que la Junta de Vecinos ha tomado conocimiento de la solicitud al tercer día hábil siguiente a la fecha de envío por Correos y/o una vez entregado por funcionario del CDC del sector.

Lo anterior es sin perjuicio de la facultad municipal de efectuar la notificación por cualquier otro medio que garantice la efectiva recepción por parte de la Junta de Vecinos de la respectiva solicitud de informe.

La Junta de Vecinos respectiva, tendrá un plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha en que tomo conocimiento de la solicitud de informe, para la emisión y envío del informe con la opinión fundada a la Municipalidad; si no emitiere informe alguno dentro de dicho plazo, se entenderá que no tiene objeción que formular a la solicitud de otorgamiento, renovación o traslado de la Patente.

El informe de la Junta de Vecinos deberá ser suscrito por el Presidente y el Secretario, bajo firma y timbre de la Organización.

**Artículo 72º** La Junta de Vecinos respectiva, resolverá, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.418 y en sus Estatutos, la modalidad, quórum para sesionar y tomar acuerdos para la emisión del informe.

No obstante lo anterior, el informe de la(s) Junta(s) de Vecino(s) deberá ser suscrito por el Presidente y el Secretario, bajo firma y timbre de la Organización, previa aprobación del informe por la mayoría simple de los vecinos que asistan a la asamblea convocada al efecto. Deberá adjuntarse al informe el acta de la sesión firmada por los vecinos asistentes.

**IV. LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA QUE AFECTA AL PAÍS POR EL BROTE DEL CORONAVIRUS 2019 (COVID-19).**

- Que, en resguardo del derecho a la protección de la salud, garantizado por el artículo 19, N° 9°, de la Constitución Política y en cumplimiento del Reglamento Sanitario Internacional, aprobado por la Organización Mundial de la Salud -de la que Chile es miembro-, mediante el decreto supremo N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, se declaró alerta sanitaria para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del Coronavirus 2019.
- Que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de dicha enfermedad, la que en la actualidad afecta a más de 100 países.
- Que, el 5 de febrero de 2020, el Ministerio de Salud dictó el Decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, modificado por los Decretos N° 6 y N° 10, ambos de 2020, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV). Este decreto entrega facultades extraordinarias a este Ministerio y a los organismos descentralizados que de él dependen. Así, para el ejercicio de dichas facultades es necesaria la dictación de un acto administrativo que deje constancia, permitiendo la ejecución de las medidas que ahí se disponen.
- Que, con fecha 18 de marzo de 2020, Su Excelencia el Presidente de la República, declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, en virtud del decreto supremo N° 104 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Que, a la fecha se han dictado diversas resoluciones exentas por parte del Ministerio de Salud, que disponen medidas sanitarias que indican por brote de Covid-19, y en lo que compete, se refieren a lo siguiente:

Dispone que las personas mayores de edad deben permanecer en cuarentena, en sus domicilios habituales, por plazo indefinido y hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión.

Prohíbe toda concentración de más de 50 personas en un lugar determinado, independientemente de su naturaleza o de si se efectúan en espacios abiertos o cerrados.
- Que, ante una pandemia como la que afecta al territorio nacional, corresponde a los órganos de la Administración del Estado adoptar las medidas que el ordenamiento jurídico les confiere a fin de proteger la vida y salud de sus servidores y de la comunidad, evitando la exposición innecesaria de estos a un eventual contagio; de resguardar la continuidad del servicio público y de procurar el bienestar general de la población.
- Que, la ley N° 18.575 radica en el jefe superior del respectivo servicio las facultades de dirección, administración y organización, debiendo, al momento de adoptar las medidas de gestión interna para hacer frente a la situación sanitaria en referencia, considerar las particulares condiciones presentes en la actualidad.
- Que el artículo 45 del Código Civil, norma de derecho común y de carácter supletorio, el caso fortuito constituye una situación de excepción que, en diversos textos normativos, permite adoptar medidas especiales, liberar de responsabilidad, eximir del cumplimiento de ciertas obligaciones y plazos, o establecer modalidades especiales de desempeño, entre otras consecuencias que en situaciones normales no serían permitidas por el ordenamiento jurídico.
- Que, mediante dictamen N° 3.610, de fecha 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, la entidad de control se ha pronunciado sobre las medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de Covid-19, sostenido en este contexto que los jefes superiores de los servicios se encuentran facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración, sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo, reiterando que la adopción de cualquiera de las decisiones antes indicadas debe ser formalizada mediante la dictación del acto administrativo pertinente, teniendo en especial consideración la necesidad de resguardar la salud de los servidores públicos y de la población, evitando la propagación de la pandemia, así como el deber de no interrumpir las funciones indispensables para el bienestar de la comunidad, que constituyen la razón de ser del servicio público;

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA DE PARTICIPACION**

Se propone al H. Concejo Municipal la siguiente modificación a la Ordenanza de Participación de la I. Municipalidad de Rancagua, contenida en el D. E. N° 1540, del 21/10/1999, modificada por los D. E. N° 1455/2011; D.E. N° 2213/2011, y D.E. N° 2902/2014:

Incorporar el siguiente artículo transitorio:

“Suspéndase la aplicación del artículo 72° de la Ordenanza de Participación de la I. Municipalidad de Rancagua, considerando lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio nacional, y el Decreto Exento N° 1.186, de fecha 23 de marzo de 2020, de la I. Municipalidad de Rancagua, que decreta para la comuna el Estado de Emergencia Comunal.”.

Juan Camilo Bustamante

Jefe Departamento Rentas Municipales

Rancagua, 28 mayo de 2020.

**ACUERDO:** Por la unanimidad de los Señores Concejales asistentes, se aprueba “Modificación a la Ordenanza Municipal de Participación respecto a la opinión de las Juntas de Vecinos en materia de Patentes de Alcoholes”. Y la Complementación o modificación de este punto N° 11, de la tabla de Concejo Municipal, del día martes 02 de junio de 2020, en el sentido de complementar la modificación de la PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA DE PARTICIPACION, quedando en el siguiente sentido:

Incorporar el siguiente artículo transitorio:

“Suspéndase la aplicación del inciso final del artículo 71° y la aplicación del artículo 72° de la Ordenanza de Participación de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, considerando lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio nacional, y el Decreto Exento N° 1.186, de fecha 23 de marzo de 2020, de la I. Municipalidad de Rancagua, que decreta para la comuna el Estado de Emergencia Comunal.” Documento que consta de 7 hojas tamaño carta y que pasa a formar parte de la presente Acta.

**NOTA:** En este acuerdo se encuentra incorporado, el Tercer Punto adicional de esta Sesión N° 155.

12. Varios.

**12.1 CONSULTAS SOBRE DISTRIBUCION DE TARJETAS GIFT CARD:**

**SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ:** Si Señor Alcalde, 3 cosas, con relación al tema de la gift card, se están haciendo, estos barridos en las poblaciones, hay gente que no está en las casas en el momento, de hacer la entrega, y entiendo que ellos tienen que ir a los Centros de Desarrollo Comunitario. ¿Será posible, de ser así

que de esas cajas se haga responsable, la Presidenta de la Junta de Vecinos, para evitar el desplazamiento de esta gente, y que le firme un papel que certifique, Y lo otro que me ha llegado 2 o 3 denuncias de personas que arriendan, sobre todo a personas haitianas que arriendan estas casas, y el dueño dice que estas cajas están asociadas a la vivienda, no al beneficiario, porque se las quitan, 3 casos por lo menos

**SEÑOR ALCALDE:** Si hay esos antecedentes por favor envíelos porque la ayuda es para quienes están viviendo, no para quienes además están arrendando, una vivienda social. Pero los casos, tiene que entregar un funcionario Municipal, hay una instrucción precisa. Que es lo que sucede, donde, quienes no están, deben dirigirse al colegio del sector, y en los casos donde hubo una ausencia mayor, mañana y pasado se va a hacer un repaso con equipo, con equipos de la Municipalidad, en este caso entiendo que son Baltazar Castro y Algarrobo, donde hubo la mayor cantidad de personas que no estaban; ahí mañana y pasado, se hace un repaso y se les entrega, pero, en otros lugares, donde son 2 o 3 casos, se les indica, y se les pide a los Dirigentes especialmente, deben dirigirse a retirarla, debe entregarla un funcionario igual.

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** Pero Yo tengo una denuncia, incluso ahora me está llegando una por Whats App, de una persona que fue el viernes, a última hora, porque le llego la gift card, y no estaba, le llego un mensaje, fue al CDC, no estaban, dejo el comprobante, y se fue. La citan para el lunes, fue el lunes, y me dice que no existe el comprobante, entonces están muy complicadas, entonces ¿Con quién tiene que resolver eso?

**SEÑOR ALCALDE:** Mándeme los antecedentes para, entregárselos a la Señora Carolina.

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** Entonces tengo la persona que han recibido la tarjeta gift card, y el comprobante no lo tienen.

**SEÑOR ALCALDE:** Envíeselos directamente a la Señora Carolina

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** Ya

## **12.2 CONSULTA SOBRE RESIDENCIAS SANITARIAS Y COMO ACCEDER A ELLAS:**

**SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ:** El segundo punto, Señor Alcalde, tiene que ver con este tema de Residencias Sanitarias, que no nos corresponden directamente a nosotros, pero quiero hacer la consulta. Me han llegado varias gentes que está con el Covid certificado; un caso de una persona del Manzanal que, hasta el domingo, por lo menos no había ido nadie, hay un niño con parálisis cerebral, esta con Covid, y están en la casa. ¿Cómo él puede el acceder a estas Residencias Sanitarias, y de qué manera canalizarla porque nosotros?

**SEÑOR ALCALDE:** Depende del Servicio de Salud.

**SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ:** Si.

**SEÑOR ALCALDE:** Hable con el Doctor Millard, que hoy día está subrogando al Director del Servicio de Salud. Bueno primero cumplió el compromiso, dijo que el viernes pasado iba a tener funcionando, y hay una

funcionando. Son 44 camas, pero están buscando más lugares, pero la asignación corresponde al Servicio de Salud.

**SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ:** Y ¿Cómo lo canaliza la gente, Dirigentes Vecinales, uno mismo, qué le llegan casos?

**SEÑOR ALCALDE:** La verdad es que no tenemos.

**SEÑOR RICARDO GUZMAN:** Yo voy a mandar un número, en un rato al grupo.

**SEÑOR ALCALDE:** El Municipio no tiene ninguna información de cómo se canaliza, para que voy a mentir

**SEÑOR RICARDO GUZMAN:** Hay un teléfono celular, y un correo, que se habilito anoche. Yo se los voy a mandar

**SEÑOR ALCALDE:** Perfecto. Gracias.

### **12.3 DENUNCIA DE FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTES EN TERMINAL RODOVIARIO:**

**SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ:** Y lo último Señor Alcalde, una denuncia, tengo las fotos aquí, en el Rodoviario, que están funcionando restaurantes, sin distanciamiento social, sin mascarillas: Se las voy a hacer llegar para ver la manera de poder fiscalizar, porque representa un tremendo peligro.

**SEÑOR ALCALDE:** Me la manda inmediatamente, porque nosotros, hoy día hay 20 funcionarios de salud, que ya están vestidos como fiscalizadores de la SEREMI, para pedirles

**SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ:** Es de una irresponsabilidad tremenda, acá la estamos viendo y.

**SEÑOR ALCALDE:** Ayer me señalaron, me nombraron, de 1 o 2 que pueden que sean los mismos, y ya se lo envié al Doctor Adrián, pero si hay por favor envíelo, por WhatsApp, y pedírselo altiro al Doctor Adrián, que es quien está haciendo toda la planificación de fiscalizadores.

**SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ:** Eso.

### **12.4 SOLICITUD DE ENVIO DE NOTA A SEREMI DE SALUD, POR PROGRAMA DE ENTREGA DE LECHE EN CONSULTORIOS:**

**SEÑOR CARLOS ARELLANO:** Si, Señor Alcalde. A ver, me quería referir a un tema con respecto a cosas nuevas que van saliendo, producto de esta Pandemia que estamos viviendo, y esto lo voy a plantear desde el punto de vista del Presidente de la Comisión de Infancia. Me ha llegado ya de manera reiterada y es ahí donde quería pedir que Ud. y el Concejo Municipal le hagamos llegar, una nota a la SEREMI da Salud, y que haga entrega al Ministerio de Salud, con respecto a lo que significa el Plan de Leche en los niños que son atendidos

en los Consultorios. Hoy día estamos, y está ocurriendo lo siguiente, que los niños que se les vence este derecho a los 4 años 11 meses y a los 28, 29,30 días dependiendo, del mes en que se le cumple. Normalmente quedan hermanos que aún tienen el derecho, y que, en plena Pandemia, hoy se quedan sin leche, sin este derecho, y con sus padres sin trabajo. Y esto está generando, obviamente a razón de que las madres redistribuyen la leche del que todavía lo tiene, y no dejar a ese niño sin leche, y evitar tener clases sin leche respectiva y sin los recursos para comprarla, entonces creo que hoy día, Señor Alcalde proponerle que Ud. como Alcalde y nosotros como Concejo, enviemos esta nota solicitando que este año por manera excepcional, se extienda hasta los 6 años a los niños este derecho con el objeto que no se quede, sin leche en una situación tan compleja como la que están viviendo sus familias, hoy día en que no tienen los recursos, para poder tener la continuidad de esa leche que se están tomando. Me parece a mí que es un tema importante, y es un tema que lamentablemente toca a un sector que no tenemos para venir a decirlo al Concejo, y que solo por el efecto de estar aprendiendo todos los días, y que esta situación es reiterada, o sea todos los niños que este año están cumpliendo, los 5 años, se están quedando sin leche. Así de claro, y no me parece que por una situación como la que está pasando, además las cajas no traen leche. Entonces no hay una restitución de esa necesidad de que tiene un niño a esa edad de privarlo de un alimento tan importante para ellos como la leche, eso Señor Alcalde.

**SEÑOR ALCALDE:** Okay, lo preparamos Don Daniel, en el correr del día.

**SEÑOR DANIEL GAETE:** Si señor Alcalde.

#### **12.5 FELICITACIONES A SEÑOR ALCALDE POR SU TRABAJO EN ESTE TIEMPO DE PANDEMIA:**

**SEÑOR ARTURO JARA:** No, Señor Alcalde ya previamente hubo varias cosas que ya se dijo, y voy a ocupar un momento bien chiquito. Yo quería de todos supieran y de alguna manera solo felicitar a una gran persona, y que se la ha jugado 24/7, que se la ha jugado por una residencia sanitaria, con trabajos para allá para acá, y a la epidemia, yo creo que es felicitar al Señor Alcalde, por el hecho de que todo el día lo hemos visto en las noches no tiene hora exponiendo su cuerpo para poder hacerle el quite a la Pandemia, anda en toda la comuna y en todas las localidades anda acá en las poblaciones, solamente felicitar Señor Alcalde, al 24/7 dirían Uds. y ojala pueda descansar un poquito el estrés, es mucha la carga que tiene.

**SEÑOR ALCALDE:** Gracias Don Arturo, pero la verdad sea dicha, que aquí el trabajo lo están haciendo, todos nuestros funcionarios municipales. De verdad que ellos son los que se tienen que llevar el mérito, este fin de semana, cerca de 40, y todos los días, pero el fin de semana también, y logramos armar el fin de semana con un grupo grande, la mayor parte voluntarios que salieron a entregar las cajas de mercadería, los tickets de gas, las ayudas, las tarjetas de supermercado. Entendiendo que uno claro, les puede decir, sigamos el lunes próximo, pero para quien está esperando la ayuda, no es lo mismo recibirla el día que la necesita, a dos días después. Y por otro lado también, la gente de salud, que además estuvieron dispuestos cuando, la SEREMI, nos pidió la cooperación de personal, había un grupo super importante de funcionarios que estaba dispuesto a salir a hacer la tarea de la fiscalización sanitaria que es muy importante, y tanto como la ayuda social. De verdad que uno tiene que sentirse contento del principio en su conjunto; y aquí estamos hablando de que hoy día estamos logrando de todo. Porque hasta el día de ayer se había hecho entrega de 14.000 ayudas, 14.000, obviamente que siempre hay algunas situaciones como las que se han planteado, pero dentro del universo de las 14.000,

significa que el Municipio lo está diseñando como corresponde, haciéndolo reservadamente, dignamente: Y en eso creo que hemos sido más eficiente que varios otros Municipios que incluso de la Región Metropolitana, que todavía están esperando que lleguen las cajas de alimentos cuando yo creo que la primera responsabilidad fue nuestra; nosotros antes de saber que íbamos a tener recursos adicionales, nosotros ya habíamos hecho un esfuerzo, y eso hay que también destacarlo porque fue un apoyo unánime de todo el Concejo, nadie puso en discusión. Y cuando hubo que ajustarse el cinturón también fue en forma unánime así que es absolutamente al revés, es valorar al Municipio como institución que la comunidad en general está bastante conforme. Nos gustaría ir bastante más rápido, pero tenemos la limitante que además están, cumpliendo con las obligaciones diarias en el Municipio, y además estamos atendiendo y colaborando con cerca de 20 Comedores Solidarios, desde abastecerlos con gas, gestionar cocinillas y obviamente también entregar ayudas: hemos recibido muchas instituciones o comerciantes o personas que quieren colaborar; y nosotros en general, mi idea personal es que el Municipio no es una bodega. Nosotros no tenemos que tener las cosas en una bodega y se va gestionando para que vayan entregando directamente la ayuda a las instituciones o grupos de personas que están haciendo estos Comedores Solidarios. Entonces yo creo que aquí es la suma de muchas personas ya, y claro uno de una u otra forma uno es el responsable si funciona bien o funciona mal, pero deberíamos sentirnos, nosotros orgullosos del Municipio como institución, que insisto uno ve Santiago, que entregan mil cajas de mercadería y es como, con canales de televisión en vivo, y toda una parafernalia. Aquí se han entregado más de 14.000, hoy día siguen trabajando, mañana se van a repasar los sectores que no han todavía, que cuando se hizo el masivo, no estaban. Y ya a contar del viernes vamos a comenzar a recibir la primera partida del Programa del Gobierno, y que, además, y en eso hay que agradecer también, que nos permitieron que fueran los proveedores de la Región, en este caso con Supermercado CUGAT, que presento la mejor oferta. Entonces creo que es la suma de todos, y transmitir también eso Arturo, a todos los funcionarios, yo creo que es super importante, estimular, porque a todos de una u otra forma nos gusta que nos estimulen, como también nos gusta de repente nos representen los temas en los que se puede mejorar. Así que gracias estimado Arturo.

**SEÑOR ARTURO JARA:** Yo lo admiro siempre Señor Alcalde, y decir algo que es un poquito puntual, que trabaja todo el mundo, trabajan los Concejales, pero cada país tiene un líder que representa a ese país, y en este caso la Municipalidad trabajan los Directores trabaja todo el mundo, pero Ud. nos representa a todos, así que también mis felicitaciones Señor Alcalde, hay mucha gente, y lo hace saber por la radio, y yo cumplo con decirle, felicitaciones por los 24/7, Señor Alcalde. Gracias.

**SEÑOR ALCALDE:** Muchas gracias. Hasta ayer, me actualizan la información eran 15.227 ayudas que se han entregado.

**SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ:** ¿Cuánto?

**SEÑOR ALCALDE:** 15.227, en la medida que haya más reportes lo vamos a ir compartiendo. Y yo les pediría que el mismo grupo que se creó de WhatsApp, si hay casos que Uds. vayan detectando, mejor centralicémoslo ahí, porque se lo derivamos inmediatamente a la Directora de DIDECO, de tal forma que, al estar en ese grupo, nosotros creamos ya un sistema de hay una aplicación que una vez que ya este perfeccionado, seguramente la vamos a compartir que nos va indicando ya los sectores que ya han sido atendidos. Entonces de tal manera que si les llegan o Uds. saben que por un sector no pasaron, “no ese fue atendido tal día y a tal hora “. Y está



muy actualizada, muy tecnológica. La desarrolló Don Rodrigo Maldonado, y le estamos ahí sacando un par de detalles, pero la idea es que todos tengamos la información de donde ha ido avanzando la ayuda que está entregando el Municipio.

**SEÑOR ALCALDE:** Concejal Jorquera, antes de su intervención, sé que hoy día esta de cumpleaños, así que lo saludamos a nombre del Concejo Municipal.

#### **12.6 DENUNCIAS POR UTILIZACION DE MULTICANCHAS POBLACION MANUEL RODRIGUES Y SECTOR LA CRUZ:**

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** Si Señor Alcalde, yo creo que la una de las preocupaciones está, se ha hablado tantas veces del distanciamiento social. La otra vez me llegaba casi en directo, cuando se abrió esta Pandemia, o los cupos que había, allá en la Diego Portales los Carabineros que estaban infectados, y la Multicancha que está detrás de la Comisaria. Los mismos Carabineros habían estado jugando en los días anteriores, lamentablemente, me acaba de llegar la foto y ese mismo día cuando se da, se denuncia estos casos, había un montón de chiquillos jugando en esa Multicancha, y si uno recorre sectores. Yo anduve por varios sectores haciendo diferentes gestiones con organizaciones sociales y ve que los chiquillos siguen jugando, y más que chiquillos, entonces se ve harta gente, con alcohol que se han apropiado de las Multicanchas. El otro día lo veía en La Cruz, por ejemplo, nosotros ayudamos a una Junta de Vecinos, a hacer una especie de recolección de alimentos y lo que reclamaba la vecina es que sacaron la parte de la malla del costado, y hoy día van todas las tardes, y van y se juntan gente de otros sectores. Entonces yo creo que estamos fallando en el tema de la fiscalización, Sé que no corresponde a nosotros, o sea no es materia nuestra, pero ¿Cómo nosotros en este caso como administradores o más a quienes van a administrar el local, le ponemos, no sé si se conversa con la autoridad correspondiente, para que se endurezca el proceso de fiscalización?, porque es ahí donde hoy día estamos teniendo serios, serios problemas.

**SEÑOR ALCALDE:** Esa es la eficiencia, muy de acuerdo.

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** Entonces yo hago esa presentación, porque, lo veo, es lo que se ve en el terreno digamos. La gente reclama, y que venga gente de otros lados acá. Insisto en el tema de la Diego Portales, todas las noches alguien prende la luz, está la Multicancha, están hasta tarde. Y estamos hablando de una zona donde hubo, o hay infección. Esta ahí mismo detrás de la Comisaria donde, los mismos Carabineros estuvieron jugando, entonces que más.

**SEÑOR DANIEL GAETE:** La otra posibilidad es que nosotros intervengamos la electricidad, de la cancha, vamos a ver.

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** Yo creo que ese es el tema, claro en el día fiscalización, más eficiente. Lo otro una consulta, en el tema de áreas verdes.

**SEÑOR RICARDO GUZMAN:** El Concejal Jorquera toca un tema que yo creo, que también hay que traspasar la responsabilidad a las organizaciones que tienen a cargo los Comodatos. Los Comodatos no son para solo

para cosas buenas, sino que tienen, además, una responsabilidad, y una carga respecto a eso, entonces también hay que, sería bueno que, con un correo, con alguna cosa hacer responsables un poco a las organizaciones y

**CONCEJAL DANILO JORQUERA:** Alguien da la luz

**SEÑOR RICARDO GUZMAN:** Si.

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** Alguien la prende.

**SEÑOR RICARDO GUZMAN:** Si, pero por eso digo, que alguien debiera llamar a Carabineros.

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** Por supuesto.

**SEÑOR RICARDO GUZMAN:** Alguien debiera tener el control, porque si uno le da la responsabilidad al administrar, esto es para administrar, cancha para usarla, pero también para evitar usarla cuando no se necesite.

**SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ:** Pero claramente no está sucediendo, entonces mejor, yo creo que una buena idea es bajar la luz.

**SEÑOR ALCALDE:** Lo que pasa, y tiene que ver también, paso el fin de semana, me llamaron a la una de la mañana por el tema de un funeral que había en el sector poniente, Carabineros fue, no pasó nada. Después tuve que llamar al General Jaque, al final iniciaron un sumario sanitario, pero de verdad cuesta. Uno ha visto que, en otras partes, en otras ciudades, en otras regiones, cuando se encuentra una situación así, esta prohibido el uso de recintos deportivos, Carabineros ha iniciado en otros servicios un sumario sanitario, que es una multa bastante grande, entonces. Aquí van, y de alguna manera "váyanse", pero tenemos denuncias en varios lugares, el que está detrás del Plaza América, en la Rancagua Oriente, nosotros ya desconectamos.

**SEÑOR ANIBAL GONZALEZ:** Ahí se quitó altiro. Al menos en la noche.

**SEÑOR ALCALDE:** Claro. Pero La Cruz efectivamente, yo ayer pase en la tarde por ahí, y estaban jugando, uno llama a Carabineros, y cuesta porque están en 5 mil cosas, pero, de verdad el problema mayor tiene que ver con que la organización en general, los Dirigentes han sido super responsables. Varios por su propia cuenta han ido e instalado letreros, pero aquí falta, y lo que nos llama la atención, muchos niños chicos jugando, entonces ¿Cómo hacer entender a los padres de que sus hijos están corriendo un riesgo? Pero vamos a ver cómo podemos simplificar la tarea, porque no es fácil, porque además están, en los Controles en los Terminales, en el mismo centro en las oficinas públicas, en el acceso están haciendo control, pero yo creo que hay que hacer un esfuerzo mayor. Y ojalá que los que hayan, incorporen inmediatamente en el grupo este, porque ahí vamos pidiéndole a Carabineros o la autoridad sanitaria que vayan a hacer un sumario sanitario.

**SEÑOR ANIBAL GONZALEZ:** Señor Alcalde, una consulta al Concejal Jorquera, ¿Son gente de la zona o no?

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** No, la denuncia que tengo de la gente de La Cruz, y que por parte de su Presidenta estuvimos incluso viéndolo, me llevo a parte de la cancha, a ver el lugar y es gente de otro lugar que llega ahí. Y llegan con sus chimbombos, y se ponen a jugar ahí a la pelota. Entonces los Dirigentes a veces están sobrepasados con este tema.

**SEÑOR RICARDO GUZMAN:** No si yo digo que los vayan a sacar, digo que ellos debieran hacer.

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** No, si yo hablo de día.

**SEÑOR RICARDO GUZMAN:** Yo digo dar la información. Hacerlo más rápido. Hacerlo más efectivo. El tema es que, si pretendemos que Carabineros se ande paseando por todas las Multicanchas, no va a pasar.

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** Pero lo que reclaman los Dirigentes es que lo han hecho y no hay respuesta. No hay respuesta, entonces ahí, creen que es la Municipalidad la que tiene que resolver esos temas, ese es el tema.

**SEÑOR RICARDO GUZMAN:** Pero es que nuestros funcionarios ahora también pueden hacer sumarios. ¿No?

**SEÑOR ALCALDE:** Si, sí.

**SEÑOR ANIBAL GONZALEZ:** Pero lo que pasa es que

**SEÑOR RICARDO GUZMAN:** Concejal Jorquera, los que están traspasados a salud, pueden hacer sumarios

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** Por supuesto. Sí, pero el funcionario no va a ir solo a enfrentarse a un grupo de compadres que están ahí.

**SEÑOR ALCALDE:** Si, pero si el funcionario, pide Carabineros tiene que acompañarlo obligatoriamente.

**SEÑOR RICARDO GUZMAN:** Si, pero lo que pasa es que Carabineros, no creo que pueda hacer un sumario sanitario.

**SEÑOR ALCALDE:** No, pero por eso digo que el tema es que si el inspector, necesita ir a fiscalizar, Carabineros tiene la obligación de poner un funcionario que lo acompañe, creo que ahora ese es el cambio que hay que hacer.

**SEÑOR ANIBAL GONZALEZ:** En relación, Señor Alcalde, lo que dije a Ud., lo que pasaba en la Rancagua Oriente era lo mismo. El grupo de vehículos que llegaban, pero cortaron la luz acá y por lo menos de noche ya no están. De día juegan niños, hay muchos niños.

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** Yo puntualmente la Diego Portales de noche, y La Cruz de día, eso es lo que digo.

**SEÑOR ANIBAL GONZALEZ:** Hay un grupo de personas que andan, se aprovechan de la situación también.

#### **12.7 CONSULTA SOBRE RESIDENCIAS SANITARIAS EN LA COMUNA:**

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** Señor Alcalde, el otro tema y que también tiene que ver con distanciamiento social, que es lo más complejo que estamos viviendo, tiene relación con la Residencia Sanitaria. El jueves pasado Ud. menciono que se había habilitado por parte de la SEREMI, o del Gobierno, 40 residencias, ahí yo no alcance a preguntar, si eran para la comuna, o para la región.

**SEÑOR ALCALDE:** Son por provincias, no una residencia con 44 cupos, no hay 40 residencias.

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** O sea, perdón, 44 cupos, sí.

**SEÑOR ALCALDE:** Estas son por provincias, y la idea es que, nosotros hablamos con el doctor Millard, que ojalá, incluso le dijimos que podían contactar con muchos de estos hostales, que hoy día están, que cumplen con los requisitos. Porque la verdad es que se requiere habitación y baño individual ¿No?, no es que tengan un baño compartido, entonces hay algunas que cumplen con ese requisito, y yo sé que el doctor Millard está encima de eso. Y me dijo que iban a ir aumentando en la medida que vayan cerrando.

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** O sea que las 40 era para la provincia de Cachapoal, o sea los 40 cupos.

**SEÑOR ALCALDE:** O sea en el fondo, este es un servicio público que en virtud de la condición que

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** Ahora yo insisto, Señor Alcalde, como lo planteo en el Concejo Extraordinario del jueves, que este es un tema de fondo, porque acá, claro vemos lo que paso en Santiago, en el sector oriente, la gente tenía los espacios. A mí me da la sensación, que salvamos a los ricos y que los demás, que se salven solos. Acá la gente no tiene los espacios.

**SEÑOR ALCALDE:** Efectivamente.

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** Hay comunas, bueno acá en Rancagua, hay familias que viven, 3 familias, hasta 4 familias en un espacio muy reducido, y con un solo baño, entonces no existe ninguna posibilidad de que tengan un distanciamiento, con personas que estén, con positivo. Entonces yo creo que es bastante compleja la situación, y que debiéramos insistir en eso, porque 40 cupos para una provincia. Imagínese una comuna que tiene más de 200.000 habitantes, solamente nosotros, entonces creo que es bastante poco, la nada misma. Y es ahí donde la gente se está contagiando entre ellos mismos, o sea hoy día tenemos, familias contaminadas completamente desde un adulto mayor, hasta un bebe, entonces yo creo que es ahí para mí cuando hablamos de distanciamiento social, es ahí donde debiéramos poner el puntapié inicial y donde poner todos nuestros esfuerzos, económicos, de presionar a la autoridad. El tema es bastante complejo o sea yo lo he visto en el

terreno situaciones muy dramáticas donde la gente no sabe qué hacer, porque “estoy con mi hija, estoy con mi hijo, con un bebe”. Están todos supuestamente contaminados, no tiene idea porque no les han hecho los exámenes, “no tengo respuesta” “¿Qué pasa con la cuarentena preventiva?” Entonces hay un montón de preguntas que la gente hoy día, yo creo que vamos a caer en tremendas desesperaciones, sin tener respuestas concretas.

**SEÑOR ALCALDE:** Bueno ese es uno de los temas que le hicimos llegar en la carta a la Intendente, a nombre del Concejo, en que estábamos hablando de la Residencia Sanitaria, Cordón Sanitario, y Cuarentena. Y por lo menos creo que ya con el doctor Millard logramos al menos eso. Nosotros estamos en contacto permanente, incluso dando datos, de donde eventualmente pueda haber otras opciones, y la tarea es aumentar, porque claro 44 cupos, y que además no estamos hablando de gente que necesita un fin de semana, sino que tiene que estar un proceso de al menos 15 días, entonces, se requiere mucho más y en eso estamos absolutamente de acuerdo, y vamos a seguir insistiendo.

**SEÑOR DANIEL GAETE:** Aparte, la carta hablaba de una residencia, comunal, por comuna.

**SEÑOR ALCALDE:** Es que ese es el óptimo.

**SEÑOR RICARDO GUZMAN:** Señor Alcalde, es que, como información no oficial, pero si extra oficial, yo entiendo que hay más de una. No van a dar a conocer dónde están.

**SEÑOR ALCALDE:** Esta Navidad

**SEÑOR RICARDO GUZMAN:** No en Rancagua ya está, y la de Machalí que son 44 cupos hay 2 personas por ahora, por eso multiplicar y se empezaron a el teléfono y el correo electrónico, porque todavía hay disponibilidad. Ahora entiendo que van que tienen varias cosas conversadas aquí en Rancagua, pero que no las quieren tampoco publicitar, ni van a decir dónde están.

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** Si, pero hay que tener la cantidad y el canal y si hay cupos nada más Si lo importante es que no se sepa donde

**SEÑOR RICARDO GUZMAN:** Me refiero es que hay más de 44 cupos que están disponibles.

**SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ:** Una consulta ¿Irse a una residencia es voluntario o los van a conminar a que tiene que ir?

**SEÑOR RICARDO GUZMAN:** Es voluntario.

**SEÑOR ALCALDE:** No tenemos ninguna información, para que les voy a decir que nos ha llegado alguna orientación de ese tema. Todo lo que uno va sabiendo, o va investigando, con los llamados con la autoridad, pero formalmente, no nos han dicho como acceder, ese es el problema, nosotros ayer, le mandamos una nota al Servicio de Salud para saber efectivamente quienes pueden acceder, cuales son las condiciones, si es

voluntario, si es una recomendación. Pero si nosotros hemos recibido, incluso de los mismos funcionarios del Hospital Regional, que nos están pidiendo que hagamos una gestión porque ellos, ya en sus casas, su propia familia, los están mirando con desconfianza, y muchos tienen niños chicos. Y ellos quieren tener una residencia para efectos de estar ahí y no eventualmente de contagiar a su familia. Y nos parece bastante legítimo, y esperamos que el Servicio de Salud pueda disponer de un espacio.

**SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ:** Perdón con relación a lo mismo, para retroalimentarnos, podríamos esa información, podríamos enviar a ese teléfono que se creó, al WhatsApp.

**SEÑOR ALCALDE:** Si, claro.

**SEÑOR RICARDO GUZMAN:** Es que ese teléfono es para eso.

**SEÑOR ALCALDE:** Es para eso.

**SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ:** No, no lo que estamos hablando Señor Alcalde, en relación, si llega una respuesta, en relación a lo que yo preguntaba.

**SEÑOR ALCALDE:** A sí, claro, por supuesto, todo lo que tenga que ver con el Concejo lo podemos incorporar ahí, pero ya está solicitado, porque efectivamente, la idea y la estrategia fue esa que una vez que este contratado y confirmado se va informando., en el fondo más que la información, los cupos de camas que hay, pero hoy día hay 44 y el doctor Millard dijo que se iban a seguir dando esa es una tarea fundamental que tenía que resolver.

Señora Silvia.

## **12.8 CRITERIOS PARA LA ENTREGA DE AYUDAS DEL MUNICIPIO**

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** Me queda un punto Señor Alcalde, en el Concejo anterior yo solicite la posibilidad de que se nos entregara la información, muy detallada de cuáles son los Programas, que hay, que hemos tenido desde el minuto que partió el Covid hasta ahora. Quedo de que eso lo iba a hacer la Señora Carolina, pero

**SEÑOR ALCALDE:** Si, lo vamos a pedir que ahora lo tenga, pero hoy día no vino al Concejo, porque están con 5 mil cosas, pero.

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** Me imagino.

**SEÑOR ALCALDE:** Pero la idea es ya tener un consolidado, sobre las ayudas que se han entregado, todos los sectores que se han atendido, y los Programas que hay, y bueno que nosotros en paralelo, estamos trabajando con un grupo de Alcaldes, para ver que venga la segunda ronda. Se logró también que, en este caso la JUNAEB, que inicialmente la cobertura de alimentación estaba solamente, para los que estaban concurrendo a los almuerzos, que no son siempre los inscritos, ahora la última entrega se entregó a todos los que estaban inscritos

en el Programa. Ayer tuvimos una video reunión con el Ministro de Educación, y le planteamos, le planteé, que si bien es cierto se está trabajando con el listado al mes de diciembre del año pasado, pero de marzo a la fecha, mucha familia ha quedado el papa sin trabajo, sin ingresos sin trabajo, de tal manera que pudiera haber alguna flexibilidad, si no con más recursos, ellos nos pudieran, con las vías con las que nos entregan recursos, que nos abrieran la posibilidad, de suplementar nosotros la familia y los casos y que están hoy día necesitando, y que no están en el Programa. Quedo en responder, le planteamos el caso de la Ley SEC, o el cobro por retención. Nos dijo que eso era imposible, pero estábamos revisando alguna flexibilidad respecto de otros Fondos para poder atender.

Dos cosas que son importantes, hoy día complementar la alimentación, y por otro lado todo el protocolo de sanitización

, que va a ser muy estricto, y muy severo para cuando, no se sabe todavía fecha de volver a clases, pero los colegios tienen que cumplir un estándar super exigente. Adecuar salas, disponer de más espacio, entonces, esa son las dos tareas que le planteamos, en la reunión de ayer al Ministro de Educación.

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** Sobre eso, esos son los Programas de Gobierno, ahora sobre el tema Municipal. En el tiempo cuando nosotros aprobamos la primera gift card que se entregó Ud. dijo que el criterio que se iba a emplear, era en base al 60%, no sé si nos recordamos, y para las personas que no habían recibido algún beneficio, después cuando aprobamos este jueves pasado la segunda cantidad que igual son 10.000 gift card mas, estamos hablando de \$30.000 cada una, se hicieron las consultas acá de cuál iba a ser el criterio. Se habló de hacer barridos sectoriales, estamos.

**SEÑOR ALCALDE:** Los sectores más vulnerables.

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** Ya los sectores, más vulnerables, entonces quedaron de hoy día entregar acá, cuales eran esos sectores porque claro.

**SEÑOR ALCALDE:** Insisto la Directora hoy día esta, 100% concentrada, en la mañana tiene que además que repartir, hacer una pequeña capacitación a los funcionarios que se van incorporando, pero se va a entregar la información, y obviamente.

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** Pero cuál es el criterio, Señor Alcalde, porque en el fondo para nosotros.

**SEÑOR ALCALDE:** El criterio se señaló, la semana pasada

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** Perdón puedo hacer la consulta, antes que me las conteste.

**SEÑOR ALCALDE:** Es que ya la hizo, por eso le estoy explicando, Cuando hubo algunas críticas incluso, en la Baltazar Castro se entregó, con cifras cuantas viviendas hay, cuantas personas están en el 40%, cuantas están en el 50%, cuantas están en el 60%. Entonces se está trabajando en general, con el Registro Social de Hogares que es el instrumento con el cual el Municipio asigna. Pero adicionalmente se están entregando en los colegios ayudas en sectores que no estaban contemplados en el barrido general. Y esa es la tarea que se está haciendo,

paro hoy día la Señora Carolina esta, concentrada en ese tema y ver también el tema de la distribución, de supervisar la entrega.

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** No, si está claro, si no está la Directora, a esta hora está trabajando en terreno me imagino. Pero es Ud., el que define el criterio, entonces me imagino.

**SEÑOR ALCALDE:** No, no yo no lo defino, está equivocado Concejal.

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** Quedaron de tener un mapeo porque, y yo quería saber cuáles son los sectores. Porque a nosotros lo que más nos preguntan, saber si nuestro sector entra o no entra, y esa es la complicación que tenemos.

**SEÑOR ALCALDE:** A nosotros nos preguntan lo mismo

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** Es que hay pobreza disfrazada en diferentes sectores, Señor Alcalde.

**SEÑOR ALCALDE:** Es que esto no es matemáticas, Concejal, esto es un tema complejo, social porque hay una serie de variables. Y además hay muchas personas que inicialmente no estaban, pero que hoy día están sin trabajo, y obviamente el Municipio no podía estar ausente, y eso se va entregando, respecto de las solicitudes que van atendiendo directamente, en cada uno de los colegios.

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** Independiente del barrido van a haber situaciones particulares, en sectores

**SEÑOR ALCALDE:** Se están atendiendo, se informó, y se han entregado en los colegios. En los colegios están las Asistentes Sociales. Hay 80 profesionales, del Municipio que están trabajando, y haciendo la evaluación y las verificaciones. Y además estamos ayudando a hacer el Registro Social de Hogares, y estamos con los Programas habituales de la Municipalidad.

**SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ:** Una consulta Señor Alcalde, cuando se habló del tema de la JUNAEB, tenía ahí dos casos, de personas que me consultan porque se les había quitado, quitado entre comillas, la bolsa de alimentos que estaban llevando, ¿Cómo lo puedo canalizar eso? Dicen que lo recibían, pero no están haciendo

**SEÑOR ALCALDE:** ¿Cuándo?

**SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ:** Ahora, ahora

**SEÑOR ALCALDE:** Lo que pasa es que ahora cambiamos el sistema, y estamos entregando a domicilio, hasta el día de ayer entiendo, que se había distribuido el 85% de las raciones. Que es lo que paso, que hay muchas personas que tenían sus direcciones desactualizadas. Entonces si hay algún caso en particular, envíelo al número que acordamos, el WhatsApp de los Concejales, para revisar, pero el Municipio hoy día a raves, se contrataron los mismos furgones, que no están trabajando, y les están haciendo la entrega casa por casa. Pero como digo hasta ayer eran como el 85% de las 11.000 y tantas raciones que había que entregar



**SEÑOR RICARDO GUZMAN:** Señor Alcalde, una pregunta que tiene que ver un poco con esto, pero también fuera de esto, ¿Se ha visto el tema que está haciendo Las Condes, con esto, con Puente Alto, el tema de las compras a negocios, con carnet de identidad?

**SEÑOR ALCALDE:** Si lo estamos revisando, pero es claro todo tiene cosas buenas, y cosas malas. Yo creo que ahí nosotros estamos revisando y viendo cómo, el propósito es que compren, en el almacén del barrio, y le asignan una cantidad de recursos, bueno que lo financia principalmente, el Alcalde Lavín, a través de un Convenio, pero tiene varias complejidades, yo estuve conversando con German, me estuve enterando de más antecedentes y no hay método completo, generalmente la gente que prefiere ir al supermercado, porque hacen rendir más las lucas, y así el barrio tiene la ventaja de que está al lado, pero no hay el stock completo, en muchos casos o los precios, naturalmente son bastante más difíciles, pero estamos revisando también que factibilidad habría de poder utilizar una especie de tarjeta tipo, en el fondo eso es lo que están haciendo- Asigne los recursos y yo voy, pero también tiene que ver con el stock. Hoy día cuesta encontrar en un almacén, harina, por ejemplo, y en muchas partes lo que nos piden es justamente harina. Y otro también tiene que ver con el respaldo. Nosotros señalamos la primera vez que Agrosuper, cuando hizo el aporte, ellos pagaban directamente, y nos pedían proveedores locales, pero no había proveedores locales que pudiera sostener la compra de 5, 6 o 7 millones de pesos, y esperar 30 días, cuando Agrosuper les pagaba en forma directamente. Entonces ahí hay una serie de cosas y que ahí podían encontrar productos frutas, verduras, carnes, pescados, abarrotes, pero tienen que ver también con la solvencia del proveedor, incluso muchos de ellos no trabajan con la tarjeta de crédito o de débito y bueno la comisión de venta es de un 2,5, que no es nada para uno, pero para ellos la reciben desfasado, y ellos prefieren dinero en efectivo, para ir moviéndose o sus pequeños comercios. Estamos revisando, me mandaron el modelo, y lo vamos a revisar con DIDECO, y con Jurídico, si pudiera implementarse, esa sería también una buena idea, pero tiene alguna dificultades, ahora muchas cosas que hace el Señor Lavín, son propias de él.

Le toca Señora Silvia, su tiempo.

#### **12.9 SE PRESENTA AGRADECIMIENTO A SEÑOR ALCALDE POR APOYO ACTIVIDAD DE AYUDA A CAMPAMENTOS:**

**SEÑORA SILVIA SANTELICES:** Agradecerle Señor Alcalde, que se haya comunicado, con mi asistente Marcelo Padilla, por una acción que queríamos realizar, y que fue un éxito, logramos reunir harta plata, harta mercadería, se llevaron 3 camionetas y 2 autos, llenos de mercadería a un campamento, con muchas necesidades y quedaron muy agradecidos, en una semana más vamos a realizar otra acción y en otro lugar. Así que gracias Señor Alcalde.

**SEÑOR ALCALDE:** No, al contrario, gracias a Ud. por contactarnos con nosotros, fuimos a acompañar a Marcelo y al equipo, un grupo de artistas locales y jóvenes profesionales y de verdad que fue una jornada muy bonita, una gran ayuda que hicieron en 2 campamentos de la ciudad, y estamos en contacto para seguir trabajando, así que felicitaciones. Yo precisamente quería decirlo al final, pero Ud. se anticipó. Y de verdad muchas gracias por su gesto, y también por estar sumándose al trabajo, que está haciendo el Municipio.

**SEÑORA SILVIA SANTELICES:** Cierto, así es.

**SEÑOR ALCALDE:** Gracias Señora Silvia. Bien, ponemos termino al Concejo y será hasta el próximo martes, buenos días.

**SECRETARIO MUNICIPAL: Solicita autorización para incorporar los siguientes puntos de Tabla, en la presente Sesión, de acuerdo al artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Honorable Concejo Municipal.**

a. Acuerdo para celebrar contrato, vía Trato Directo, con COMPAÑÍA DE SEGUROS VIDA CAMARA S.A. Rut N° 99.003.000-6, con domicilio en Avenida Apoquindo N° 6750 Piso 9 Las Condes Santiago, Región Metropolitana. Minuta de Administración Municipal, N° 641 de fecha 01 de junio de 2020 Expediente 2192/2020 de fecha 01 de junio de 2020, referido a Pase Interno N° 469 de fecha 01 de junio de 2020 de Dirección de Control, y Pase Interno N° 12, de Jefa de Bienestar Social. En las mismas condiciones actuales.

Expone: Señora Sandra Espejo

b. Modificación de acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 154, de fecha 28 de mayo de 2020, en el sentido de entender la contratación que allí se indica, referida a la Empresa Gasco GLP S.A., Rut N° 96.568.740-8, con domicilio en Calle Santo Domingo N° 1061, Santiago, por la compra de 10.000 vales de gas, por un total de \$ 95.070.000 IVA Incluido, y no con Empresa Gasco S. A., Rut N° 90.310.000-1, como erróneamente se solicitó.

Expediente E 2342 -2020, de fecha 01 de junio de 2020, referido a Pase Interno N° 483, de fecha 01 de junio de 2020, de DIDECO.

Expone: Daniel Gaete Villagra

c. Complementación o modificación del punto N° 11, de la tabla de Concejo Municipal, del día martes 02 de junio de 2020, en el sentido de complementar la modificación de la PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA DE PARTICIPACION, quedando en el siguiente sentido:

Incorporar el siguiente artículo transitorio:

“Suspéndase la aplicación del inciso final del artículo 71° y la aplicación del artículo 72° de la Ordenanza de Participación de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, considerando lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio nacional, y el Decreto Exento N° 1.186, de fecha 23 de marzo de 2020, de la I. Municipalidad de Rancagua, que decreta para la comuna el Estado de Emergencia Comunal.”

**ACUERDO: Por la unanimidad de los Señores Concejales asistentes, se aprueba la Incorporación de los puntos planteados.**

a. Acuerdo para celebrar contrato, vía Trato Directo, con COMPAÑÍA DE SEGUROS VIDA CAMARA S.A. Rut N° 99.003.000-6, con domicilio en Avenida Apoquindo N° 6750 Piso 9 Las Condes Santiago, Región Metropolitana. Minuta de Administración Municipal, N° 641 de fecha 01 de junio de 2020 Expediente 2192/2020

de fecha 01 de junio de 2020, referido a Pase Interno N° 469 de fecha 01 de junio de 2020 de Dirección de Control, y Pase Interno N° 12, de Jefa de Bienestar Social. En las mismas condiciones actuales.

Expone: Señora Sandra Espejo.

**SEÑORA SANDRA ESPEJO:** Señor Alcalde, señores Concejales, buenos días, solicito a Uds. Su aprobación para la contratación directa, y excepcional del Seguro Complementario de Salud, para 129 socios, del Servicio de Bienestar. Se hizo en el tiempo correspondiente, las bases, pero las bases, de la Licitación, pero, esta por la Comisión fue declarada fuera de Bases o inhábil, porque no cumplía la empresa, el mínimo de condiciones que se exigía. Vida Cámara, esta hace dos años con nosotros, y ellos se comprometen a mantener los mismos costos, y los mismos beneficios para los socios, es por ello que requiero su autorización. Hay informe favorable tanto de Asesoría Jurídica, como de la Dirección de Control.

PASE N°

469/2020 s/m

MAT.

RANCAGUA, 01/06/2020

**DE VICTOR MANUEL SALAS - DIRECTOR - DIRECCION DE CONTROL**

**A DANIEL ANDRES GAETE - ADMINISTRADOR - ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Se según la explicación dada por la jefa del Depto. de Bienestar en informe en Pase Interno N° 12, mediante el cual complementa su primer informe y la conversación telefónica sostenida con ella el día de hoy, donde señala que la empresa actual estaría de acuerdo en mantener el contrato a partir del día de hoy 1 de junio de 2020 y dado que la oferta de aseguradora participante fue declarada inadmisibles por no cumplir con los requisitos mínimo exigidos en las bases de licitación, esta Dirección de Control, está de acuerdo a efectuar un trato directo con la COMPAÑÍA DE SEGUROS VIDA CÁMARA S.A., RUT 99.003.000-6, con domicilio en Avenida Apoquindo número 6750, piso 9, Las Condes Región Metropolitana, en las mismas condiciones actuales.

Respecto del atraso producido, la jefa del Depto. de Bienestar informa que remitió las bases a SECPLAC, el día 9 de marzo, que para esta Dirección es un tiempo adecuado para la iniciación del proceso.

**VICTOR MANUEL SALAS SUAREZ DIRECTOR  
DIRECCION DE CONTROL**

vas / vas

DISTRIBUCION:

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19. 799

**ACUERDO:** Por la unanimidad de los Señores Concejales asistentes, se aprueba la celebración de Contrato, vía Trato Directo, con COMPAÑÍA DE SEGUROS VIDA CAMARA S.A. Rut N° 99.003.000-6, con domicilio en Avenida Apoquindo N° 6750 Piso 9 Las Condes Santiago, Región Metropolitana, para favorecer a 129 socios, de Departamento de Bienestar.

b. Modificación de acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 154, de fecha 28 de mayo de 2020, en el sentido de entender la contratación que allí se indica, referida a la Empresa Gasco GLP S.A., Rut N° 96.568.740-8, con domicilio en Calle Santo Domingo N° 1061, Santiago, por la compra de 10.000 vales de gas, por un total de \$ 95.070.000 IVA Incluido, y no con Empresa Gasco S. A., Rut N° 90.310.000-1, como erróneamente se solicitó.

Expediente E 2342 -2020, de fecha 01 de junio de 2020, referido a Pase Interno N° 483, de fecha 01 de junio de 2020, de DIDECO.

Expone: Daniel Gaete Villagra.

**SEÑOR GUSTAVO LAZO:** Señor Alcalde, señoras y señores Concejales, en el pasado Concejo, Sesión Extraordinaria N° 154, de fecha 28 de mayo del año 2020, Punto Tercero de la Tabla. Este Cuerpo Colegiado, aprobó la celebración de un contrato Vía Trato Directo, por la causal de urgencia, establecida en el artículo 8° de la Ley de Compras Públicas, en relación con el artículo 10, N° 3 del Reglamento de dicha Ley, para celebrar dicho contrato, con la empresa Gasco S.A., Rut N° 90.310.000-1, con domicilio en Calle Santo Domingo N° 1061, Santiago, Región Metropolitana por la suma de \$ 95.070.000 IVA Incluido, para la adquisición de 10.000 vales de gas por un valor unitario de \$9.507, cada uno, correspondientes a cilindros de 15 kilos, acuerdo que fue aprobado por este Concejo. Pues bien, el proceso de redacción del contrato por el acuerdo ya obtenido, y el Decreto correspondiente, se ha advertido, que, por un error, y tratándose, de dos empresas que están vinculadas, pero que evidentemente son personas jurídicas distintas. La empresa respecto de la cual, ocurrió la cotización, no es la empresa Gasco S.A. sino la empresa Gasco GLP S.A. Rut N° 96.568.740-8, del mismo domicilio del anterior esto es, en Calle Santo Domingo N° 1061, Santiago, Región Metropolitana.

Dicha adquisición, en la forma concebida, y por la causal señalada, recibió los Informes favorables, tanto de la Dirección de Asesoría Jurídica, como de la Dirección de Control del Municipio. En razón de lo anterior, y al fin de mediar los tramites por además la pronta celebración de este contrato, se solicita a esta Concejo, la modificación del citado, acuerdo para entenderlo así, referido la adquisición propuesta por la empresa Gasco GLP S.A. Rut N° 96.568.740-8, con domicilio en calle Santo Domingo N° 1061, Santiago, y no con la empresa Gasco S.A. Rut N° 90.310.000-1, como erróneamente, se había solicitado. En razón de ello, y a fin de proceder a la celebración de dicho contrato se solicita la modificación del acuerdo para, así dictar el Decreto correspondiente, y la celebración del contrato a la brevedad posible.

**SEÑOR DANIEL GAETE:** Si me permite, Don Eduardo.

**SEÑOR ALCALDE:** Perfecto, Don Daniel.

**SEÑOR DANIEL GAETE:** Como habrán escuchado del Director Jurídico, aquí se cometió un error de hecho, en dos o tres palabras, la empresa en general, es la misma, solamente que, con diferentes divisiones al interior de ellas, en vez de Gasco S.A., en realidad era Gasco GLP S.A. Lo segundo, que, desde el punto de vista procedimental, no hubo ningún trastorno, no hubo ningún error, ahí están los Informes de Jurídico, y de Control, que Don Gustavo, Ud. ratifica esto.

**SEÑOR GUSTAVO LAZO:** Si, lo he conversado, perdón, con el Señor Administrador, en que evidentemente al menos mi Unidad, y le voy a pedir lo mismo al Señor Director de Control, ratificamos íntegramente, en el informe evacuado, que, por esta adquisición, por la causal y en las mismas condiciones en que lo solicito la señora, Directora de DIDECO. Pero ahora referido, a la empresa que se ha señalado.

**SEÑOR DANIEL GAETE:** Como son dos personas jurídicas diferentes, era necesario traerlo a Concejo Municipal, porque Uds. dieron la autorización, para contratar con. y estamos contratado con A, y algo más. Pero era necesario hacerlo.

**SEÑOR ALCALDE:** Falta algo más.

**SEÑOR DANIEL GAETE:** Si tiene alguna consulta o Don Víctor quiere decir algo.

**SEÑOR ALCALDE:** Don Víctor Salas.

**SEÑOR VICTOR SALAS:** Bueno, el informe que, revisamos nosotros, hecho por la Directora de DIDECO, estaba privilegiando a la empresa Gasco, y en base a eso se revisó y se dio la opinión. En realidad, el tema de fondo es el precio, el precio es siempre el más barato, las otras cotizaciones, que se presentaron, no cambiaría mucho digamos la justificación de la compra bajo el Trato Directo, eso.

**SEÑOR ALCALDE:** Gracias.

**SEÑOR DANIEL GAETE:** Por Gasco, los precios se mantienen.

**SEÑOR ALCALDE:** Y las condiciones son las mismas

**SEÑOR DANILO JORQUERA:** No, yo iba a preguntar, si los precios son los mismos. Lo acaba de aclarar el Director, lo único es el error que se cometió con el nombre

**ACUERDO:** Por la unanimidad de los Señores Concejales asistentes, se aprueba la. **Modificación de acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 154, de fecha 28 de mayo de 2020, en el sentido de entender la contratación que allí se indica, referida a la Empresa Gasco GLP S.A., Rut N° 96.568.740-8, con domicilio en Calle Santo Domingo N° 1061, Santiago, por la compra de 10.000 vales de gas, por un total de \$ 95.070.000 IVA Incluido, y no con Empresa Gasco S. A., Rut N° 90.310.000-1, como erróneamente se solicitó.**

c. Complementación o modificación del punto N° 11, de la tabla de Concejo Municipal, del día martes 02 de junio de 2020, en el sentido de complementar la modificación de la PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA DE PARTICIPACION, quedando en el siguiente sentido:

Incorporar el siguiente artículo transitorio:

“Suspéndase la aplicación del inciso final del artículo 71° y la aplicación del artículo 72° de la Ordenanza de Participación de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, considerando lo dispuesto en el Decreto Supremo N°

104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio nacional, y el Decreto Exento N° 1.186, de fecha 23 de marzo de 2020, de la I. Municipalidad de Rancagua, que decreta para la comuna el Estado de Emergencia Comunal.”

**NOTA: Este Punto, fue desarrollado, y aprobado en el punto N° 11, de la presente Acta**

**Siendo las 11:10 horas, se da termino a la presente Sesión de Concejo.**